



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

---

Acuario Mazatlán



# 2020



## Acuario Mazatlán

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	91
IX.- Información Programática.....	166
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	166
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	167
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	169
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	169
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	170
XV.- Dictamen.....	171
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	173



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Acuario Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Acuario Mazatlán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	650,442.94	13,802,624.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,357,494.88	1,846,039.81
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,180,488.72	926,160.76			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,206.94	23,647.62	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$14,357,494.88</b>	<b>\$1,846,039.81</b>
Inventarios	227,600.71	511,176.72			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$2,063,739.31</b>	<b>\$15,263,609.33</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$14,357,494.88</b>	<b>\$1,846,039.81</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	57,827,308.77	49,205,454.43	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Bienes Muebles	17,252,654.90	12,415,210.51	Aportaciones	16,134,952.94	16,134,952.94
Activos Intangibles	20,076.76	20,076.76	Actualización de Hacienda Pública/Patrimonio	250,569.26	250,569.26
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(28,454,163.36)	(24,041,066.99)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(16,665,122.73)	9,566,802.72
			Resultados de Ejercicios Anteriores	32,156,980.05	22,590,177.33
			Reservas	2,474,741.98	2,474,741.98
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$46,645,877.07</b>	<b>\$37,599,674.71</b>	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$34,352,121.50</b>	<b>\$51,017,244.23</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>\$48,709,616.38</b>	<b>\$52,863,284.04</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$48,709,616.38</b>	<b>\$52,863,284.04</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## Estado de Actividades

<b>Acuario Mazatlán</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020</b>		
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Productos	125,857.15	428,638.37
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	43,793,165.29	79,631,541.77
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,827,888.90	0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>		
Incremento por Variación de Inventarios	127,220.20	621,430.69
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,344.88	15.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$58,876,476.42</b>	<b>\$80,681,625.83</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	37,336,967.34	36,903,143.28
Materiales y Suministros	11,127,876.31	15,254,327.01
Servicios Generales	20,285,900.92	12,976,472.45
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	256,360.72
Ayudas Sociales	0.00	5,174.00
Pensiones y Jubilaciones	1,966,962.00	1,946,143.56
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,443,036.96	3,401,663.35
Disminución de Inventarios	380,855.62	371,538.74
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$75,541,599.15</b>	<b>\$71,114,823.11</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$(16,665,122.73)</b>	<b>\$9,566,802.72</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** 036/2021.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización de los Recursos Públicos del Acuario Mazatlán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los Recursos Públicos Autorizados:** Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Variación del Presupuesto de Egresos Aprobado:** Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

**Entidades No Fiscalizadas en los Últimos 3 PAAVIS:** Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera del Acuario Mazatlán, del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	550,442.94	550,442.94	100.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	116,649.01	115,836.51	99.30
Edificios no Habitacionales	443,725.87	443,725.87	100.00
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,356,198.87	10,356,198.87	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,185,976.81	12,185,976.81	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$23,652,993.50</b>	<b>\$23,652,181.00</b>	<b>99.99%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	43,793,165.29	3,112,783.46	7.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,827,888.90	14,827,888.90	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$58,621,054.19</b>	<b>\$17,940,672.36</b>	<b>30.60%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	31,767,543.97	8,477,557.81	26.69
Materiales y Suministros	10,190,560.73	4,071,690.78	39.96
Servicios Generales	17,241,977.87	14,354,652.72	83.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,966,962.00	499,545.84	25.40
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,837,129.99	4,837,129.99	100.00
Inversión Pública	8,621,854.34	8,451,965.19	98.03
<b>Totales</b>	<b>\$74,626,028.90</b>	<b>\$40,692,542.33</b>	<b>54.53%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Acuario Mazatlán, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Fortalezas:**

1. La creación del Acuario Mazatlán, se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 263, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 78 de fecha 01 de julio de 1991.
2. Cumple con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio, los cuales se encuentran aprobados por la autoridad competente.
4. Los Estados Financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
5. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020 fueron aprobados mediante Actas del Consejo de Administración.
6. Los Estados de Cuenta Bancarios suscritos a nombre del Organismo no reflejaron cobros de comisiones por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.
7. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, y su integración fue aprobada mediante Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras del Acuario Mazatlán, de fecha 01 de noviembre de 2018.
8. Realizó el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles.

#### **Debilidades:**

1. El Reglamento Interior no se encuentra publicado en los medios electrónicos del organismo ni en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.
2. Los Manuales de Inducción y Formación Integral del Personal, de Organización y Procedimientos Administrativos no se encuentran publicados.
3. Cuenta con un Balance Presupuestario Negativo.



4. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, no se encuentran afianzados.
5. Existen partidas en conciliación con antigüedad mayor a 6 meses.
6. Los Formatos Anualizados, establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, no se encuentran publicados.
7. No cuenta con la implementación del Presupuesto basado en Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
8. No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
9. Existen diferencias entre las cuentas contables de Bienes Muebles con el libro de inventarios de Bienes Muebles.
10. No cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a pasivos registrados.
11. En algunos casos omiten anexar a las pólizas las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.
12. En algunos casos, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
13. No cuenta con el Tabulador de Sueldos Autorizado para el personal de confianza.
14. Los pagos efectuados a los trabajadores por concepto de Despensa (Monederos Electrónicos), no se encuentran autorizados.
15. Los pagos efectuados a los trabajadores por concepto de Quinquenios, no se encuentran autorizados.
16. Generó pagos de Prima de Antigüedad a trabajadores sin cumplir con los años establecidos en la Ley Federal del Trabajo.
17. Omitieron retener el 3% sobre el importe de las estimaciones de trabajo realizadas.
18. Omitieron enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizadas.
19. Existen errores en algunos registros contables.
20. Efectuó el pago de recargos en el entero de las contribuciones.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Acuario Mazatlán, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPM-0362021-2020-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Acuario Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Verificar que el Acuario Mazatlán, haya cumplido con el objeto por el cual fue creado, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

El Acuario Mazatlán, fue creado mediante Decreto Municipal número 263, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 78 de fecha 01 de julio de 1991, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo al artículo 2 del Decreto de Creación del mismo, tiene por objeto lo siguiente:

- A).- La exhibición al público en peceras adecuadas para tal efecto, de peces de agua salada y de agua dulce, en sus diferentes especies, tanto nacionales como extranjeros.
- B).- La captura, aclimatación, adaptación al medio ambiente, adaptación al cautiverio, adaptación alimenticia, atención de enfermedades y recepción de peces; tanto de agua salada, como dulce.
- C).- Promover el Acuario y Jardín Botánico y llevar a cabo Programas y Eventos Culturales, así como participar en ferias, exposiciones y tianguis culturales y turísticos propios o/a invitación.
- D).- La adquisición o permuta de peces que sean atractivos para su exhibición, por su belleza o sus características propias.
- E).- Instruir sobre la vida marina y dulce acuícolas.
- F).- Promover toda clase de eventos encaminados al desarrollo social, turístico y cultural.
- G).- Fomentar la creación y difusión de obras científicas, técnicas y artísticas.
- H).- Apoyar y fomentar la realización de actos culturales que lleven a cabo otras instituciones.
- I).- Instruir acerca de la flora existente en algunas regiones geográficas, principalmente de clima templado húmedo y tropical.
- J).- Exhibir y fomentar entre la población el estudio de la flora y fauna y la importancia que tiene el conservar la ecología.
- K).- Fomentar, apoyar e incrementar el acervo de plantas y animales para el Jardín Botánico, con fines de instrucción a la población en general.
- L).- Promover intercambios con otras Instituciones en las áreas de investigación, técnicas y de experiencias, así como el intercambiar especies locales con las de otras regiones.
- M).- La adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como la facultad plena de crear sociedades, asociarse, fusionarse, establecer convenios de colaboración con autoridades federales, estatales, y municipales, así como contratos con entidades del sector privado bajo la modalidad de arrendamiento, fideicomisos, permuta, donación,



comodato y demás previstas en el Código Civil para el Estado de Sinaloa y el Código de Comercio, observando las condicionantes previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

N).- Las propias que se relacionen con los fines señalados.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que el Acuario Mazatlán, se encuentra registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas las siguientes: “Jardines botánicos y zoológicos del sector público”, en un 60%; “Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir como pañoletas, mascadas, etc.” en un 15%; “Otros servicios recreativos prestados por el sector privado” en un 15% y “Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo” en un 10%, las cuales son coincidentes con los servicios que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 263 que crea al Acuario Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 78 de fecha 01 de julio de 1991.

### **Resultado Núm. 03 Con Observación**

El Acuario Mazatlán, cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que lo integran, estableciendo sus funciones y atribuciones; sin embargo, se observa que dicho reglamento no se encuentra publicado en los medios electrónicos del organismo ni en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación**

El Acuario Mazatlán, cuenta con el Manual de Inducción y Formación Integral del Personal, Manual de Organización de Acuario Mazatlán y Manual de Procedimientos Administrativos; sin embargo, se observa que éstos no se encuentran publicados en la página de internet del organismo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el Director del Acuario Mazatlán, fue designado por el Presidente del Consejo de Administración; asimismo, el Organismo proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el 9 del Decreto Número 263 que crea al Acuario Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 78 de fecha 01 de julio de 1991.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que el Acuario Mazatlán, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Acuario Mazatlán, verificando que su integración fue aprobada mediante Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán, de fecha 01 de



noviembre de 2018, en la cual se autorizaron los montos máximos para contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con base en la Unidad de Medida de Actualización; según lo manifestado en oficio número AM/314/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 signado por el Director del organismo, en el cual manifiesta que durante el periodo 2020 se continuó utilizando los mismos criterios de los montos, únicamente actualizados conforme ley correspondiente para el periodo 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 07 Con Observación**

Al verificar que el Acuario Mazatlán, contara con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, se observa que el organismo no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, lo cual consta en oficio número AM/170/2021 de fecha 07 de junio de 2021 signado por el Director del organismo, en el cual manifestó que no se cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios porque se trabaja en base a las necesidades diarias que presentan los organismos que se encuentran en resguardo dentro de las instalaciones del Acuario Mazatlán. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-07-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Acuario Mazatlán, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Acuario Mazatlán, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27,



33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Acuario Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 09 Con Observación**

Al verificar que el Acuario Mazatlán, diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitió la publicación de las fracciones V Servidores Públicos Sancionados, y XIX Recomendaciones de Derechos Humanos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones V y XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0362021-2020-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 el Acuario Mazatlán, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 10 Con Observación**

Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados, los cuales a continuación se detallan:

Formatos anualizados que el Acuario Mazatlán omitió publicar
Resultados de Ingresos – LDF
Resultados de Egresos – LDF
Informe sobre Estudios Actuariales LDF
Guía de cumplimiento LDF

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**AECF-EPM-0362021-2020-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 11 Con Observación**

Se observa que el Acuario Mazatlán no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$(25,430,093.96), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	58,746,911.34
Egresos Presupuestarios (B)	84,177,005.30
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)</b>	<b>\$(25,430,093.96)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII Y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 12 Con Observación**

Derivado de que el Acuario Mazatlán, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que el Acuario Mazatlán haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Cabe mencionar que mediante oficio número AM/314/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, signado por el Director del organismo, manifiesta que no se cuenta con antecedente de que el organismo haya rendido el informe a la Legislatura sobre estos conceptos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafo tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-12-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar el monto aprobado, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$8,899,374.72 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		\$32,525,765.55
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	650,515.31
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	920,479.17
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	34,096,760.03
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Acuario Mazatlán para el ejercicio fiscal 2020		43,829,519.02
Incremento o Decremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		(833,384.27)
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		8,899,374.72

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-13-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Estado Presupuestal**

Se verificó que el Acuario Mazatlán, cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se constató que el Acuario Mazatlán, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020 y su respectiva calendarización mensual por proyecto a diciembre de 2020, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en acta No. 01/2020 celebrada el día 19 de febrero de 2020, cuyo importe es igual al Pronóstico de Ingresos estimado para el ejercicio 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se revisó el grado de avance que tiene el Acuario Mazatlán, en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR); obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 15 Con Observación**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Acuario Mazatlán, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en oficio número AM/162/2021 de fecha 05 de junio de 2021, signado por el Director del ente, mediante el cual señala acerca de los avances realizados a la fecha para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, que dicho concepto no se tiene implementado en el organismo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-15-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Acuario Mazatlán, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Acuario Mazatlán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros del Acuario Mazatlán, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 fueron aprobados mediante Actas del Consejo de Administración, así como la publicación en la página de armonización contable y en la página de internet del Acuario Mazatlán. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes al periodo de:	Aprobados en Acta de Consejo de Administración
Primer Trimestre de 2020	Acta No. 02/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020
Segundo Trimestre de 2020	
Tercer Trimestre de 2020	Acta No. 03/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020
Cuarto Trimestre de 2020	Acta No. 01/2021 de fecha 19 de marzo de 2021

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el artículo 9 inciso D) del Decreto Municipal No. 263 que crea al Acuario Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 78 de fecha 01 de julio de 1991.

### Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2020, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior; se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2020, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 del Acuario Mazatlán, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 20 Con Observación**

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020 fuera coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2020, observando diferencias en los ingresos. A continuación se detallan:

Concepto	Estado de Actividades de enero a diciembre de 2020	Ingresos según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	Egresos según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2020	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	129,565.08	0.00	0.00	129,565.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**AECF-EPM-0362021-2020-PR-20-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En el Acuario Mazatlán, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$14,357,494.88, los cuales corresponden a pasivos No Etiquetados y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 21 Con Observación**

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se observa que el Acuario Mazatlán, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$12,521,356.28. A continuación se detalla:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,836,138.60	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	14,357,494.88	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$12,521,356.28	\$0.00

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	100,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	550,442.94	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	315,090.01	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	865,398.71	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	5,206.94	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$1,836,138.60</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,542,799.77	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,967,516.90	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,845,070.65	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,107.56	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$14,357,494.88</b>	<b>\$0.00</b>

FUENTE: Analítica de enero a diciembre del 2020 proporcionada por el Acuario Mazatlán.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-21-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$550,442.94, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Acuario Mazatlán, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0667540097	Pagos de Bienes y Servicios	153,689.60
1112 1 000009	BBVA Bancomer, S.A.	0111917692	Pagos de Bienes y Servicios	388,783.95
1112 1 000010	BBVA Bancomer, S.A.	0112731770	Pagos de Bienes y Servicios	4,434.61
1112 1 000011	BBVA Bancomer, S.A.	2049759387	Pagos de Bienes y Servicios	2,520.54
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0505312879	Pagos de Bienes y Servicios	1,014.24
<b>Total</b>				<b>\$550,442.94</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:



### Resultado Núm. 22 Sin Observación

El Acuario Mazatlán, proporcionó oficio número AM/169/2021 de fecha 07 de junio de 2021, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Acuario Mazatlán, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020 hayan caucionado su manejo mediante fianza, se observa que los funcionarios no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Nombre del Funcionario	Puesto
Biol. Pablo Gerardo Rojas Zepeda	Director de Acuario Mazatlán
Lic. Luis Ernesto Montaña Ley	Administrador de Acuario Mazatlán
C.P. Ángel García Acuña	Contador de Acuario Mazatlán
Lic. Brenda María Luisa Lizárraga Pérez	Jefa de Recursos Humanos
Lic. Andrés Villanueva Lizárraga	Jefe de Área de Comercialización
C. Ignacio Valdez Márquez	Jefe de Área de Transporte
C. Úrsula Pastrano Gutiérrez	Jefa de Área de Taquillas
C. Norma Cecilia Contreras Cruz	Jefa de Adquisiciones
Lic. Karina Domínguez Calderón	Jefa de Área Pública

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 12 del Decreto Municipal No. 263 que crea al Acuario Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 78 de fecha 01 de julio de 1991.

### AECF-EPM-0362021-2020-PR-23-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 24 Con Observación

Se verificaron los saldos contables que al 31 de diciembre de 2020 reflejaron las cuentas bancarias suscritas a nombre del Acuario Mazatlán, comprobando la veracidad de los mismos contra los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a 6 meses. A continuación se detallan:

#### Depósitos no correspondidos por el banco

Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0667540097	
Concepto	Importe
Diferencia en T.D.C. día 25-26-27 agosto 2014	310.00
Diferencia en T.D.C. día 30 julio 2014	470.00
Diferencia en T.D.C. día 27-28-29 junio 2014	200.00
Diferencia en T.D.C. día 02-03-04 mayo 2014	270.00
Diferencia en T.D.C. día 25-26-27 abril 2014	300.00
Diferencia en T.D.C. día 29 abril 2014	300.00
Diferencia en T.D.C. día 24-25 diciembre 2013	380.00
Diferencia en T.D.C. día 07 noviembre 2013	584.00
Diferencia en T.D.C. día 11 noviembre 2013	516.00
Diferencia en T.D.C. día 25 noviembre 2013	238.00
Diferencia en T.D.C. día 07 agosto 2013	112.00
Diferencia en T.D.C. día 06-07-08-09-10-11 agosto 2013	258.00
Diferencia en T.D.C. día 03 julio 2013	300.00
Diferencia en T.D.C. día 19-20-21 julio 2013	110.00
Diferencia en T.D.C. día 26-27-28 julio 2013	300.00
Diferencia en T.D.C. marzo 2013	200.60
Diferencia en T.D.C. día 31-01-02 junio 2013	1,330.00
Diferencia en T.D.C. día 18 junio 2013	900.00
<b>Total</b>	<b>\$7,078.60</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten



los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-24-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se constató que los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Acuario Mazatlán, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2020 no presenta subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, así como que el Acuario Mazatlán, haya solicitado a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2020 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$865,398.71, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$116,649.01, del cual se fiscalizó un importe de \$115,836.51, que representa el 99.30% de los cargos de esta cuenta, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditado durante el ejercicio fiscal 2020, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor



declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Provisionales Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2020	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2020
1129 2	IVA Acreditable	\$0.00	\$115,836.51	\$115,836.51	\$0.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que el importe de Impuesto al Valor Agregado registrado durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 1129 2 IVA Acreditable por un importe de \$115,836.51 fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable presentado en las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, se observa una diferencia en el mes de abril por importe de \$696.60. A continuación se detalla:

Mes/2020	Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado en la cuenta 1129 2 IVA Acreditable	Impuesto al Valor Agregado Acreditable presentado en Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales	Diferencia
Abril	\$696.60	\$0.00	\$696.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0362021-2020-PR-26-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **1233 Edificios no Habitacionales**

El saldo de la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$47,352,131.16 seleccionando para revisión un importe de \$443,725.87 que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1233	Edificios no Habitacionales	\$46,908,405.29	\$443,725.87	\$0.00	\$47,352,131.16

Del análisis realizado se obtuvo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Se verificaron selectivamente las obras públicas registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta contable 1233 Edificios no Habitacionales, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numeral 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1240 Bienes Muebles**

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:



### Resultado Núm. 28 Con observación

Al verificar el saldo que al 31 de diciembre de 2020 reflejan las diversas cuentas contables de Bienes Muebles fuera coincidente con los importes que se presentan en el Libro de inventarios de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020, se observa una diferencia por un importe de \$10,718.17. A continuación se detalla:

Cuenta	Nombre	Saldo según Registros Contables al 31/12/2020	Importe según Libro de inventarios de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2020	Diferencia
1241 1	Muebles de Oficina y Estantería	446,495.58	1,532,250.27	(1,085,754.69)
1241 3	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	900,823.19	915,971.40	(15,148.21)
1241 9	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	23,535.50	29,173.50	(5,638.00)
1242 1	Equipos y Aparatos audiovisuales	567,246.66	266,822.36	300,424.30
1242 3	Cámaras Fotográficas y de Video	62,736.61	360,720.75	(297,984.14)
1244 1	Vehículos y Equipo Terrestre	9,273,729.98	8,198,729.98	1,075,000.00
1246 2	Maquinaria y Equipo Industrial	76,834.92	145,809.60	(68,974.68)
1246 3	Maquinaria y Equipo de Construcción	948,959.13	954,874.27	(5,915.14)
1246 4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	1,301,982.14	1,320,870.77	(18,888.63)
1246 5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	53,477.16	55,227.16	(1,750.00)
1246 6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	876,603.47	878,501.99	(1,898.52)
1246 9	Otros equipos	681,247.48	677,071.48	4,176.00
1247 1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	74,798.54	0	74,798.54
1248 3	Aves	267,344.00	240,200.00	27,144.00
1248 5	Peces y Acuicultura	374,779.05	343,651.71	31,127.34
<b>Totales</b>		<b>\$15,930,593.41</b>	<b>\$15,919,875.24</b>	<b>\$10,718.17</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### AECF-EPM-0362021-2020-PR-28-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 29 Sin observación**

Se constató que el Acuario Mazatlán, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$10,356,198.87 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$4,756,188.99 y los abonos por importe de \$5,600,009.88 comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2111 1 000002	IMSS	221,876.59	2,282,824.39	2,719,176.61	658,228.81
2111 1 000003	INFONAVIT	236,493.14	1,225,871.57	1,428,041.94	438,663.51
2111 1 000004	SAR	94,597.25	490,348.51	571,216.62	175,465.36
2111 1 000006	Cesantía y Vejez	146,011.90	757,144.52	881,574.71	270,442.09
<b>Totales</b>		<b>\$698,978.88</b>	<b>\$4,756,188.99</b>	<b>\$5,600,009.88</b>	<b>\$1,542,799.77</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 30 Con Observación**

Al verificar el registro contable de las Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit); Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro realizadas



por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, se observa que el registro contable se realizó incorrectamente en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo debiendo realizarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. A continuación se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2111 1 000002	IMSS	221,876.59	2,282,824.39	2,719,176.61	658,228.81
2111 1 000003	INFONAVIT	236,493.14	1,225,871.57	1,428,041.94	438,663.51
2111 1 000004	SAR	94,597.25	490,348.51	571,216.62	175,465.36
2111 1 000006	Cesantía y Vejez	146,011.90	757,144.52	881,574.71	270,442.09
<b>Totales</b>		<b>\$698,978.88</b>	<b>\$4,756,188.99</b>	<b>\$5,600,009.88</b>	<b>\$1,542,799.77</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-30-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 31 Con Observación**

Al verificar que las Cuotas Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2111 1 000002 IMSS, por importe de \$2,719,176.61, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$658,228.81, correspondiente a los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de



2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Mes/2020	Cuotas 2111 1 000002 IMSS	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	268,241.02	235,913.27	32,327.75
Octubre	199,716.20	0.00	199,716.20
Noviembre	210,635.44	0.00	210,635.44
Diciembre	215,549.42	0.00	215,549.42
Totales	\$894,142.08	\$235,913.27	\$658,228.81

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PE-31-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones de Cuotas Patronales, por importe de \$658,228.81 (seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho pesos 81/100 M.N.) correspondientes a los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-31-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 32 Con Observación**

Al verificar que las Cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2111 1 000003 INFONAVIT por importe de \$1,428,041.94 hayan sido enteradas al Instituto del Fondo



Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$434,927.78, correspondiente al quinto y sexto bimestre de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Bimestre/2020	Cuotas 2111 1 000003 INFONAVIT	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Septiembre	0.00		
Octubre	214,579.52	3,735.73	210,843.79
<b>Total Quinto Bimestre</b>	<b>\$214,579.52</b>		
Noviembre	0.00		
Diciembre	224,083.99	0.00	224,083.99
<b>Total Sexto Bimestre</b>	<b>\$224,083.99</b>		
<b>Totales</b>	<b>\$438,663.51</b>	<b>\$3,735.73</b>	<b>\$434,927.78</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PE-32-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por importe de \$434,927.78 (cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos 78/100 M.N.) correspondientes al quinto y sexto bimestre de 2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-32-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las Cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2111 1 000003 INFONAVIT por importe de \$1,428,041.94 hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que los pagos correspondientes al Cuarto y Quinto Bimestre de 2020 se realizaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de recargos y actualizaciones, por un importe total de \$6,863.90, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Bimestre 2020	Infonavit	Recargos	Actualizaciones	Total Recargos y Actualizaciones	Total Pagado	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. cuenta No. 0111917692
Número	Fecha	Importe							
EC-0003582	18/09/2020	466,673.03	Cuarto Bimestre	459,921.66	6,751.37	0.00	6,751.37	466,673.03	18/09/2020
EC-0004044	13/01/2020	3,848.26	Quinto Bimestre	3,735.73	2.62	109.91	112.53	3,848.26	13/01/2021
<b>Totales</b>		<b>\$470,521.29</b>		<b>\$463,657.39</b>	<b>\$6,753.99</b>	<b>\$109.91</b>	<b>\$6,863.90</b>	<b>\$470,521.29</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0362021-2020-PO-33-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,751.37 (seis mil setecientos cincuenta y un pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma las Cuotas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2020.



**AECF-EPM-0362021-2020-PR-33-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$112.53, en virtud de que el pago no se realizó en el ejercicio fiscal 2020.

**Resultado Núm. 34 Con Observación**

Al verificar que las cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2111 1 000004 SAR, por importe de \$571,216.62, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$173,971.07; correspondiente al Quinto y Sexto Bimestre de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Bimestre/2020	Cuotas 2111 1 000004 SAR	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Septiembre	0.00		
Octubre	85,831.76	1,494.29	84,337.47
<b>Total Quinto Bimestre</b>	<b>\$85,831.76</b>		
Noviembre	0.00		
Diciembre	89,633.60	0.00	89,633.60
<b>Total Sexto Bimestre</b>	<b>\$89,633.60</b>		
<b>Totales</b>	<b>\$175,465.36</b>	<b>\$1,494.29</b>	<b>\$173,971.07</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0362021-2020-PE-34-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, por importe de \$173,971.07 (ciento setenta y tres mil novecientos setenta y un pesos 07/100 M.N.) correspondientes al Quinto y Sexto Bimestre del ejercicio fiscal 2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-34-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 35 Con Observación**

Al verificar que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2111 1 000006 Cesantía y Vejez, por importe de \$881,574.71, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$268,088.58; correspondiente al Quinto y Sexto Bimestre de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Bimestre/2020	Cuotas 2111 1 000006 Cesantía y Vejez	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Septiembre	0.00		
Octubre	129,590.98	2,353.51	127,237.47
<b>Total Quinto Bimestre</b>	<b>\$129,590.98</b>		
Noviembre	0.00		
Diciembre	140,851.11	0.00	140,851.11
<b>Total Sexto Bimestre</b>	<b>\$140,851.11</b>		
<b>Totales</b>	<b>\$270,442.09</b>	<b>\$2,353.51</b>	<b>\$268,088.58</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30



último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0362021-2020-PE-35-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por importe de \$268,088.58; (doscientos sesenta y ocho mil ochenta y ocho pesos 58/100 M.N.) correspondientes al Quinto y Sexto Bimestre del ejercicio fiscal 2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-35-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando para revisión un monto de \$12,185,976.81 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$5,257,735.29 y los abonos por importe de \$6,928,241.52, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2117 1	IVA por Pagar	155,179.55	1,345,495.46	1,820,767.94	630,452.03
2117 2	Retención ISR	13,240.53	153,023.00	152,772.50	12,990.03
2117 3	Retenciones IVA	14,130.08	173,732.67	173,477.50	13,874.91
2117 6 000001	Cuotas IMSS Obreras	141,382.15	621,228.16	695,859.40	216,013.39
2117 6 000003	ISPT	394,146.94	2,964,256.00	4,085,364.18	1,515,255.12
<b>Totales</b>		<b>\$718,079.25</b>	<b>\$5,257,735.29</b>	<b>\$6,928,241.52</b>	<b>\$2,388,585.48</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:



### Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que el Impuesto al Valor Agregado por Pagar registrado durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 2117 1 IVA por Pagar por un importe de \$1,820,767.94 haya sido enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que en los meses de septiembre y noviembre de 2020 efectuó el pago de manera extemporánea generando con ello el pago de recargos por un importe de \$5,241.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Periodo	Tipo de Declaración	Impuesto al Valor Agregado	Recargos	Total Pagos Efectuados	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. cuenta No. 0111917692
Número	Fecha	Importe						
EC-0003724	21/10/2020	388,163.00	Septiembre/2020	Complementaria	209,377.00	3,078.00	212,455.00	21/10/2020
EC-0003772	05/11/2020	379,018.00	Septiembre/2020	Complementaria	146,010.00	2,146.00	148,156.00	05/11/2020
EC-0003938	23/12/2020	28,947.00	Noviembre/2020	Normal	1,146.00	17.00	1,163.00	23/12/2020
Totales		\$796,128.00			\$356,533.00	\$5,241.00	\$361,774.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 del Código Fiscal de la Federación; 1, 4 primer y segundo y 5-D párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PO-36-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,241.00 (cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto al Valor Agregado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a los meses de septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2020.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-36-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que el Impuesto al Valor Agregado, registrado durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 2117 1 IVA por Pagar, por un importe de \$1,820,767.94 fuera coincidente con el Impuesto Causado presentado en las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, se observa que existen diferencias en los siguientes meses:

Mes/2020	Impuesto al Valor Agregado Causado Presentado en las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales	Registro Contable en la Cuenta 2117 1 IVA por Pagar	Diferencia
Enero	140,187.00	144,541.40	(4,354.40)
Febrero	179,058.00	168,549.79	10,508.21
Marzo	104,248.00	122,037.34	(17,789.34)
Julio	142,067.00	126,877.78	15,189.22
Septiembre	359,242.00	455,743.23	(96,501.23)
Octubre	12,070.00	174,673.40	(162,603.40)
Noviembre	8,056.00	161,505.14	(153,449.14)
Diciembre	20,061.00	231,060.14	(210,999.14)
<b>Totales</b>	<b>\$964,989.00</b>	<b>\$1,584,988.22</b>	<b>\$(619,999.22)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0362021-2020-PR-37-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 38 Con Observación

En la subcuenta 2117 2 Retención ISR durante el ejercicio fiscal 2020 se registró un importe de \$152,772.50, de los cuales un importe de \$150,272.50 corresponde a retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento y un importe de \$2,500.00 a retenciones canceladas; verificando que las retenciones por importe de \$150,272.50 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo



y forma por el Acuario Mazatlán, observándose que en los meses de septiembre y noviembre de 2020 efectuó el pago de manera extemporánea generando con ello el pago de recargos por un importe de \$395.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Periodo	Tipo de Declaración	Retención I.S.R. Servicios Profesionales	Recargos	Subsidio para el Empleo	Retención I.S.R. por Pagos a Cuenta de Terceros o Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles	Recargos	Total Recargos	Total Pagos Efectuados	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. cuenta No. 0111917692
Número	Fecha	Importe										
EC-0003724	21/10/2020	388,163.00	Septiembre/2020	Complementaria	3,026.00	49.00	(336.00)	10,120.00	149.00	198.00	13,008.00	21/10/2020
EC-0003938	23/12/2020	28,947.00	Noviembre/2020	Normal	3,266.00	48.00	0.00	10,120.00	149.00	197.00	13,583.00	23/12/2020
<b>Totales</b>		<b>\$417,110.00</b>			<b>\$6,292.00</b>	<b>\$97.00</b>	<b>\$(336.00)</b>	<b>\$20,240.00</b>	<b>\$298.00</b>	<b>\$395.00</b>	<b>\$26,591.00</b>	

Asimismo, se observa que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 2 Retención ISR, por importe de \$150,272.50 fueron registradas incorrectamente en esta subcuenta, debido a que un monto de \$36,572.50 corresponde a retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y un importe de \$113,700.00 a Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, las cuales debieron registrarse en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en subcuentas por separado, ya sea por Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales o en su caso Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafos primero y último, 114 y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo y cuarto párrafo fracción II, 30 último párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**AECF-EPM-0362021-2020-PO-38-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los meses de septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-38-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 39 Con Observación**

Al verificar que las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, registrado durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 3 Retenciones IVA por un importe de \$173,477.50, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$10,666.40, correspondiente al mes de enero de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Mes/2020	Retenciones IVA 2117 1 3	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de enterar
Enero	\$24,563.40	\$13,897.00	\$10,666.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-EPM-0362021-2020-PE-39-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, por importe de \$10,666.40 (diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.) correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-39-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 40 Con Observación**

Al verificar que las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 3 Retenciones IVA por un importe de \$173,477.50 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que los meses de septiembre y noviembre de 2020 efectuó el pago de manera extemporánea generando con ello el pago de recargos por importe de \$417.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Periodo	Tipo de Declaración	Registro Retenciones de Impuesto al Valor Agregado	Recargos	Total Pagos Efectuados	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. cuenta No. 0111917692
Número	Fecha	Importe						
EC-0003724	21/10/2020	388,163.00	Septiembre/2020	Complementaria	14,333.00	211.00	14,544.00	21/10/2020
EC-0003938	23/12/2020	28,947.00	Noviembre/2020	Normal	13,995.00	206.00	14,201.00	23/12/2020
<b>Totales</b>		<b>\$417,110.00</b>			<b>\$28,328.00</b>	<b>\$417.00</b>	<b>\$28,745.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 del Código Fiscal de la Federación; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



#### **AECF-EPM-0362021-2020-PO-40-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$417.00 (cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones del Impuesto al Valor Agregado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a los meses de septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-40-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de las Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 6 000001 Cuotas IMSS Obreras, por un importe de \$695,859.40, se enteraron al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 42 Con Observación**

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 6 000003 ISPT por un importe de \$4,085,364.18, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Acuario Mazatlán, se observa que omitió enterar un importe de \$1,514,918.93, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020. Hechos asentados



en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Mes/2020	Retención de ISPT 2117 6 000003	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de enterar
Octubre	285,368.11	0.00	285,368.11
Noviembre	295,503.23	0.00	295,503.23
Diciembre	934,047.59	0.00	934,047.59
<b>Totales</b>	<b>\$1,514,918.93</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,514,918.93</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PE-42-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por importe de \$1,514,918.93 (un millón quinientos catorce mil novecientos dieciocho pesos 93/100 M.N.) correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-42-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 43 Con Observación**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 6 000003 ISPT por un importe de \$4,085,364.18 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por



el Acuario Mazatlán, se observa que el mes de septiembre de 2020 efectuó el pago de manera extemporánea generando con ello el pago de recargos por importe de \$5,490.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Periodo	Tipo de Declaración	Retención I.S.R. Retenciones por Salarios	Subsidio para el Empleo	Recargos	Total Pagos Efectuados	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. cuenta No. 0111917692
Número	Fecha	Importe							
EC-0003724	21/10/2020	388,163.00	Septiembre/2020	Complementaria	146,010.00	(336.00)	2,146.00	147,820.00	21/10/2020
EC-0003772	05/11/2020	379,018.00	Septiembre/2020	Complementaria	227,513.00	(336.00)	3,344.00	230,521.00	05/11/2020
Totales		\$767,181.00			\$373,523.00	\$(672.00)	\$5,490.00	\$378,341.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PO-43-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,490.00 (cinco mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2020.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-43-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Ingresos

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público seleccionando para su revisión un importe de \$58,621,054.19, del cual se fiscalizó un monto de \$17,940,672.36, que representa el 30.60%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	43,793,165.29	3,112,783.46	7.11
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	14,827,888.90	14,827,888.90	100.00
Totales		\$58,621,054.19	\$17,940,672.36	30.60%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para revisión un importe de \$43,793,165.29, del cual se fiscalizó un importe de \$3,112,783.46, que representa el 7.11%; verificando selectivamente la captación de recursos del Acuario Mazatlán, por concepto de Venta de Boletos, Venta de Artesanías, Venta de Alimentos, Reposición de Estructura Metálica para Rayas e Ingresos para Liquidaciones de Personal del Antiguo Acuario Mazatlán, verificando que los recursos se hayan depositado oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 44 Con Observación**

Al verificar los registros contables de los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, recaudados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, se detectaron pólizas de ingresos en las cuales registran ingresos por concepto de Construcciones por Reposición de Estructura Metálica Rayas y Anticipo de Liquidación al Personal del Antiguo Acuario Mazatlán, los cuales fueron registrados incorrectamente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, debiendo registrarse en las cuentas 4163 Indemnizaciones y 4213 Convenios. A continuación se detallan:



Póliza				Documento comprobatorio		Concepto	Codificación del Registro Incorrecto según póliza	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Fecha	Importe			
IA0000029	11/02/2020	344,827.59	55,172.41	11/02/2020	400,000.00	Construcciones Reposición de Estructura Metálica Rayas.	4173 7 730501	4163 Indemnizaciones
IA0000063	18/09/2020	862,068.96	137,931.04	18/09/2020	1,000,000.00	Anticipo de Liquidación al Personal del Antiguo Acuario Mazatlán en Cumplimiento a la Cláusula VI Bis del Adendum al Contrato APP-925002997-E7-2018.	4173 7 730506	4213 Convenios
<b>Totales</b>		<b>\$1,206,896.55</b>	<b>\$193,103.45</b>		<b>\$1,400,000.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-44-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

### Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por un importe de \$14,827,888.90, el cual se fiscalizó al 100%; constatando que los recursos se encuentran depositados en la cuenta bancaria número 00111917692 del Banco BBVA Bancomer, S.A. y registrados contablemente en la subcuenta 4221 9 910301 Aportaciones Municipio de Mazatlán, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Egresos

#### 1000 Servicios Personales

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$31,767,543.97 del cual se fiscalizó un monto de \$8,477,557.81, que representa el 26.69% del total ejercido; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,717,485.87	5,536,649.82	25.49
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,631,684.51	324,615.00	19.89
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,587,039.59	2,249,266.69	29.65
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	831,334.00	367,026.30	44.15
<b>Totales</b>		<b>\$31,767,543.97</b>	<b>\$8,477,557.81</b>	<b>26.69%</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:



## **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$21,717,485.87, del cual se fiscalizó un importe de \$5,536,649.82, que representa el 25.49%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, así como que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 46 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de sueldos efectuados al personal de confianza, a efecto de verificar que se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que el Acuario Mazatlán no cuenta con el tabulador de sueldos autorizado para el personal de confianza. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-46-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se verificaron selectivamente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparan la nómina de pago de 135 trabajadores de confianza y jubilados adscritos al Acuario Mazatlán, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes



de septiembre de 2020, constatando que las remuneraciones están soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; además que todas las personas que figuran en los mismos firmaron, para acreditar el pago de la remuneración salarial del trabajador, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$1,631,684.51 del cual se fiscalizó un importe de \$324,615.00, que representa el 19.89%; verificando que los registros contables se hayan realizado en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio y se encontraran soportados con la documentación correspondiente; obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 48 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal de confianza y jubilados por concepto de vales de despensa (monederos electrónicos), por la cantidad de \$324,615.00, los cuales fueron registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, constatando que los pagos se otorgaron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, así como que el Organismo cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar el documento en el que se autorizó el otorgamiento de dicha prestación a los trabajadores; asimismo, se observa que el registro contable es incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:



Número	Fecha	Póliza de Registro			Concepto	Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0667540097
		Empleado	Tipo de trabajador	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5112		Número	Fecha	Importe	
DD0000033	29/05 /2020	Rocha Velarde Ruth Lorenia	Confianza	950.00	Pago de vales de despesa mes de mayo 2020	EA0009291	29/05/2020	140,600.00	29/05/2020
		Cruz Morelos María de Los Ángeles	Confianza	950.00					
		Barrón Hernández José Alberto	Confianza	950.00					
		González Zatarain Ramsés Joaquín	Confianza	950.00					
		Osuna Aramburo Karina	Confianza	950.00					
		Luna Coronel Roberto	Confianza	950.00					
		Ramírez Valenzuela Agustín	Confianza	950.00					
		Torres Lizárraga Rosa María	Confianza	950.00					
		Pompa Rosales Ma Elizabeth	Confianza	950.00					
		Navarro Fuentes Carolina	Confianza	950.00					
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	Confianza	950.00					
		Lugo Frías Lluvia Crystal	Confianza	950.00					
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	Confianza	950.00					
		Tirado Manjarrez Aleida Gpe.	Confianza	950.00					
		Valdez Nieblas Ana Sofía	Confianza	950.00					
		Anaya Verduzco Francisco	Confianza	950.00					
		López López Sarahí Guadalupe	Confianza	950.00					
		Becerra Espinoza Oscar Ernesto	Confianza	950.00					
		Guerrero Rodríguez Carlos Raymundo	Confianza	950.00					
		González Portillo Gladys	Confianza	950.00					
		Rodríguez Silva Adán Orlan	Confianza	950.00					
		García Guerra Juan Antonio	Confianza	950.00					
		González Flores Yadira	Confianza	950.00					
		Guzmán Carrillo Fabiola	Confianza	950.00					
		Beltrán Sierra Carmen Gabriela	Confianza	950.00					
		Del Valle Sánchez María José	Confianza	950.00					
		Uribe Virgen Elba Aurora	Confianza	950.00					
		García Ayala José Manuel	Confianza	950.00					
		Díaz Osuna Areli Scarlett	Confianza	950.00					
		Camacho Lizárraga Jesús Antonio	Confianza	950.00					
		Hernández Salcido Alejandra Rosalina	Confianza	950.00					
		Franco Knechtel Pablo Sergio	Confianza	950.00					
		Guzmán Murillo Ma. del Rosario	Confianza	950.00					
		Lopez Enciso Miguel Ángel	Confianza	950.00					
		Padilla Iturralde Adiel	Confianza	950.00					
		Acosta Ibarra Alfonso	Confianza	950.00					
		García Mendoza David Alberto	Confianza	950.00					
		Pereda Ramírez José Luis	Confianza	950.00					
		Castañeda Pinzón Verónica	Confianza	950.00					
		Herrera Rentería Juan	Confianza	950.00					
Lizárraga Aguayo Ana Lorena	Confianza	950.00							
Esquivel Juárez Víctor Manuel	Confianza	950.00							
Ramos Valenzuela Rodolfo	Confianza	950.00							
Frayde Salazar Luis Ángel	Confianza	950.00							
García Aguilar Amaríani	Confianza	950.00							
Aguilar Campos Faustino	Confianza	950.00							
Pacheco Gutiérrez María Magdalena	Confianza	950.00							
Lizárraga Venegas Álvaro David	Confianza	950.00							
Meza Herrera Joel	Confianza	950.00							
Meléndez Rivera José Gabriel	Confianza	950.00							
Rodríguez Lizárraga Francisco Manuel	Confianza	950.00							
Zúñiga Guerra Omar	Confianza	950.00							
Lopez Segura Diana Leticia	Confianza	950.00							
Jiménez Álvarez Laidy Alejandra	Confianza	950.00							
Sánchez Soto Jesús Gonzalo	Confianza	950.00							
Silva Tovar David Michel	Confianza	950.00							
Ávila Rodríguez José David	Confianza	950.00							
Hernández Soto José Orlando	Confianza	950.00							
Álvarez Santillán Christian Adolfo	Confianza	950.00							



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0667540097	
Número	Fecha	Empleado	Tipo de trabajador	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5112	Concepto	Número	Fecha		Importe
		Valdez De La Cruz Manuel	Confianza	950.00					
		Enciso Lizárraga Melissa Elizabeth	Confianza	950.00					
		Magaña Ríos Rafael	Confianza	950.00					
		Guerrero Gracia Gustavo Ernesto	Confianza	950.00					
		Mercado García Moisés	Confianza	950.00					
		Beltrán Molina Juan Manuel	Confianza	950.00					
		Zatarain Herrera Rosa Kristtell	Confianza	950.00					
		Castellanos Sánchez Diana Carolina	Confianza	950.00					
		Castillo Meza Daniela Isabel	Confianza	950.00					
		Sánchez Salcido Juan Manuel	Confianza	950.00					
		Reyes Flores Héctor David	Confianza	950.00					
		Báez Valenzuela Briana Yoselin	Confianza	950.00					
		Acuña Zamora Gabriel	Confianza	950.00					
		Adame Orona Isaías	Confianza	950.00					
		Flores Ramos Juan Jaime	Confianza	950.00					
		Montaño Ley Luis Ernesto	Confianza	950.00					
		González Cruz David Armando	Confianza	950.00					
		García Acuña Ángel	Confianza	950.00					
		Lizárraga Pérez Brenda Ma. Luisa	Confianza	950.00					
		Domínguez Calderón Karina	Confianza	950.00					
		Tirado Magaña Carlos	Confianza	950.00					
		Rivera Valenzuela Margarita	Confianza	950.00					
		Rojas Zepeda Pablo Gerardo	Confianza	950.00					
		Angulo Pacheco Jazmín	Confianza	950.00					
		Contreras Cruz Norma Cecilia	Confianza	950.00					
		Sarabia Lizárraga Siomara	Confianza	950.00					
		Molina Rosas Ana Karen	Confianza	950.00					
		Pastrano Gutiérrez Úrsula	Confianza	950.00					
		Sánchez Lopez Sergio	Confianza	950.00					
		Villanueva Lizárraga Andrés	Confianza	950.00					
		Santoyo Peña Cinthya	Confianza	950.00					
		Navarro Barrón Iris del Rocío	Confianza	950.00					
		Velázquez Garay José Antonio	Confianza	950.00					
		Bonilla Aguirre Laura Leticia	Confianza	950.00					
		Chávez Sotomayor José Ramón	Confianza	950.00					
		Valdez Márquez Ignacio	Confianza	950.00					
		Rendón Martínez Luis Antonio	Confianza	950.00					
		Cervantes Lucio Landy Esveydy	Confianza	950.00					
		Cantabrana Murillo Wendy Paola	Confianza	950.00					
		Sarabia Miranda Aidee	Confianza	950.00					
		Victorino Ochoa Rosa Griselda	Confianza	950.00					
		Valdés Osuna Eduardo	Confianza	950.00					
		Cruz Lerma José Stalin	Confianza	950.00					
		Robles Fon Carlos	Confianza	950.00					
		Vargas Hernández Edgar Oliverio	Confianza	950.00					
		Hinojosa Rodríguez J Jesús	Confianza	950.00					
		Alejo Díaz Antonio Guadalupe	Confianza	950.00					
		Betancourt Cruz Osvaldo	Confianza	950.00					
		Navarro Soler José Luis	Confianza	950.00					
		Servín Sampedro Ángel	Confianza	950.00					
		Ibarra Millán Nayelli Monserrat	Confianza	950.00					
		Martínez Buelna Karla Lizbeth	Confianza	950.00					
		Guzmán Tirado Uriel Andrés	Confianza	950.00					
		González Vázquez Dennice Daniela	Confianza	950.00					
		Santana Carvajal Armando	Confianza	950.00					
		Herrera Astorga Jesús Eduardo	Confianza	950.00					
		Zazueta Ulloa Norma Elena	Confianza	950.00					
		Corona Mendoza Guadalupe	Confianza	950.00					
		Román Contreras Miguel Ángel	Confianza	950.00					



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0667540097	
Número	Fecha	Empleado	Tipo de trabajador	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5112	Concepto	Número	Fecha		Importe
		Rivera Guzmán Fernando Javier	Confianza	950.00					
		Morales Bermeo Laura Guadalupe	Confianza	950.00					
		Tostado De Anda María Fernanda	Confianza	950.00					
		Aldana Navarro María Teresa	Confianza	950.00					
		Montaño Rodríguez José Ángel	Confianza	950.00					
		Olea Aguirre Mónica Abigail	Confianza	950.00					
		Angulo García Xóchilt Dayana	Confianza	950.00					
		Ramírez Lizárraga Alfonso	Confianza	950.00					
		Valdez Hernández Marcelo	Confianza	950.00					
		Núñez Valenzuela Eloísa	Confianza	950.00					
		Valdez García Esmeralda	Confianza	950.00					
		Carrillo Gallegos María Fátima	Confianza	950.00					
		Herrera Picos Nancy Nohemí	Confianza	950.00					
		Andrade Moreno Ana Isabel	Confianza	950.00					
		Ramos Del Ángel Leonides	Confianza	950.00					
		Sandoval Torres Juan Gustavo	Confianza	950.00					
		Hernández Verber Luis Rogelio	Confianza	950.00					
		Osuna Madrigal Martha Leticia	Jubilado	950.00					
		Serrano Chan David Cesar	Jubilado	950.00					
		Flores Solís Víctor Manuel	Jubilado	950.00					
		Vargas González Guillermo	Jubilado	950.00					
		Luna Rodríguez Severo de Jesús	Jubilado	950.00					
		Cruz Moraña Federico	Jubilado	950.00					
		Álvarez Peinado Felipe de Jesús	Jubilado	950.00					
		Noriega García Jesús	Jubilado	950.00					
		Mendoza Martínez Epifanio	Jubilado	950.00					
		Lopez González Fermín	Jubilado	950.00					
		Ramírez Ramírez Tomás	Jubilado	950.00					
		Gómez Rodríguez Gerardo	Jubilado	950.00					
		Félix Villaseñor Víctor Manuel	Jubilado	950.00					
		González Zatarain Ramsés Joaquín	Confianza	950.00					
		Osuna Aramburo Karina	Confianza	950.00					
		Ramírez Valenzuela Agustín	Confianza	950.00					
		Torres Lizárraga Rosa María	Confianza	950.00					
		Pompa Rosales Ma Elizabeth	Confianza	950.00					
		Navarro Fuentes Carolina	Confianza	950.00					
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	Confianza	950.00					
		Lugo Frías Lluvia Crystal	Confianza	950.00					
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	Confianza	950.00					
		Tirado Manjarrez Aleida Gpe.	Confianza	950.00					
		Anaya Verduzco Francisco	Confianza	950.00					
		López López Sarahí Guadalupe	Confianza	950.00					
		Guerrero Rodríguez Carlos Raymundo	Confianza	950.00					
		González Portillo Gladys	Confianza	950.00					
		Rodríguez Silva Adán Orlan	Confianza	950.00					
		García Guerra Juan Antonio	Confianza	950.00					
		González Flores Yadira	Confianza	950.00					
		Uribe Virgen Elba Aurora	Confianza	950.00					
		García Ayala José Manuel	Confianza	950.00					
		Díaz Osuna Areli Scarlett	Confianza	950.00					
		Camacho Lizárraga Jesús Antonio	Confianza	950.00					
		Lopez Enciso Miguel Ángel	Confianza	950.00					
		Padilla Iturralde Adiel	Confianza	950.00					
		Acosta Ibarra Alfonso	Confianza	950.00					
		García Mendoza David Alberto	Confianza	950.00					
		Pereda Ramírez José Luis	Confianza	950.00					
		Esquivel Juárez Víctor Manuel	Confianza	950.00					
		Ramos Valenzuela Rodolfo	Confianza	950.00					
		Frayde Salazar Luis Ángel	Confianza	950.00					
DD0000011	01/09 /2020				Pago de vales de despensa mes de agosto 2020	EA0009321	01/09/2020	61,465.00	01/09/2020



Número	Fecha	Póliza de Registro			Concepto	Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0667540097
		Empleado	Tipo de trabajador	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5112		Número	Fecha	Importe	
		García Aguilar Amariani	Confianza	950.00					
		Meza Herrera Joel	Confianza	950.00					
		Meléndez Rivera José Gabriel	Confianza	950.00					
		Rodríguez Lizárraga Francisco Manuel	Confianza	950.00					
		Zúñiga Guerra Omar	Confianza	950.00					
		Sánchez Soto Jesús Gonzalo	Confianza	950.00					
		Silva Tovar David Michel	Confianza	950.00					
		Ávila Rodríguez José David	Confianza	950.00					
		Álvarez Santillán Christian Adolfo	Confianza	950.00					
		Valdez De La Cruz Manuel	Confianza	950.00					
		Mercado García Moisés	Confianza	950.00					
		Beltrán Molina Juan Manuel	Confianza	950.00					
		Reyes Flores Héctor David	Confianza	950.00					
		Acuña Zamora Gabriel	Confianza	950.00					
		Adame Orona Isaías	Confianza	950.00					
		Victorino Ochoa Rosa Griselda	Confianza	950.00					
		Cruz Lerma José Stalin	Confianza	950.00					
		Hinojosa Rodríguez J Jesús	Confianza	950.00					
		Navarro Soler José Luis	Confianza	950.00					
		Ibarra Millán Nayelli Monserrat	Confianza	950.00					
		Guzmán Tirado Uriel Andrés	Confianza	950.00					
		Ramírez Maldonado José Rigoberto	Confianza	665.00					
		Valdez Hernández Marcelo	Confianza	950.00					
		Osuna Madrigal Martha Leticia	Jubilado	950.00					
		Serrano Chan David Cesar	Jubilado	950.00					
		Flores Solís Víctor Manuel	Jubilado	950.00					
		Vargas González Guillermo	Jubilado	950.00					
		Luna Rodríguez Severo de Jesús	Jubilado	950.00					
		Cruz Moraila Federico	Jubilado	950.00					
		Álvarez Peinado Felipe de Jesús	Jubilado	950.00					
Noriega García Jesús	Jubilado	950.00							
Mendoza Martínez Epifanio	Jubilado	950.00							
Lopez González Fermín	Jubilado	950.00							
Ramírez Ramírez Tomas	Jubilado	950.00							
Gómez Rodríguez Gerardo	Jubilado	950.00							
Félix Villaseñor Víctor Manuel	Jubilado	950.00							
DD0000185	31/12 /2020	Rocha Velarde Ruth Lorenia	Confianza	950.00	Pago de vales de despesa mes de diciembre 2020	EA0009362	31/12/2020	122,550.00	31/12/2020
		Cruz Morelos María de Los Ángeles	Confianza	950.00					
		Barrón Hernández José Alberto	Confianza	950.00					
		González Zatarain Ramsés Joaquín	Confianza	950.00					
		Luna Coronel Roberto	Confianza	950.00					
		Ramírez Valenzuela Agustín	Confianza	950.00					
		Torres Lizárraga Rosa María	Confianza	950.00					
		Pompa Rosales Ma Elizabeth	Confianza	950.00					
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	Confianza	950.00					
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	Confianza	950.00					
		Valdez Nieblas Ana Sofía	Confianza	950.00					
		Anaya Verduzco Francisco	Confianza	950.00					
		Becerra Espinoza Oscar Ernesto	Confianza	950.00					
		Rodríguez Silva Adán Orlan	Confianza	950.00					
		Guzmán Carrillo Fabiola	Confianza	950.00					
		Beltrán Sierra Carmen Gabriela	Confianza	950.00					
		Del Valle Sánchez María José	Confianza	950.00					
		Uribe Virgen Elba Aurora	Confianza	950.00					
		García Ayala José Manuel	Confianza	950.00					
		Díaz Osuna Areli Scarlett	Confianza	950.00					
Hernández Salcido Alejandra Rosalina	Confianza	950.00							
Franco Knechtel Pablo Sergio	Confianza	950.00							
Guzmán Murillo Ma. del Rosario	Confianza	950.00							



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0667540097	
Número	Fecha	Empleado	Tipo de trabajador	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5112	Concepto	Número	Fecha		Importe
		Lopez Enciso Miguel Ángel	Confianza	950.00					
		Padilla Iturralde Adiel	Confianza	950.00					
		Castañeda Pinzón Verónica	Confianza	950.00					
		Herrera Rentería Juan	Confianza	950.00					
		Lizárraga Aguayo Ana Lorena	Confianza	950.00					
		Ramos Valenzuela Rodolfo	Confianza	950.00					
		Aguilar Campos Faustino	Confianza	950.00					
		Pacheco Gutiérrez María Magdalena	Confianza	950.00					
		Lizárraga Venegas Álvaro David	Confianza	950.00					
		Meza Herrera Joel	Confianza	950.00					
		Verdugo Salcido Carlos Alfredo	Confianza	950.00					
		Meléndez Rivera José Gabriel	Confianza	950.00					
		Lopez Segura Diana Leticia	Confianza	950.00					
		Jiménez Álvarez Laidy Alejandra	Confianza	950.00					
		Sánchez Soto Jesús Gonzalo	Confianza	950.00					
		Silva Tovar David Michel	Confianza	950.00					
		Ávila Rodríguez José David	Confianza	950.00					
		Hernández Soto José Orlando	Confianza	950.00					
		Álvarez Santillán Christian Adolfo	Confianza	950.00					
		Valdez de La Cruz Manuel	Confianza	950.00					
		Enciso Lizárraga Melissa Elizabeth	Confianza	950.00					
		Magaña Ríos Rafael	Confianza	950.00					
		Guerrero Gracia Gustavo Ernesto	Confianza	950.00					
		Beltrán Molina Juan Manuel	Confianza	950.00					
		Zatarain Herrera Rosa Kristtell	Confianza	950.00					
		Castellanos Sánchez Diana Carolina	Confianza	950.00					
		Castillo Meza Daniela Isabel	Confianza	950.00					
		Sánchez Salcido Juan Manuel	Confianza	950.00					
		Reyes Flores Héctor David	Confianza	950.00					
		Báez Valenzuela Briana Yoselin	Confianza	950.00					
		Acuña Zamora Gabriel	Confianza	950.00					
		Adame Orona Isaías	Confianza	950.00					
		Flores Ramos Juan Jaime	Confianza	950.00					
		Montaño Ley Luis Ernesto	Confianza	950.00					
		González Cruz David Armando	Confianza	950.00					
		García Acuña Ángel	Confianza	950.00					
		Lizárraga Pérez Brenda Ma. Luisa	Confianza	950.00					
		Domínguez Calderón Karina	Confianza	950.00					
		Tirado Magaña Carlos	Confianza	950.00					
		Rivera Valenzuela Margarita	Confianza	950.00					
		Rojas Zepeda Pablo Gerardo	Confianza	950.00					
		Angulo Pacheco Jazmín	Confianza	950.00					
		Contreras Cruz Norma Cecilia	Confianza	950.00					
		Sarabia Lizárraga Siomara	Confianza	950.00					
		Molina Rosas Ana Karen	Confianza	950.00					
		Pastrano Gutiérrez Úrsula	Confianza	950.00					
		Sánchez Lopez Sergio	Confianza	950.00					
		Villanueva Lizárraga Andrés	Confianza	950.00					
		Santoyo Peña Cinthya	Confianza	950.00					
		Navarro Barrón Iris del Rocío	Confianza	950.00					
		Velázquez Garay José Antonio	Confianza	950.00					
		Bonilla Aguirre Laura Leticia	Confianza	950.00					
		Chávez Sotomayor José Ramón	Confianza	950.00					
		Valdez Márquez Ignacio	Confianza	950.00					
		Rendón Martínez Luis Antonio	Confianza	950.00					
		Cervantes Lucio Landy Esveydy	Confianza	950.00					
		Cantabrana Murillo Wendy Paola	Confianza	950.00					
		Valdés Osuna Eduardo	Confianza	950.00					
		Cruz Lerma José Stalin	Confianza	950.00					



Póliza de Registro						Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta número 0667540097
Número	Fecha	Empleado	Tipo de trabajador	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5112	Concepto	Número	Fecha	Importe	
		Robles Fon Carlos	Confianza	950.00					
		Vargas Hernández Edgar Oliverio	Confianza	950.00					
		Hinojosa Rodríguez J Jesús	Confianza	950.00					
		Betancourt Cruz Osvaldo	Confianza	950.00					
		Navarro Soler José Luis	Confianza	950.00					
		Servín Sampedro Ángel	Confianza	950.00					
		Ibarra Millán Nayelli Monserrat	Confianza	950.00					
		Martínez Buelna Karla Lizbeth	Confianza	950.00					
		González Vázquez Dennice Daniela	Confianza	950.00					
		Santana Carvajal Armando	Confianza	950.00					
		Herrera Astorga Jesús Eduardo	Confianza	950.00					
		Zazueta Ulloa Norma Elena	Confianza	950.00					
		Corona Mendoza Guadalupe	Confianza	950.00					
		Román Contreras Miguel Ángel	Confianza	950.00					
		Rivera Guzmán Fernando Javier	Confianza	950.00					
		Morales Bermeo Laura Guadalupe	Confianza	950.00					
		Aldana Navarro María Teresa	Confianza	950.00					
		Montaño Rodríguez José Ángel	Confianza	950.00					
		Olea Aguirre Mónica Abigail	Confianza	950.00					
		Angulo García Xóchilt Dayana	Confianza	950.00					
		Ramírez Lizárraga Alfonso	Confianza	950.00					
		Núñez Valenzuela Eloísa	Confianza	950.00					
		Valdez García Esmeralda	Confianza	950.00					
		Carrillo Gallegos María Fátima	Confianza	950.00					
		Herrera Picos Nancy Nohemí	Confianza	950.00					
		Andrade Moreno Ana Isabel	Confianza	950.00					
		Ramos Del Ángel Leónides	Confianza	950.00					
		Sandoval Torres Juan Gustavo	Confianza	950.00					
		Hernández Verber Luis Rogelio	Confianza	950.00					
		Espinoza Castañeda Ángela Margarita	Confianza	950.00					
		Molina Hernández Luis Gustavo	Confianza	950.00					
		Zazueta Ramos Edgardo Maciel	Confianza	950.00					
		Rocha Rivas Nancy Elizabeth	Confianza	950.00					
		Sandoval Torres Faviola Noemí	Confianza	950.00					
		Osuna Madrigal Martha Leticia	Jubilado	950.00					
		Serrano Chan David Cesar	Jubilado	950.00					
		Flores Solís Víctor Manuel	Jubilado	950.00					
		Vargas González Guillermo	Jubilado	950.00					
		Luna Rodríguez Severo de Jesús	Jubilado	950.00					
		Cruz Moraila Federico	Jubilado	950.00					
		Álvarez Peinado Felipe de Jesús	Jubilado	950.00					
		Noriega García Jesús	Jubilado	950.00					
		Mendoza Martínez Epifanio	Jubilado	950.00					
		Lopez González Fermín	Jubilado	950.00					
		Ramírez Ramírez Tomas	Jubilado	950.00					
		Gómez Rodríguez Gerardo	Jubilado	950.00					
		Félix Villaseñor Víctor Manuel	Jubilado	950.00					
<b>Totales</b>				<b>\$324,615.00</b>				<b>\$324,615.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo



segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PO-48-06 Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$324,615.00 (trescientos veinticuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de vales de despensa (monederos electrónicos) otorgados al personal de confianza y jubilados, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el documento en el que se autorizó el otorgamiento de dicha prestación a los trabajadores.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-48-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$7,587,039.59, del cual se fiscalizó un importe de \$2,249,266.69 que representa el 29.65%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 49 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal de confianza por concepto de quinquenios, por la cantidad de \$110,801.94, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, constatando que los pagos se otorgaron de acuerdo al Presupuesto de Egresos,



así como que el Organismo cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar el documento en el que se autorizó el otorgamiento de dicha prestación a los trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta de Banco BBVA Bancomer, S.A., Cuenta número 0111917692
Número	Fecha	Empleado	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5113	Concepto	Número	Fecha	Importe	
EC0003137	18/05/2020	Rocha Velarde Ruth Lorenia	1,058.69	Pago de la primera quincena del mes de Mayo de 2020	EC0003137	18/05/2020	794,388 00	15/05/2020
		Cruz Morelos María de Los Ángeles	1,634.91					
		Barrón Hernández José Alberto	1,202.36					
		González Zatarain Ramsés Joaquín	677.72					
		Osuna Aramburo Karina	565.20					
		Luna Coronel Roberto	565.20					
		Ramírez Valenzuela Agustín	564.77					
		Torres Lizárraga Rosa María	826.88					
		Pompa Rosales Ma. Elizabeth	329.29					
		Navarro Fuentes Carolina	567.00					
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	598.03					
		Lugo Frías Lluvia Crystal	364.66					
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	364.66					
		Tirado Manjarrez Aleida Gpe.	295.37					
		Valdez Nieblas Ana Sofía	567.00					
		Anaya Verduzco Francisco	329.29					
		López López Sarahí Guadalupe	364.66					
		Becerra Espinoza Oscar Ernesto	567.00					
		Guerrero Rodríguez Carlos Raymundo	510.52					
		González Portillo Gladys	567.00					
		García Guerra Juan Antonio	546.98					
		González Flores Yadira	273.49					
		Guzmán Carrillo Fabiola	425.25					
		Beltrán Sierra Carmen Gabriela	246.97					
		Del Valle Sánchez María José	520.93					
		Uribe Virgen Elba Aurora	246.97					
		García Ayala José Manuel	246.97					
		Díaz Osuna Areli Scarlett	273.49					
		Camacho Lizárraga Jesús Antonio	246.97					
		Hernández Salcido Alejandra Rosalina	341.21					
Franco Knechtel Pablo Sergio	432.11							
Guzmán Murillo Ma. del Rosario	630.00							
López Enciso Miguel Ángel	273.49							
Padilla Iturralde Adiel	338.86							
García Mendoza David Alberto	338.86							
Pereda Ramírez José Luis	338.86							
Castañeda Pinzón Verónica	246.97							
Herrera Rentería Juan	425.25							
EC0003152	29/05/2020	Rocha Velarde Ruth Lorenia	1,058.69	Pago de la segunda quincena del mes de Mayo de 2020	EC0003152	29/05/2020	850,208 80	29/05/2020
		Cruz Morelos María de Los Ángeles	1,634.91					
		Barrón Hernández José Alberto	1,202.36					
		González Zatarain Ramsés Joaquín	677.72					
		Osuna Aramburo Karina	565.20					
		Luna Coronel Roberto	565.20					
		Ramírez Valenzuela Agustín	564.77					
		Torres Lizárraga Rosa María	826.88					
		Pompa Rosales Ma. Elizabeth	329.29					
		Navarro Fuentes Carolina	567.00					



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta de Banco BBVA Bancomer, S.A., Cuenta número 0111917692
Número	Fecha	Empleado	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5113	Concepto	Número	Fecha	Importe	
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	598.03					
		Lugo Frías Lluvia Crystal	364.66					
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	364.66					
		Tirado Manjarrez Aleida Gpe.	295.37					
		Valdez Nieblas Ana Sofía	567.00					
		Anaya Verduzco Francisco	329.29					
		López López Sarahí Guadalupe	364.66					
		Becerra Espinoza Oscar Ernesto	567.00					
		Guerrero Rodríguez Carlos Raymundo	510.52					
		González Portillo Gladys	567.00					
		García Guerra Juan Antonio	546.98					
		González Flores Yadira	273.49					
		Guzmán Carrillo Fabiola	425.25					
		Beltrán Sierra Carmen Gabriela	246.97					
		Del Valle Sánchez María José	520.93					
		Uribe Virgen Elba Aurora	246.97					
		García Ayala José Manuel	246.97					
		Díaz Osuna Areli Scarlett	273.49					
		Camacho Lizárraga Jesús Antonio	246.97					
		Hernández Salcido Alejandra Rosalina	341.21					
		Franco Knechtel Pablo Sergio	432.11					
		Guzmán Murillo Ma. del Rosario	630.00					
		López Enciso Miguel Ángel	273.49					
		Padilla Iturralde Adiel	338.86					
		García Mendoza David Alberto	338.86					
		Pereda Ramírez José Luis	338.86					
Castañeda Pinzón Verónica	246.97							
Herrera Rentería Juan	425.25							
EC0003440	15/08/2020	Rocha Velarde Ruth Lorenia	1,058.69	Pago de la primera quincena del mes de agosto de 2020	EC0003440	15/08/2020	811,224.20	14/08/2020
		Cruz Morelos María de Los Ángeles	1,634.91					
		Barrón Hernández José Alberto	1,202.36					
		González Zatarain Ramsés Joaquín	677.72					
		Osuna Aramburo Karina	565.20					
		Luna Coronel Roberto	565.20					
		Ramírez Valenzuela Agustín	564.77					
		Torres Lizárraga Rosa María	826.88					
		Pompa Rosales Ma Elizabeth	411.62					
		Navarro Fuentes Carolina	567.00					
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	598.03					
		Lugo Frías Lluvia Crystal	364.66					
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	364.66					
		Tirado Manjarrez Aleida Gpe.	295.37					
		Valdez Nieblas Ana Sofía	567.00					
		Anaya Verduzco Francisco	329.29					
		López López Sarahí Guadalupe	364.66					
		Becerra Espinoza Oscar Ernesto	567.00					
		Guerrero Rodríguez Carlos Raymundo	510.52					
		González Portillo Gladys	567.00					
		García Guerra Juan Antonio	546.98					
		González Flores Yadira	273.49					
		Guzmán Carrillo Fabiola	425.25					
		Beltrán Sierra Carmen Gabriela	246.97					
		Del Valle Sánchez María José	520.93					
		Uribe Virgen Elba Aurora	246.97					
García Ayala José Manuel	246.97							
Díaz Osuna Areli Scarlett	273.49							
Camacho Lizárraga Jesús Antonio	246.97							
Hernández Salcido Alejandra Rosalina	341.21							
Franco Knechtel Pablo Sergio	432.11							
Guzmán Murillo Ma. del Rosario	630.00							



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta de Banco BBVA Bancomer, S.A., Cuenta número 0111917692			
Número	Fecha	Empleado	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5113	Concepto	Número	Fecha	Importe				
		López Enciso Miguel Ángel	273.49								
		Padilla Iturralde Adiel	338.86								
		García Mendoza David Alberto	338.86								
		Pereda Ramírez José Luis	338.86								
		Castañeda Pinzón Verónica	246.97								
		Herrera Rentería Juan	425.25								
		Lizárraga Aguayo Ana Lorena	330.75								
		Esquivel Juárez Víctor Manuel	338.86								
		Ramos Valenzuela Rodolfo	289.12								
		Rocha Velarde Ruth Lorenia	1,058.69								
		Cruz Morelos María de Los Angeles	1,634.91								
		Barrón Hernández José Alberto	1,202.36								
		González Zatarain Ramsés Joaquín	677.72								
		Osuna Aramburo Karina	565.20								
		Luna Coronel Roberto	565.20								
		Ramírez Valenzuela Agustín	564.77								
		Torres Lizárraga Rosa María	826.88								
		Pompa Rosales Ma. Elizabeth	411.62								
		Navarro Fuentes Carolina	567.00								
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	598.03								
		Lugo Frías Lluvia Crystal	364.66								
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	364.66								
		Tirado Manjarrez Aleida Gpe.	295.37								
		Valdez Nieblas Ana Sofía	567.00								
		Anaya Verduzco Francisco	329.29								
		López López Sarahí Guadalupe	364.66								
		Becerra Espinoza Oscar Ernesto	567.00								
		Guerrero Rodríguez Carlos Raymundo	510.52								
		González Portillo Gladys	567.00								
EC0003515	31/08/2020	García Guerra Juan Antonio	729.30	Pago de la segunda quincena del mes de agosto de 2020	EC0003515	31/08/2020	853,839.40	01/09/2020			
		González Flores Yadira	273.49								
		Guzmán Carrillo Fabiola	425.25								
		Beltrán Sierra Carmen Gabriela	246.97								
		Del Valle Sánchez María José	520.93								
		Uribe Virgen Elba Aurora	246.97								
		García Ayala José Manuel	246.97								
		Díaz Osuna Areli Scarlett	273.49								
		Hernández Salcido Alejandra Rosalina	341.21								
		Franco Knechtel Pablo Sergio	432.11								
		Guzmán Murillo Ma. del Rosario	630.00								
		López Enciso Miguel Ángel	273.49								
		Padilla Iturralde Adiel	338.86								
		García Mendoza David Alberto	338.86								
		Pereda Ramírez José Luis	338.86								
		Castañeda Pinzón Verónica	246.97								
		Herrera Rentería Juan	425.25								
		Lizárraga Aguayo Ana Lorena	330.75								
		Esquivel Juárez Víctor Manuel	338.86								
		Ramos Valenzuela Rodolfo	289.12								
EC0003465	24/08/2020	Camacho Lizárraga Jesús Antonio	246.97		Finiquito por separación	EC0003465			24/08/2020	39,357.20	31/08/2020
		Rocha Velarde Ruth Lorenia	1,058.69		Pago de la primera quincena del mes de diciembre de 2020	EC0003920			15/12/2020	747,542.60	14/12/2020
		Cruz Morelos María de Los Angeles	1,634.91								
		Barrón Hernández José Alberto	1,202.36								
		González Zatarain Ramsés Joaquín	677.72								
		Luna Coronel Roberto	565.20								
		Ramírez Valenzuela Agustín	564.77								
		Torres Lizárraga Rosa María	826.88								
		Pompa Rosales Ma Elizabeth	411.62								
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	598.03								



Póliza de Registro					Póliza de Pago			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta de Banco BBVA Bancomer, S.A., Cuenta número 0111917692
Número	Fecha	Empleado	Importe Pagado y Registrado en la Cuenta 5113	Concepto	Número	Fecha	Importe	
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	364.66					
		Valdez Nieblas Ana Sofia	567.00					
		Anaya Verduzco Francisco	329.29					
		Becerra Espinoza Oscar Ernesto	693.60					
		Guzmán Carrillo Fabiola	520.20					
		Beltrán Sierra Carmen Gabriela	246.97					
		Del Valle Sánchez María José	520.93					
		Uribe Virgen Elba Aurora	246.97					
		García Ayala José Manuel	246.97					
		Díaz Osuna Areli Scarlett	273.49					
		Hernández Salcido Alejandra Rosalina	341.21					
		Franco Knechtel Pablo Sergio	522.11					
		Guzmán Murillo Ma. del Rosario	630.00					
		López Enciso Miguel Ángel	273.49					
		Padilla Iturralde Adiel	432.11					
		Castañeda Pinzón Verónica	246.97					
		Herrera Rentería Juan	425.25					
		Lizárraga Aguayo Ana Lorena	330.75					
		Ramos Valenzuela Rodolfo	289.12					
		Aguilar Campos Faustino	246.97					
		Pacheco Gutiérrez María Magdalena	246.97					
		Lizárraga Venegas Álvaro David	567.00					
		Meléndez Rivera José Gabriel	338.86					
		Rocha Velarde Ruth Lorenia	1,058.69					
		Cruz Morelos María de Los Angeles	1,634.91					
		Barrón Hernández José Alberto	1,202.36					
		González Zatarain Ramsés Joaquín	677.72					
		Luna Coronel Roberto	565.20					
		Ramírez Valenzuela Agustín	564.77					
		Torres Lizárraga Rosa María	826.88					
		Pompa Rosales Ma. Elizabeth	411.62					
		Ruiz Velasco Ramírez Leicy Dayana	598.03					
		Martínez Beltrán Perla Guadalupe	364.66					
		Valdez Nieblas Ana Sofia	567.00					
		Anaya Verduzco Francisco	329.29					
		Becerra Espinoza Oscar Ernesto	693.60					
		Guzmán Carrillo Fabiola	520.20					
		Beltrán Sierra Carmen Gabriela	246.97					
		Del Valle Sánchez María José	520.93					
		Uribe Virgen Elba Aurora	246.97					
		García Ayala José Manuel	246.97					
		Díaz Osuna Areli Scarlett	273.49					
		Hernández Salcido Alejandra Rosalina	341.21					
		Franco Knechtel Pablo Sergio	522.11					
		Guzmán Murillo Ma. del Rosario	630.00					
		López Enciso Miguel Ángel	273.49					
		Padilla Iturralde Adiel	432.11					
		Castañeda Pinzón Verónica	246.97					
		Herrera Rentería Juan	425.25					
		Lizárraga Aguayo Ana Lorena	330.75					
		Ramos Valenzuela Rodolfo	289.12					
		Aguilar Campos Faustino	246.97					
		Pacheco Gutiérrez María Magdalena	246.97					
		Lizárraga Venegas Álvaro David	567.00					
		Meza Herrera Joel	338.86					
		<b>Totales</b>	<b>\$110,801.94</b>				<b>\$4,842,647.60</b>	
EC0004001	31/12/2020			Pago de la segunda quincena del mes de diciembre de 2020	EC0004001	31/12/2020	746,087.40	31/12/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 30 último párrafo, 38 párrafo segundo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PO-49-07 Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$110,801.94 (ciento diez mil ochocientos un pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de quinquenios al personal de confianza, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el documento en el que se autorizó el otorgamiento de dicha prestación a los trabajadores.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-49-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de vacaciones, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 76, 78, 79 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 51 Con Observación

Se analizaron los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020 al personal de confianza por concepto de Prima de Antigüedad por un importe de \$464,292.96, verificando que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se encontraran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que el organismo pagó un importe de \$378,631.79 de prima de antigüedad a trabajadores que no cumplieron con los años de servicio establecidos en la Ley Federal del Trabajo, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza de registro			Importe total Liquidación	Nombre del trabajador	Fecha Ingreso	Fecha de Término	Antigüedad (finiquito convenio de terminación de relación de trabajo)	Póliza de pago				Fecha de cobro según estado de cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0111917692
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5113						Número	Cheque	Fecha	Importe	
EC0003465	24/08/2020	20,700.96	39,357.20	Jesús Antonio Camacho Lizárraga	18/09/2012	31/08/2020	7 Años 11 Meses y 13 días	EC0003465	92	24/08/2020	39,357.20	31/08/2020
EC0003516	04/09/2020	29,572.80	106,126.60	Carlos Raymundo Guerrero Rodríguez	04/04/2009	07/09/2020	11 Años 5 Meses y 3 días	EC0003516	93	04/09/2020	106,126.60	08/09/2020
EC0003518	04/09/2020	26,615.52	81,989.20	Yadira González Flores	10/02/2011	07/09/2020	9 Años 6 Meses y 26 días	EC0003518	95	04/09/2020	81,989.20	07/09/2020
EC0003519	04/09/2020	14,786.40	64,071.60	Amariani García Aguilar	01/09/2015	07/09/2020	5 Años 0 Meses y 6 días	EC0003519	96	04/09/2020	64,071.60	10/09/2020
EC0003520	04/09/2020	35,487.36	91,953.40	Lluvia Crystal Lugo Frías	01/08/2008	07/09/2020	12 Años 1 Meses y 6 días	EC0003520	97	04/09/2020	91,953.40	08/09/2020
EC0003521	04/09/2020	26,615.52	78,554.40	Aleida Guadalupe Tirado Manjarrez	01/01/2009	07/09/2020	11 Años 8 Meses y 6 días	EC0003521	98	04/09/2020	78,554.40	08/09/2020
EC0003522	04/09/2020	17,743.68	81,678.40	David Alberto García Mendoza	24/02/2014	07/09/2020	6 Años 6 Meses y 12 días	EC0003522	99	04/09/2020	81,678.40	07/09/2020
EC0003524	04/09/2020	17,843.63	77,131.80	Omar Zúñiga Guerra	12/01/2016	07/09/2020	4 Años 7 Meses y 24 días	EC0003524	101	04/09/2020	77,131.80	08/09/2020
EC0003527	04/09/2020	14,786.40	63,596.20	Luis Ángel Frayde Salazar	01/09/2015	07/09/2020	5 Años 0 Meses y 6 días	EC0003527	104	04/09/2020	63,596.20	10/09/2020
EC0003530	07/09/2020	17,743.68	70,476.80	José Luis Pereda Ramírez	11/06/2014	08/09/2020	6 Años 2 Meses y 26 días	EC0003530	107	07/09/2020	70,476.80	08/09/2020
EC0003531	07/09/2020	14,786.40	67,527.20	Víctor Manuel Esquivel Juárez	05/06/2015	08/09/2020	5 Años 3 Meses y 3 días	EC0003531	108	07/09/2020	67,527.20	08/09/2020
EC0003532	07/09/2020	11,829.12	76,296.40	Francisco Manuel Rodríguez Lizárraga	16/10/2015	08/09/2020	5 Años 7 Meses y 21 días	EC0003532	109	07/09/2020	76,296.40	08/09/2020
EC0003551	09/09/2020	32,530.08	85,263.80	Sarahí Guadalupe López López	16/03/2009	10/09/2020	11 Años 5 Meses y 20 días	EC0003551	111	09/09/2020	85,263.80	11/09/2020
EC0003552	09/09/2020	29,572.80	111,047.00	Gladys González Portillo	16/01/2010	10/09/2020	10 Años 7 Meses y 23 días	EC0003552	112	09/09/2020	111,047.00	11/09/2020



Póliza de registro			Importe total Liquidación	Nombre del trabajador	Fecha Ingreso	Fecha de Término	Antigüedad (finiquito convenio de terminación de relación de trabajo)	Póliza de pago				Fecha de cobro según estado de cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0111917692
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5113						Número	Cheque	Fecha	Importe	
EC0003553	10/09/2020	38,444.64	120,472.40	Carolina Navarro Fuentes	01/10/2006	11/09/2020	13 Años 11 Meses y 10 días	EC0003553	113	10/09/2020	120,472.40	12/09/2020
EC0003666	05/10/2020	29,572.80	113,906.40	Juan Antonio García Guerra	25/08/2010	06/10/2020	10 Años 1 Meses y 10 días	EC0003666	114	05/10/2020	113,906.40	07/09/2020
<b>Totales</b>		<b>\$378,631.79</b>	<b>\$1,329,448.80</b>								<b>\$1,329,448.80</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PO-51-08 Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$378,631.79 (trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y un pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de prima de antigüedad otorgada a los trabajadores de confianza que no cumplieron con los años de servicio establecidos de acuerdo a la normativa aplicable.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-51-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de prima vacacional, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de Aguinaldo, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de prima dominical, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 71 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de día de descanso laborado, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$831,334.00 del cual se fiscalizó un importe de \$367,026.30, que representa el 44.15%; verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas; obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de Indemnizaciones registradas en la cuenta contable 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, constatando que los pagos se otorgaron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, así como que los registros contables se realizaron en apego a la normativa aplicable y cuentan con la documentación soporte correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 123 apartado A fracción XXII y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra la autorizadas según plantilla; verificar que el Acuario Mazatlán, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo.

### Resultado Núm. 57 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 37 trabajadores; asimismo, se verificó que el Ente cuenta con oficios, renunciaciones y finiquitos, en los que se constató la solicitud y trámite de las bajas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 58 Con Observación

Se efectuó la conciliación de los registros contables del ejercicio fiscal 2020, de las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, contra las nóminas de sueldos, observándose una diferencia de \$254,344.46. A continuación se detalla:

Cuenta	Concepto	Importe
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,717,485.87
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,631,684.51
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,587,039.59
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	831,334.00
	<b>Total</b>	<b>\$31,767,543.97</b>
	Total percepciones nóminas	32,021,888.43
	<b>Diferencia</b>	<b>\$254,344.46</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-58-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Se realizó inspección física de 40 trabajadores adscritos al Acuario Mazatlán, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de nuestra inspección, que se encontraron físicamente 27 trabajadores mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 13 trabajadores al momento de la inspección, de los cuales; 7 empleados causaron baja, 4 por incapacidad médica, 1 por periodo vacacional y 1 por horario nocturno, proporcionando el Acuario Mazatlán, la evidencia documental correspondiente, mediante la cual se justifica su ausencia. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP. 2020, de fecha 17 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:



No.	Código	RFC	Nombre de Empleado	SD	Puesto desempeñado durante el ejercicio 2020	Evidencia documental proporcionada por el Acuario Mazatlán con la que justificó la ausencia del trabajador
1	62		Ruth Lorenia Rocha Velarde	504.14	Supervisora Educativo B	Permiso por contingencia COVID-19, Diabetes actualmente descontrolada en clínica y laboratorios.
2	568		Rosa Kristtell Zatarain Herrera	630.00	Aux. recursos humanos a	Permiso por contingencia COVID-19 ya que actualmente cursa por embarazo de tercer trimestre.
3	671		Esmeralda Valdez García	367.50	Barista de Cafetería	Incapacidad por maternidad por 84 días, con inicio el día 17/08/2021.
4	179		Ma. Elizabeth Pompa Rosales	274.41	Auxiliar Intendencia B	Permiso por contingencia COVID-19, Personal con discapacidad.
5	608		Santoyo Peña Cinthya	480.12	Supervisora Educativo C	Oficio de vacaciones del 14/09/2021 al 17/09/2021.
6	93		José Alberto Barrón Hernández	667.98	Responsable de Lab. de Tortugas	Se proporcionó reloj checador de dicha persona de los días de la inspección física. 13/09/2020 y 14/09/2020.
7	633		Nayelli Monserrat Ibarra Millán	303.88	Aux. de Área Pública C	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causa baja al instituto a partir del 14/07/2021.
8	489		Melissa Elizabeth Enciso Lizárraga	405.17	Responsable de Museo	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causa baja al instituto a partir del 21/03/2021.
9	596		Norma Cecilia Contreras Cruz	884.31	Responsable de Adquisiciones	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causa baja al instituto a partir del 15/06/2021.
10	611		Laura Leticia Bonilla Aguirre	480.10	Supervisor Acuarios B	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causa baja al instituto a partir del 16/06/2021.
11	453		Faustino Aguilar Campos	274.41	Auxiliar Jardín Botánico	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causa baja al instituto a partir del 21/06/2021.
12	619		Landy Esveydy Cervantes Lucio	405.35	Encargada de Kiosko A	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causa baja al instituto a partir del 15/03/2021.
13	609		Navarro Barrón Iris del Rocío	480.12	Supervisora Área Pública C	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causa baja al instituto a partir del 13/07/2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### 2000 Materiales y Suministros

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$10,190,560.73, del cual se fiscalizó un importe de \$4,071,690.78 que representa el 39.96%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,628,687.10	593,085.89	36.41
5122	Alimentos y Utensilios	2,960,801.42	1,514,110.00	51.14
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,173,169.34	652,743.54	30.04
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,427,902.87	1,311,751.35	38.27
<b>Totales</b>		<b>\$10,190,560.73</b>	<b>\$4,071,690.78</b>	<b>39.96%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

##### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,628,687.10, del cual se fiscalizó un monto de \$593,085.89, que representa el 36.41%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## 5122 Alimentos y Utensilios

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$2,960,801.42, del cual se fiscalizó un monto de \$1,514,110.00, que representa el 51.14%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 61 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por los proveedores Mariscos Congelados del Parque, S.A. de C.V. y Joel Alonso Valdez Jiménez, por concepto de compra de alimentos para animales; observándose que omiten anexar el aval del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Acuario Mazatlán, así como cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras del Acuario Mazatlán de fecha 01 de noviembre de 2018. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Póliza			Documento Comprobatorio				Concepto	Documento Omitido
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor		
DD0000090	18/02/2020	104,000.00	P-1023	11/02/2020	97,500.00	Mariscos Congelados del Parque, S.A. de C.V.	500 Kg Pescado Entero Congelado Sierra y 1000 Kg Pescado Cápelin Entero.	Cotizaciones de cuando menos 3 proveedores.
DD0000018	10/03/2020	163,800.00	P-1044	04/03/2020	162,500.00	Mariscos Congelados del Parque, S.A. de C.V.	2000 Kg Pescado Cápelin Entero y 500Kg Pescado Entero Congelado Sierra.	Cotizaciones de cuando menos 3 proveedores.
DD0000027	13/04/2020	101,400.00	P-1081	07/04/2020	101,400.00	Mariscos Congelados del Parque, S.A. de C.V.	810 Kg Pescado Entero Congelada Sierra y 750 Kg Pescado Cápelin Entero Congelado.	Cotizaciones de cuando menos 3 proveedores.
DD0000050	22/06/2020	87,000.00	36	18/06/2020	48,500.00	Joel Alonso Valdez Jiménez	Compra 300Kg de Pescado Tipo Cápelin y 500Kg de Pescado Tipo Sierra.	Aval del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Acuario Mazatlán.
DD0000012	10/08/2020	64,000.00	48	03/08/2020	64,000.00	Joel Alonso Valdez Jiménez	Compra de 500Kg de Pescado Tipo Cápelin y 300Kg de Pescado Tipo Sierra.	Aval del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y



Póliza			Documento Comprobatorio				Concepto	Documento Omitido
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor		
							Servicios de Acuario Mazatlán.	
DD0000107	21/08/2020	64,000.00	51	15/08/2020	64,000.00	Joel Alonso Valdez Jiménez	Compra de 500Kg de Pescado Tipo Cápelin y 300 Kg de Pescado Tipo Sierra.	Aval del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Acuario Mazatlán.
DD0000148	25/08/2020	118,530.00	52	20/08/2020	95,000.00	Joel Alonso Valdez Jiménez	1000 Kg Pescado Cápelin.	Cotizaciones de cuando menos 3 proveedores.
DD0000112	25/09/2020	95,000.00	55	10/09/2020	95,000.00	Joel Alonso Valdez Jiménez	1000 Kg de Pescado Cápelin.	Cotizaciones con cuando menos 3 proveedores.
DD0000115	25/09/2020	43,970.00	60	10/09/2020	43,970.00	Joel Alonso Valdez Jiménez	150 Kg de Pescado Sierra, 45 Kg de Lonja de Pescado, 45 Kg de Sábana de Calamar, 100 Kg Pulpo y 100 Kg de Camarón Fresco sin Cabeza.	Aval del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Acuario Mazatlán.
DD0000091	17/10/2020	43,000.00	73	15/10/2020	43,000.00	Joel Alonso Valdez Jiménez	500 Kg Pescado Tipo Arenque.	Aval del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Acuario Mazatlán.
DD0000030	11/11/2020	95,000.00	76	03/11/2020	95,000.00	Joel Alonso Valdez Jiménez	1000 Kg Pescado Cápelin.	Cotizaciones con cuando menos 3 proveedores.
<b>Totales</b>		<b>\$979,700.00</b>			<b>\$909,870.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras de Acuario Mazatlán de fecha 01 de noviembre de 2018.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-61-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, seleccionando para su revisión un importe de \$2,173,169.34, del cual se fiscalizó un monto de \$652,743.54 que representa el 30.04%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 62 Con Observación

Al verificar la póliza de diario número DD0000251 de fecha 27 de marzo de 2020, en la cual realizan un registro en la cuenta contable 5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, por importe de \$22,418.16 por concepto de compra de mercancía para tienda de souvenirs, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1222 de fecha 20 de marzo de 2020 por un importe de \$22,418.16, observándose que dicho comprobante se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza				Documento Comprobatorio			Cheque / Transferencia				Fecha de cobro Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0111917692	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Proveedor
DD0000251	27/03/2020	\$19,326.00	\$3,092.16	\$22,418.16	1222	20/03/2020	\$22,418.16	885077	07/08/2020	\$22,418.16	José Ángel Flores Hernández	07/08/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



#### **AECF-EPM-0362021-2020-PO-62-09 Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,418.16 (veintidós mil cuatrocientos dieciocho pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de adquisición de mercancía para tienda de souvenirs, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1222 de fecha 20 de marzo de 2020, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-62-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$3,427,902.87, del cual se fiscalizó un importe de \$1,311,751.35, que representa el 38.27%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 63 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, por importe de \$518,694.77, por concepto de construcción de techumbre en taquilla del Acuario Mazatlán; instalación de reactor UV en sistema de agua dulce ubicado en el interior del Acuario Mazatlán; retiro, limpieza, pulido y colocación de acrílico con medidas de 3.25 metros X 1.05 metros de 2.5 de espesor en Acuario Mazatlán; instalación de equipo de sanitización en área pública; reparación de línea de media tensión de derivador 1 a estación 3 y riego de sello en



interior de Acuario Mazatlán, observándose que los registros contables los realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; asimismo, se observa que omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan ejemplos:

Pólizas de Diario			Concepto	Proveedor
Número	Fecha	Importe		
DD0000013	06/02/2020	81,226.36	Construcción de techumbre en taquilla Acuario Mazatlán	Fernando Armienta Monne
DD0000086	12/03/2020	53,650.00	Instalación de reactor UV en sistema de agua dulce ubicado en el interior de Acuario Mazatlán	Daniel Delgado Tirado
DD0000198	25/03/2020	109,949.44	Retiro, limpieza, pulido y colocación de acrílico con medidas de 3.25 metros X 1.05 metros de 2.5 de espesor en Acuario Mazatlán	Fernando Armienta Monne
DD0000014	12/06/2020	73,868.97	Instalación de equipo de sanitización en área pública de Acuario Mazatlán	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000005	05/12/2020	200,000.00	Reparación de línea de media tensión de derivador 1 A estación 3 y riego de sello en interior de Acuario Mazatlán	Femda Construcciones, S.A. de C.V.
<b>Total</b>		<b>\$518,694.77</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en los montos de compra autorizados en Acta Constitutiva para la Integración del Comité de Compras del Acuario Mazatlán, celebrada el día 01 de noviembre del 2018.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-63-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 3000 Servicios Generales

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales seleccionando para su revisión un importe de \$17,241,977.87, del cual se fiscalizó un importe de \$14,354,652.72, que representa el 83.25%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	1,412,075.07	899,000.00	63.67
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,060,032.55	441,926.87	41.69
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	11,396,004.24	10,339,937.53	90.73
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,019,280.92	522,000.00	51.21
5138	Servicios Oficiales	1,261,416.55	1,110,050.40	88.00
5139	Otros Servicios Generales	1,093,168.54	1,041,737.92	95.30
<b>Totales</b>		<b>\$17,241,977.87</b>	<b>\$14,354,652.72</b>	<b>83.25%</b>

Nota: El importe de \$10,339,937.53 que se señala como muestra auditada financiera en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se consideró también en la muestra auditada del Capítulo 6000 Inversión Pública, ya que corresponde a registros contables por concepto de obra pública.

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5132 Servicios de Arrendamiento**

##### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$1,412,075.07, del cual se fiscalizó un monto de \$899,000.00 que representa el 63.67%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$1,060,032.55, del cual se fiscalizó un importe de \$441,926.87, que representa el 41.69%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$11,396,004.24, del cual se fiscalizó un monto de \$10,339,937.53 que representa el 90.73%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas



con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 66 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos y de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por diversos contratistas, observándose que el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios un importe de \$8,334,119.28, por tratarse de obra pública; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) no retienen el 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por lo que no se registran contablemente y omiten enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio					Contratista	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe		
EC0003482	31/08/2020	293,277.00	1818	27/08/2020	252,825.00	40,452.00	293,277.00	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V.	Retiro y reubicación de acrílicos en el área conocida como Tiburonario en el interior de Acuario Mazatlán.
EC0003543	04/09/2020	293,277.00	1819	01/09/2020	252,825.00	40,452.00	293,277.00	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V.	Retiro y reubicación de acrílicos en el área conocida como Tiburonario en el interior de Acuario Mazatlán.
EC0003564	11/09/2020	133,005.60	1822	11/09/2020	114,660.00	18,345.60	133,005.60	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V.	Corte e instalación y sellado de acrílicos en muro existente del Tiburonario en Acuario Mazatlán.



Póliza			Documento Comprobatorio				Contratista	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado		
EC0003565	14/09/2020	97,759.00	1821	11/09/2020	84,275.00	13,484.00	97,759.00	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V. Retiro y reubicación de acrílicos en el área conocida como Tiburonario en el interior de Acuario Mazatlán.
EC0003583	18/09/2020	133,005.60	1823	15/09/2020	114,660.00	18,345.60	133,005.60	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V. Corte e instalación y sellado de acrílicos en muro existente del Tiburonario en Acuario Mazatlán.
EC0003594	21/09/2020	108,185.92	1827	21/09/2020	93,263.72	14,922.20	108,185.92	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V. Trabajo de sellado de acrílicos en muro existente del Tiburonario en Acuario Mazatlán.
EC0003625	26/09/2020	114,004.80	1830	25/09/2020	98,280.00	15,724.80	114,004.80	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V. Corte e instalación y sellado de acrílicos en muro existente del Tiburonario en Acuario Mazatlán.
EC0003650	30/09/2020	108,185.92	1828	24/09/2020	93,263.72	14,922.20	108,185.92	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V. Trabajo de sellado de acrílicos en muro existente del Tiburonario en Acuario Mazatlán.
EC0003652	02/10/2020	92,730.79	1831	01/10/2020	79,940.34	12,790.45	92,730.79	SOMEREY Construcciones, S. de R.I. de C.V. Trabajo de sellado de acrílicos en muro existente del Tiburonario en Acuario Mazatlán.
DD0000105	23/12/2020	2,675,274.13	169	21/12/2020	2,306,270.80	369,003.33	2,675,274.13	Constructora ICLIMSA, S A. de C.V. Aprovechamiento del Inmueble Tiburonario para Adecuarlo a Pingüinario.
DD0000106	23/12/2020	1,395,282.16	168	18/12/2020	1,202,829.45	192,452.71	1,395,282.16	Constructora ICLIMSA, S A. de C.V. Aprovechamiento del Inmueble Tiburonario para Adecuarlo a Pingüinario.
DD0000107	23/12/2020	2,890,131.36	170	21/12/2020	2,491,492.55	398,638.81	2,890,131.36	Constructora ICLIMSA, S A. de C.V. Aprovechamiento del Inmueble Tiburonario para Adecuarlo a Pingüinario.



Póliza			Documento Comprobatorio				Contratista	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado		
Totales		\$8,334,119.28			\$7,184,585.58	\$1,149,533.70	\$8,334,119.28	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-66-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$1,019,280.92, del cual se fiscalizó un monto de \$522,000.00, que representa el 51.21%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por



Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5138 Servicios Oficiales**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,261,416.55, del cual se fiscalizó un importe de \$1,110,050.40 que representa el 88.00%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 68 Con Observación**

Al verificar la póliza de diario número DD0000099 de fecha 17 de febrero de 2020 se constató que registran en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, un importe de \$1,044,000.00, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número A 352 de fecha 06 de febrero de 2020, expedido por el prestador del servicio Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, por concepto de patrocinio publicitario dentro de los festejos de El Carnaval de Mazatlán 2020 por el Acuario Mazatlán, por un importe de \$1,044,000.00, observándose que el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-68-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5139 Otros Servicios Generales**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,093,168.54, del cual se fiscalizó un monto de \$1,041,737.92, que representa el 95.30%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 69 Con Observación**

Se verificaron pólizas de diario en las que realizan registros en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por concepto de pagos de seguros para visitantes al Acuario Mazatlán, observándose que los registros contables los realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales. A continuación se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio					Concepto	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe		Proveedor
DD0000009	08/01/2020	20,868.96	143736	25/02/2020	107,942.91	17,270.86	125,213.77	HDI Seguros, S.A. de C.V.	Pago de seguro para visitante 31 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020
DD0000129	21/02/2020	20,868.96							Pago de seguro para visitante 31 de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020
<b>Totales</b>		<b>\$41,737.92</b>			<b>\$107,942.91</b>	<b>\$17,270.86</b>	<b>\$125,213.77</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-69-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,966,962.00, del cual se fiscalizó un importe de \$499,545.84, que representa el 25.40%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5251	Pensiones	\$1,966,962.00	\$499,545.84	25.40%

Del análisis realizado a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo el siguiente resultado:

### 5251 Pensiones

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones, seleccionando para su revisión un importe de \$1,966,962.00 del cual se fiscalizó un monto de \$499,545.84, que representa el 25.40%; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 70 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por el Acuario Mazatlán durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de pensiones, por la cantidad de \$499,545.84, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5251 Pensiones, constatando que el Organismo cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que el Acuario Mazatlán omitió proporcionar la documentación que justifique el gasto, consistente en el documento donde se autorizó el pago y se establezca la mecánica para el otorgamiento de la pensión, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detallan:

Nombre	Salario Diario	Ejercido	concepto	Póliza de Pago			Fecha Cobro Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0111917692
				Número	Fecha	Importe	
Osuna Madrigal Martha Leticia	472.52	7,087.80	Pago Nómina del 01-15 de mayo de 2020	EC0003137	18/05/2020	80,655.86	15/05/2020
Serrano Chan David Cesar	756.46	11,346.90					
Flores Solís Víctor Manuel	292.89	4,393.35					
Vargas González Guillermo	362.19	5,432.85					
Luna Rodríguez Severo de Jesús	193.17	2,897.55					
Cruz Moraila Federico	260.22	3,903.30					
Álvarez Peinado Felipe de Jesús	179.38	2,690.70					
Noriega García Jesús	340.41	5,106.15					
Mendoza Martínez Epifanio	159.87	2,398.05					
López González Fermín	260.22	3,903.30					
Ramírez Ramírez Tomas	640.50	9,607.50					



Nombre	Salario Diario	Ejercido	concepto	Póliza de Pago			Fecha Cobro Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0111917692
				Número	Fecha	Importe	
Gómez Rodríguez Gerardo	525.00	8,977.50					
Lizárraga Rodríguez Oscar	435.49	7,446.88					
Félix Villaseñor Víctor Manuel	325.24	5,464.03					
Osuna Madrigal Martha Leticia	472.52	7,560.32					
Serrano Chan David Cesar	756.46	12,103.36					
Flores Solís Víctor Manuel	292.89	4,686.24					
Vargas González Guillermo	362.19	5,795.04					
Luna Rodríguez Severo de Jesús	193.17	3,090.72					
Cruz Moraila Federico	260.22	4,163.52					
Álvarez Peinado Felipe de Jesús	179.38	2,870.08	Pago Nómina del 16-31 de mayo de 2020	EC0003152	29/05/2020	85,859.42	29/05/2020
Noriega García Jesús	340.41	5,446.56					
Mendoza Martínez Epifanio	159.87	2,557.92					
López González Fermín	260.22	4,163.52					
Ramírez Ramírez Tomas	640.50	10,248.00					
Gómez Rodríguez Gerardo	525.00	9,502.50					
Lizárraga Rodríguez Oscar	435.49	7,882.37					
Félix Villaseñor Víctor Manuel	325.24	5,789.27					
Osuna Madrigal Martha Leticia	472.52	7,087.80					
Serrano Chan David Cesar	756.46	11,346.90					
Flores Solís Víctor Manuel	292.89	4,393.35					
Vargas González Guillermo	362.19	5,432.85					
Luna Rodríguez Severo de Jesús	193.17	2,897.55					
Cruz Moraila Federico	260.22	3,903.30	Pago de Nómina del 01-15 de agosto de 2020	EC0003440	15/08/2020	80,655.86	14/08/2020
Álvarez Peinado Felipe de Jesús	179.38	2,690.70					
Noriega García Jesús	340.41	5,106.15					
Mendoza Martínez Epifanio	159.87	2,398.05					
López González Fermín	260.22	3,903.30					
Ramírez Ramírez Tomas	640.50	9,607.50					
Gómez Rodríguez Gerardo	525.00	8,977.50					
Lizárraga Rodríguez Oscar	435.49	7,446.88					
Félix Villaseñor Víctor Manuel	325.24	5,464.03					
Osuna Madrigal Martha Leticia	472.52	7,560.32					
Serrano Chan David Cesar	756.46	12,103.36					
Flores Solís Víctor Manuel	292.89	4,686.24					
Vargas González Guillermo	362.19	5,795.04					
Luna Rodríguez Severo de Jesús	193.17	3,090.72					
Cruz Moraila Federico	260.22	4,163.52	Pago Nómina del 16-31 de agosto de 2020	EC0003515	31/08/2020	85,859.42	01/09/2020
Álvarez Peinado Felipe de Jesús	179.38	2,870.08					
Noriega García Jesús	340.41	5,446.56					
Mendoza Martínez Epifanio	159.87	2,557.92					
López González Fermín	260.22	4,163.52					
Ramírez Ramírez Tomas	640.50	10,248.00					
Gómez Rodríguez Gerardo	525.00	9,502.50					
Lizárraga Rodríguez Oscar	435.49	7,882.37					
Félix Villaseñor Víctor Manuel	325.24	5,789.27					
Osuna Madrigal Martha Leticia	472.52	7,087.80					
Serrano Chan David Cesar	756.46	11,346.90					
Flores Solís Víctor Manuel	292.89	4,393.35					
Vargas González Guillermo	362.19	5,432.85					
Luna Rodríguez Severo de Jesús	193.17	2,897.55					
Cruz Moraila Federico	260.22	3,903.30	Pago Nómina del 01-15 diciembre de 2020	EC0003920	15/12/2020	80,655.86	14/12/2020
Álvarez Peinado Felipe de Jesús	179.38	2,690.70					
Noriega García Jesús	340.41	5,106.15					
Mendoza Martínez Epifanio	159.87	2,398.05					
López González Fermín	260.22	3,903.30					
Ramírez Ramírez Tomas	640.50	9,607.50					
Gómez Rodríguez Gerardo	525.00	8,977.50					
Lizárraga Rodríguez Oscar	435.49	7,446.88					



Nombre	Salario Diario	Ejercido	concepto	Póliza de Pago			Fecha Cobro Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0111917692					
				Número	Fecha	Importe						
Félix Villaseñor Víctor Manuel	325.24	5,464.03										
Osuna Madrigal Martha Leticia	472.52	7,560.32										
Serrano Chan David Cesar	756.46	12,103.36										
Flores Solís Víctor Manuel	292.89	4,686.24										
Vargas González Guillermo	362.19	5,795.04										
Luna Rodríguez Severo de Jesús	193.17	3,090.72										
Cruz Moraila Federico	260.22	4,163.52										
Álvarez Peinado Felipe de Jesús	179.38	2,870.08	Pago Nómina del 16-31 diciembre de 2020	EC0004001	31/12/2020	85,859.42	31/12/2020					
Noriega García Jesús	340.41	5,446.56										
Mendoza Martínez Epifanio	159.87	2,557.92										
López González Fermín	260.22	4,163.52										
Ramírez Ramírez Tomas	640.50	10,248.00										
Gómez Rodríguez Gerardo	525.00	9,502.50										
Lizárraga Rodríguez Oscar	435.49	7,882.37										
Félix Villaseñor Víctor Manuel	325.24	5,789.27										
<b>Totales</b>		<b>\$499,545.84</b>									<b>\$499,545.84</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PO-70-10 **Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$499,545.84 (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de pensiones, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se autorizó el pago, así como donde se establezca la mecánica para el otorgamiento de la pensión.

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-70-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó adquisiciones de bienes muebles seleccionando para su revisión un importe de \$4,837,129.99, el cual se fiscalizó al 100%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Cuenta	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	25,459.00	25,459.00	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	33,872.00	33,872.00	100
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	17,999.00	17,999.00	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	4,389,999.98	4,389,999.98	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	369,800.01	369,800.01	100
Totales		\$4,837,129.99	\$4,837,129.99	100%

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, que hayan realizado los registros contables de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable; además se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

Se constató que los bienes muebles adquiridos por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, así como que el organismo, no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación**. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Cuenta	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	25,459.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	33,872.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	17,999.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	4,389,999.98
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	369,800.01
Total		\$4,837,129.99



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

Se verificó el cumplimiento de la obligación de registrar las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Acuario Mazatlán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 11 bienes muebles con un valor total de \$4,837,129.99, los cuales fueron adquiridos por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, constatando que se encontraban en las diversas áreas del Acuario Mazatlán y que son coincidentes en su ubicación y características propias según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/CP. 2020, de fecha 15 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

No.	Número de Inventario Según Resguardo de Activo Fijo	Nombre y Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Ubicación / Departamento	Responsable según Resguardo	Importe según Resguardo
1	1498	Computadora portátil marca HP, 15.6 pulgadas AMD Ryzen 5, 12 GB Ram 1 TB disco duro modelo 15CWIO12La, serie 5CD9471700	11/02/2020	Educativo	María de los Ángeles cruz Morelos	12,459.00
2	1503	Unidad turística nueva de dos pisos modelo 2019, sobre chasis Volkswagen 9.160, número de serie 3MN2M62P9KD00727 motor 36603977, clave vehicular 2651006	24/02/2020	Equipo de transporte	Ignacio Valdez Márquez	2,194,999.99
3	1504	Laptop marca Lenovo Ideapad pantalla 15" procesador Ryzen 5 2.1 GHZ-8 GB memoria Ram DDR4 2666 MHZ-disco duro de 2 Terabytes-Wireless Lan Sistema Operativo Windows 10 Home original	09/03/2020	Área pública	Karina Domínguez Calderón	13,000.00
4	1506	Camión turístico nuevo modelo 2019, marca Volkswagen 9.160, número de serie 3MN2M62P2KD900715	11/03/2020	Equipo de transporte	Ignacio Valdez Márquez	2,194,999.99
5	1508	Micrófono inalámbrico Sennheiser XSW2-835	20/03/2020	Área pública	Karina Domínguez Calderón	13,166.00
6	1509	Cámara termografía infrarroja para checar entrada de empleados y visitantes ante covid-19 marca Sonolife, modelo OFC-05	19/06/2020	Administrativo	Pablo Gerardo Rojas Zepeda	17,999.00
7	1510	Minisplit 1.5 toneladas marca Mirage 220 V serie ELF181D7052001945	02/07/2020	Administrativo	Carlos Tirado Magaña	7,800.00
8	1515	Compresor hermético Maneurop 3HP R22 220V trifásico serie KL1008328460	10/09/2020	Mantenimiento	Edgar Oliverio Vargas Hernández	14,000.01
9	1529	Elevador marca Kone modelo Monospace 500	04/10/2020	Mantenimiento	Edgar Oliverio Vargas Hernández	348,000.00
10	1527	Amplificador de audio para voceo marca Radson serie 2040001	14/10/2020	Área pública	Karina Domínguez Calderón	11,484.00
11	1526	Micrófono Shure inalámbrico modelo BLX24 exhibición lobos marinos	14/10/2020	Lobos marinos	Tomas Ramírez Ramírez	9,222.00
<b>Total</b>						<b>\$4,837,129.99</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

#### 6000 Inversión Pública

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$20,017,858.58 y se fiscalizó un importe de \$18,791,902.72, que representa el 93.88%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Capítulo del Gasto	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
6000	Recursos Propios (Edificación no Habitacional en Proceso).	8,621,854.34	8,451,965.19	98.03
3000 (Cuenta contable 5135)	Recursos Propios (Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación).	11,396,004.24	10,339,937.53	90.73
	<b>Totales</b>	<b>\$20,017,858.58</b>	<b>\$18,791,902.72</b>	<b>93.88%</b>

El universo seleccionado de la Obra Pública, se presenta en los Capítulos del Gasto 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Estudio y Evaluación del Control Interno

##### **Resultado Núm. 74 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular del Órgano de Control Interno del Acuario Mazatlán, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que se realizó al Acuario Mazatlán, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



### **Planeación**

#### **Debilidades:**

1. No asegura la disponibilidad de recursos en relación a las necesidades reales de la obra pública.

### **Programación**

#### **Debilidades:**

1. No cuenta con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública que establezca la ejecución de las obras a realizarse en el ejercicio 2020.
2. No tiene establecidos programas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

### **Presupuestación**

#### **Debilidades:**

1. No cuenta con un área especializada en obras públicas que permitan elaborar los presupuestos y costo estimado para la ejecución, así como el control de calidad, pruebas y funcionamiento de cada obra.
2. Para el caso de obras que se realizarán en dos o más ejercicios presupuestales, no determina el monto total de los recursos requeridos para cada ejercicio fiscal.
3. En el presupuesto de egresos autorizado, no se identifica el origen de los recursos a aplicarse para la ejecución de obra pública.

### **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### **Debilidades:**

1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y en su caso, para las obras a realizarse por administración directa.
2. No cuenta con un Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Organismo.

### **Contratación**

#### **Fortalezas:**

1. Publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa) las convocatorias públicas e invitaciones a cuando menos tres personas de los concursos a celebrarse.



### **Debilidades:**

1. No cuenta con un manual de procedimientos en el que se establezcan las condiciones para adjudicar contratos de obras.
2. No cuenta con un área específica que se encargue de llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
3. No cuenta con un Padrón de Contratistas conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
4. No cuenta con mecanismos que aseguren que los contratos otorgados se hayan adjudicado en base a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y sus reformas vigentes.
5. No establece la forma o términos para garantizar la correcta inversión, amortización o devolución total de los anticipos otorgados.
6. No garantiza que se otorguen las garantías para el cumplimiento de los contratos celebrados.

### **Ejecución**

#### **Debilidades:**

1. No cuentan con actividades de control para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas), así como, los expedientes técnicos de las obras.
2. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, por pagos en exceso y mala calidad.
3. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones de construcción contratadas.
4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de volúmenes de conceptos de obra no previstos en los catálogos contratados.
5. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar pagos por concepto de elaboración de proyecto ejecutivo sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria.
6. No se garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Acuario Mazatlán, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



### AECE-EPM-0362021-2020-RE-74-02 **Recomendación**

Para que el Acuario Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 75 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020, se observa que al evaluar la aplicación de los recursos autorizados en el Presupuesto Anual de Gastos del Acuario Mazatlán, no se identificó el origen de los recursos por todas y cada una de las obras públicas ejecutadas, además, no se proporcionó el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2020 que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción I, 16 fracción V, 17, 18, 21 fracción VI y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECE-EPM-0362021-2020-PR-75-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Asignación de Contratos de Obras Públicas

### Resultado Núm. 76 Con Observación

Con la evaluación del procedimiento que el Acuario Mazatlán, utilizó para asignar los contratos de las obras y servicios relacionados con las mismas que realizó durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se adjudicaron mediante los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se obtuvieron los resultados siguientes:

### Adjudicación directa

El 95.65% del total de obras y servicios relacionados con las mismas realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, lo anterior resulta del siguiente indicador:

#### Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	44
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	46
	Indicador (%)	95.65%

### Invitación a cuando menos tres personas

El 2.17% del total de las obras y servicios relacionados con las mismas realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, lo anterior resulta del siguiente indicador:

#### Obras contratadas por Invitación a cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	46
	Indicador (%)	2.17%

### Licitación pública

El 2.17% del total de las obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, lo anterior resulta del siguiente indicador:



### Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	46
	Indicador (%)	2.17%

Cabe señalar, que el Acuario Mazatlán, no proporcionó el Padrón de Contratistas que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Con base en lo anterior, se concluye que el Acuario Mazatlán, privilegió la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 95.65% de las obras contratadas se adjudicaron bajo este procedimiento, el 2.17% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 2.17% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Acuario Mazatlán, las mejores condiciones de precio y oportunidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### AECF-EPM-0362021-2020-RE-76-03 **Recomendación**

Para que el Acuario Mazatlán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a realizar las adjudicaciones de las obras por licitación pública, y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Organismo; asimismo, se establezca un Padrón de Contratistas conforme lo dispone la normatividad aplicable.

#### **Recursos Propios (Edificación no Habitacional en Proceso)**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios (Edificación no Habitacional en Proceso), por un importe de \$8,621,854.34, del cual se fiscalizó un importe de \$8,451,965.19, que representa el 98.03%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Acuario Mazatlán celebrada el 09 de julio de 2019.	---	---	---	Proyecto de estacionamiento para visitantes de Acuario Mazatlán.	6,000,000.00	---	6,991,467.88
2	Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 07 de febrero de 2020.	Adjudicación directa.	Sin número.	C. Paola Stephanie Arámburo González.	Elaboración del proyecto ejecutivo para adaptación del edificio conocido como Tiburonario y transformarlo en un Pingüinario, con todos los servicios necesarios para albergar estas especies, para mejoras de Acuario Mazatlán.	743,870.00	743,870.00	1,460,497.31
<b>Total</b>								<b>\$8,451,965.19</b>

Cabe señalar, que del importe ejercido de \$1,460,497.31 de la obra número 2, un importe de \$273,836.72 corresponde a la obra número 1.- Proyecto de estacionamiento para visitantes de Acuario Mazatlán; asimismo, un importe de \$442,790.59 corresponde al gasto efectuado por concepto de servicios de mantenimiento por lo que no se le aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública.

### Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Proyecto de estacionamiento para visitantes de Acuario Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Acuario Mazatlán celebrada el 09 de julio de 2019 por un importe de \$6,000,000.00.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a los contratistas se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Resultado Núm. 78 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Proyecto de estacionamiento para visitantes de Acuario Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 21 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
<p><b>Proyecto de estacionamiento para visitantes de Acuario Mazatlán.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Oficio de autorización de los recursos de inversión de la obra.</li> <li>2) Documentación que garantice la posesión legal, regularización y/o adquisición del predio donde se ejecutó la obra.</li> <li>3) Presupuesto general base.</li> <li>4) Análisis de precios unitarios base.</li> <li>5) Programa general de obra base.</li> <li>6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería integral (general).</li> <li>7) Dictamen de impacto ambiental.</li> </ol>
<p><b>Contrato número RRN/048/2020.</b></p> <p><b>Construcción de pavimento asfáltico en área para estacionamiento ubicado al frente de Acuario Mazatlán.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8) Mercadeo de materiales y equipos.</li> <li>9) Especificaciones de construcción.</li> <li>10) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.</li> <li>11) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.</li> <li>12) Oficio de adjudicación al contratista.</li> <li>13) Presupuesto del contratista (firmado).</li> <li>14) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).</li> <li>15) Análisis de costos horarios del contratista (firmado).</li> <li>16) Programa de obra del contratista (firmado).</li> <li>17) Programa de personal del contratista (firmado).</li> <li>18) Programa de maquinaria del contratista (firmado).</li> <li>19) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado).</li> <li>20) Fianza de cumplimiento.</li> </ol>



**Documentación Faltante**

- 21) Fianza de vicios ocultos.
- 22) Croquis de la estimación 01.
- 23) Croquis de la estimación 02
- 24) Croquis de la estimación 03
- 25) Croquis de la estimación 04
- 26) Pruebas de laboratorio de asfaltos.
- 27) Bitácora de obra.
- 28) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 29) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 30) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
- 31) Plano de obra terminada.
- 32) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 33) Acta de extinción de derechos.

**Contrato número RRN/053/2020.**

**Construcción de suministro y colocación de subestación tipo pedestal de 25 KVA para estacionamiento que se ubica al frente del Acuario Mazatlán.**

- 34) Mercadeo de materiales y equipos.
- 35) Especificaciones de construcción.
- 36) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
- 37) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 38) Oficio de adjudicación al contratista.
- 39) Presupuesto del contratista (firmado).
- 40) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
- 41) Análisis de costos horarios del contratista (firmado).
- 42) Programa de obra del contratista (firmado).
- 43) Programa de personal del contratista (firmado).
- 44) Programa de maquinaria del contratista (firmado).
- 45) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado).
- 46) Fianza de cumplimiento.
- 47) Fianza de vicios ocultos.
- 48) Croquis de la estimación 02.
- 49) Croquis de la estimación 03.
- 50) Croquis de la estimación 04.
- 51) Croquis de la estimación 05.
- 52) Pruebas de laboratorio.
- 53) Bitácora de obra.
- 54) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 55) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 56) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
- 57) Plano de obra terminada.
- 58) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 59) Acta de extinción de derechos.

**Contrato número RRN/069/2020.**

**Colocación de firme de concreto semipulido fc 150 en 16 locales comerciales en estacionamiento de Acuario Mazatlán.**

- 60) Mercadeo de materiales y equipos.
- 61) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
- 62) Oficio de adjudicación al contratista.
- 63) Presupuesto del contratista (firmado).
- 64) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado).
- 65) Programa de obra del contratista (firmado).
- 66) Programa de personal del contratista (firmado).
- 67) Programa de maquinaria del contratista (firmado).
- 68) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado).
- 69) Fianza de cumplimiento.
- 70) Fianza de vicios ocultos.
- 71) Croquis de la estimación 01 (excedente de obra).
- 72) Pruebas de laboratorio de concreto.
- 73) Bitácora de obra.
- 74) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 75) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 76) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
- 77) Plano de obra terminada.
- 78) Finiquito de obra.



Documentación Faltante
<p>79) Acta de extinción de derechos.</p> <p><b>Contrato número RRN/070/2020.</b> <b>Colocación de firme de concreto semipulido fc 150 en 17 locales comerciales en el área de estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b></p> <p>80) Mercadeo de materiales y equipos. 81) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 82) Oficio de adjudicación al contratista. 83) Presupuesto del contratista (firmado). 84) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 85) Programa de obra del contratista (firmado). 86) Programa de personal del contratista (firmado). 87) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 88) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 89) Fianza de cumplimiento. 90) Fianza de vicios ocultos. 91) Croquis de la estimación 01 (EXCEDENTE DE OBRA). 92) Pruebas de laboratorio de concreto. 93) Bitácora de obra. 94) Aviso de inicio a la Contraloría. 95) Aviso de terminación a la Contraloría. 96) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 97) Plano de obra terminada. 98) Finiquito de obra. 99) Acta de extinción de derechos.</p>
<p><b>Contrato número RRN/071/2020.</b> <b>Banqueta tipo A en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b></p> <p>100) Mercadeo de materiales y equipos. 101) Especificaciones de construcción. 102) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 103) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 104) Oficio de adjudicación al contratista. 105) Presupuesto del contratista (firmado). 106) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 107) Programa de obra del contratista (firmado). 108) Programa de personal del contratista (firmado). 109) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 110) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 111) Fianza de cumplimiento. 112) Fianza de vicios ocultos. 113) Pruebas de laboratorio de concreto. 114) Bitácora de obra. 115) Aviso de inicio a la Contraloría. 116) Aviso de terminación a la Contraloría. 117) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 118) Plano de obra terminada. 119) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 120) Acta de extinción de derechos.</p>
<p><b>Contrato número RRN/072/2020.</b> <b>Colocación de lámparas en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b></p> <p>121) Mercadeo de materiales y equipos. 122) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 123) Oficio de adjudicación al contratista. 124) Presupuesto del contratista (firmado). 125) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 126) Programa de obra del contratista (firmado). 127) Programa de personal del contratista (firmado). 128) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 129) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 130) Fianza de cumplimiento. 131) Fianza de vicios ocultos. 132) Croquis de la estimación 01. 133) Croquis de la estimación 02. 134) Croquis de la estimación 03. 135) Bitácora de obra.</p>



Documentación Faltante
<p>136) Aviso de inicio a la Contraloría.</p> <p><b>Contrato número RRN/073/2020.</b> <b>Colocación de cableado y murete de medición en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b></p> <p>137) Mercadeo de materiales y equipos. 138) Especificaciones de construcción. 139) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 140) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 141) Oficio de adjudicación al contratista. 142) Presupuesto del contratista (firmado). 143) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 144) Programa de obra del contratista (firmado). 145) Programa de personal del contratista (firmado). 146) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 147) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 148) Fianza de cumplimiento. 149) Fianza de vicios ocultos. 150) Croquis de la estimación 00. 151) Croquis de la estimación 01. 152) Bitácora de obra. 153) Aviso de inicio a la Contraloría. 154) Aviso de terminación a la Contraloría. 155) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 156) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador. 157) Plano de obra terminada. 158) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 159) Acta de extinción de derechos.</p>
<p><b>Contrato número RRN/076/2020.</b> <b>Acabados de guarnición de contención y señalización en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b></p> <p>160) Mercadeo de materiales y equipos. 161) Especificaciones de construcción. 162) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 163) Oficio de adjudicación al contratista. 164) Presupuesto del contratista (firmado). 165) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 166) Programa de obra del contratista (firmado). 167) Programa de personal del contratista (firmado). 168) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 169) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 170) Fianza de cumplimiento. 171) Fianza de vicios ocultos. 172) Bitácora de obra. 173) Aviso de inicio a la Contraloría.</p>
<p><b>Contrato número RRN/078/2020.</b> <b>Colocación de malla sombras en locales comerciales en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b></p> <p>174) Mercadeo de materiales y equipos. 175) Especificaciones de construcción. 176) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 177) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 178) Oficio de adjudicación al contratista. 179) Presupuesto del contratista (firmado). 180) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 181) Programa de obra del contratista (firmado). 182) Programa de personal del contratista (firmado). 183) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 184) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 185) Fianza de cumplimiento. 186) Fianza de vicios ocultos. 187) Croquis de la estimación 00. 188) Croquis de la estimación 02. 189) Croquis de la estimación 03. 190) Bitácora de obra. 191) Aviso de inicio a la Contraloría. 192) Aviso de terminación a la Contraloría.</p>



Documentación Faltante
193) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 194) Plano de obra terminada. 195) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 196) Acta de extinción de derechos.
<b>Contrato número RRN/080/2020.</b> <b>Suministro y colocación de puerta de aluminio natural en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b> 197) Mercadeo de materiales y equipos. 198) Especificaciones de construcción. 199) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 200) Oficio de adjudicación al contratista (firmado). 201) Presupuesto del contratista (firmado). 202) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 203) Programa de obra del contratista (firmado). 204) Programa de personal del contratista (firmado). 205) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 206) Fianza de cumplimiento. 207) Fianza de vicios ocultos. 208) Bitácora de obra. 209) Aviso de inicio a la Contraloría. 210) Aviso de terminación a la Contraloría. 211) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 212) Plano de obra terminada. 213) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 214) Acta de extinción de derechos.
<b>Contrato número RRN/082/2020.</b> <b>Construcción de caseta de cobro en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b> 215) Mercadeo de materiales y equipos. 216) Especificaciones de construcción. 217) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 218) Oficio de adjudicación al contratista. 219) Presupuesto del contratista (firmado). 220) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 221) Programa de obra del contratista (firmado). 222) Programa de personal del contratista (firmado). 223) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 224) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 225) Fianza de cumplimiento 226) Fianza de vicios ocultos 227) Pruebas de laboratorio de resistencia de concreto. 228) Bitácora de obra. 229) Aviso de inicio a la Contraloría. 230) Aviso de terminación a la Contraloría. 231) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 232) Plano de obra terminada. 233) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 234) Acta de extinción de derechos.
<b>Contrato número RRN/083/2020.</b> <b>Construcción de caseta de cobro en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b> 235) Mercadeo de materiales y equipos. 236) Especificaciones de construcción. 237) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 238) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 239) Oficio de adjudicación al contratista. 240) Presupuesto del contratista (firmado). 241) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 242) Programa de obra del contratista (firmado). 243) Programa de personal del contratista (firmado). 244) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 245) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 246) Fianza de cumplimiento. 247) Fianza de vicios ocultos. 248) Reporte fotográfico de la estimación 01. 249) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto.



Documentación Faltante
250) Bitácora de obra. 251) Aviso de inicio a la Contraloría.
<b>Contrato número RRN/089/2020.</b> <b>Construcción de topes de concreto para cajones en estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b> 252) Mercadeo de materiales y equipos. 253) Especificaciones de construcción. 254) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 255) Oficio de adjudicación al contratista. 256) Presupuesto del contratista (firmado). 257) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 258) Programa de obra del contratista (firmado). 259) Programa de personal del contratista (firmado). 260) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 261) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 262) Fianza de cumplimiento. 263) Fianza de vicios ocultos. 264) Croquis de la estimación 01. 265) Croquis de la estimación 02. 266) Croquis de la estimación 03. 267) Croquis de la estimación 04. 268) Croquis de la estimación 05 finiquito. 269) Pruebas de laboratorio de resistencia de concreto. 270) Bitácora de obra. 271) Aviso de inicio a la Contraloría.
<b>Contrato número RRN/091/2020.</b> <b>Construcción de toldos en acceso a estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b> 272) Mercadeo de materiales y equipos. 273) Especificaciones de construcción. 274) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 275) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 276) Oficio de adjudicación al contratista. 277) Presupuesto del contratista (firmado). 278) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 279) Programa de obra del contratista (firmado). 280) Programa de personal del contratista (firmado). 281) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 282) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 283) Fianza de cumplimiento. 284) Fianza de vicios ocultos. 285) Croquis de la estimación 01. 286) Croquis de la estimación 02. 287) Croquis de la estimación 03. 288) Bitácora de obra. 289) Aviso de inicio a la Contraloría.
<b>Contrato número RRN/092/2019.</b> <b>Construcción de baños para estacionamiento de Acuario Mazatlán.</b> 290) Mercadeo de materiales y equipos. 291) Especificaciones de construcción. 292) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 293) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 294) Oficio de adjudicación al contratista. 295) Presupuesto del contratista (firmado). 296) Análisis de precios unitarios del contratista (firmado). 297) Programa de obra del contratista (firmado). 298) Programa de personal del contratista (firmado). 299) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 300) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 301) Fianza de cumplimiento. 302) Fianza de vicios ocultos. 303) Croquis de la estimación 04. 304) Croquis de la estimación 05. 305) Croquis de la estimación 02 (excedente). 306) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto.



Documentación Faltante
307) Solicitud de precios extraordinarios. 308) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. 309) Autorización de precios extraordinarios. 310) Bitácora de obra. 311) Aviso de inicio a la Contraloría.
<b>Contrato número RRN/093/2019.</b> <b>Construcción de 16 locales comerciales de 5m x 3m en el área de estacionamiento que se ubica al frente del Acuario Mazatlán con una superficie de 306m<sup>2</sup>, la instalación de lona fortotflex color blanco en área de techumbre de locales comerciales.</b> 312) Mercadeo de materiales y equipos. 313) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 314) Oficio de adjudicación al contratista. 315) Programa de obra del contratista 316) Programa de personal del contratista 317) Programa de maquinaria del contratista 318) Programa de suministros de materiales del contratista 319) Fianza de cumplimiento. 320) Fianza de vicios ocultos. 321) Croquis de la estimación 01. 322) Croquis de la estimación 02. 323) Croquis de la estimación 03. 324) Pruebas de laboratorio de resistencia de concreto. 325) Bitácora de obra. 326) Aviso de inicio a la Contraloría. 327) Aviso de terminación a la Contraloría. 328) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 329) Plano de obra terminada. 330) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 331) Acta de extinción de derechos.
<b>Contrato número RRN/094/2019.</b> <b>Construcción de banqueta tipo B para estacionamiento ubicado al frente de Acuario Mazatlán abarcando los conceptos preliminares y albañilería.</b> 332) Mercadeo de materiales y equipos. 333) Especificaciones de construcción. 334) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. 335) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 336) Oficio de adjudicación al contratista. 337) Programa de obra del contratista (firmado). 338) Programa de personal del contratista (firmado). 339) Programa de maquinaria del contratista (firmado). 340) Programa de suministros de materiales del contratista (firmado). 341) Fianza de cumplimiento. 342) Fianza de vicios ocultos. 343) Pruebas de laboratorio de resistencia de concreto. 344) Bitácora de obra. 345) Aviso de inicio a la Contraloría. 346) Aviso de terminación a la Contraloría. 347) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 348) Plano de obra terminada. 349) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> 350) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 16 fracciones IV y VI, 21 fracción X, 26 fracciones I, II y XII, 27, 28 fracciones II y III, 29 fracciones I, II y IV, 34 fracción III, 62 párrafos primero fracción I y tercero, 66 fracciones V y XIII, 73 fracción I, 74 fracción I, 75, 76, 77 párrafo último, 78 segundo párrafo fracciones I, III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 79 fracciones I, II, III y IV, 70, 71 fracciones IV y VII, 82, 100 fracciones V, VII, IX, XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d), f) y g), X, XVIII, 104 primer párrafo, 109, 118 segundo párrafo fracciones II y III, 120, 122 y 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas novena de cada uno de los contratos de servicios profesionales número RRN/048/2020, RRN/053/2020, RRN/069/2020, RRN/070/2020, RRN/071/2020, RRN/072/2020, RRN/073/2020, RRN/076/2020, RRN/080/2020, RRN/082/2020, RRN/083/2020, RRN/089/2020, RRN/091/2020, RRN/092/2019, RRN/093/2019 y RRN/094/2019.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-78-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 79 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Proyecto de estacionamiento para visitantes de Acuario Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los trabajos ejecutados se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que los trabajos ejecutados de la citada obra, no se realizaron de conformidad con las diversas disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable, por las irregularidades que a continuación se detallan:  1) No se determinó ni se dictaminó por el Comité de Obras Públicas del Organismo, si la obra se realizaría por contrato o por administración directa, ya que no se proporcionó la documentación



Número	Actividad	Observación
		<p>relativa que acredite la realización de los diversos actos, contratos y procedimientos que establece la normatividad aplicable para la ejecución de la obra pública mediante las dos formas procedentes.</p> <p>2) Se celebraron de manera improcedente los contratos de servicios profesionales número RRN/048/2020, RRN/053/2020, RRN/069/2020, RRN/070/2020, RRN/071/2020, RRN/072/2020, RRN/073/2020, RRN/076/2020, RRN/080/2020, RRN/082/2020, RRN/083/2020, RRN/089/2020, RRN/091/2020, RRN/092/2019, RRN/093/2019 y RRN/094/2019, ya que en relación a la magnitud y características de los trabajos estipulados y ejecutados, dicha obra debió de haberse realizado mediante un contrato de obra pública a través del procedimiento de licitación pública, o mediante administración directa, siempre y cuando se tuvieran los elementos e infraestructura disponible, y en este supuesto, sin la participación de terceros como contratistas.</p> <p>3) Los contratos de servicios profesionales, relacionados en el punto anterior, se formalizaron indebidamente, ya que no estipularon la forma y términos para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de los trabajos contratados y ejecutados.</p> <p>Por lo anterior, el Acuario Mazatlán, no acreditó los criterios suficientes de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Organismo y al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ya que para la realización de la obra no se sujetó a las disposiciones que regulan los diversos procedimientos de las leyes aplicables.</p>
2	<p>Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.</p>	<p>Se observa que la obra no se encontró concluida de acuerdo con los diversos trabajos y contratos de servicios profesionales celebrados con número RRN/072/2020, RRN/076/2020, RRN/083/2020, RRN/089/2020, RRN/091/2020 y RRN/092/2019, ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que presenta deficiencias en calidad, además, de que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), necesaria para la debida operación de los equipos y trabajos ejecutados, presentando un avance físico aproximado del 91.34%, y según los trabajos finales debieron concluirse a más tardar el día 04 de septiembre de 2020, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 24 de septiembre de 2021.</p>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 párrafos primero y tercero y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 18 fracciones II, III, IV y V, 26 fracciones I y XII, 28 fracción II, 29 fracciones I y II, 33, 34, 37, 38, 39, 42 primer y segundo párrafo, 62, 64 fracción I, 66, 71 párrafos primero fracción VIII y segundo, 73 fracciones I y II, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 92 párrafos primer fracciones I y II, segundo y tercero, 93, 94, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/048/2020; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/053/2020; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/069/2020; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número



RRN/070/2020; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/071/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/072/2020; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/073/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/076/2020; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/080/2020; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/082/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/083/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/089/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/091/2020; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/092/2019; cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/093/2019; y cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/094/2019.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-79-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 80 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Proyecto de estacionamiento para visitantes de Acuario Mazatlán, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se formalizaron diversos contratos de servicios profesionales y estimaciones que contienen irregularidades por un importe de \$2,170,146.31, con cargo a recursos propios, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 24 de septiembre de 2021, a continuación se detallan:

Irregularidades Detectadas					
Número	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Observación	Importe Observado	Estimación
1	RRN/048/2020	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO UBICADO AL FRENTE DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO.	\$208,811.60	01, 02, 03 y 04
			VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EJECUTADOS CON MALA CALIDAD.	288,923.06	
2	RRN/053/2020	CONSTRUCCIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUBESTACIÓN TIPO PEDESTAL DE 25 KVA PARA ESTACIONAMIENTO QUE SE UBICA AL FRENTE DEL ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	29,026.49	02, 03, 04 y 05



Irregularidades Detectadas					
Número	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Observación	Importe Observado	Estimación
3	RRN/069/2020	COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO SEMIPULIDO FC 150 EN 16 LOCALES COMERCIALES EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS.	14,513.92	01 (EXCEDENTE DE OBRA)
4	RRN/070/2020	COLOCACIÓN DE FIRME DE CONCRETO SEMIPULIDO FC 150 EN 17 LOCALES COMERCIALES EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADOS QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS.	15,367.68	01 (EXCEDENTE DE OBRA)
5	RRN/071/2020	BANQUETA TIPO A EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	SE CARECE DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.	135,497.73	NO PROPORCIONARON
6	RRN/072/2020	COLOCACIÓN DE LÁMPARAS EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	253,651.50	01, 02 Y 03
7	RRN/073/2020	COLOCACIÓN DE CABLEADO Y MURETE DE MEDICIÓN EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADOS EN EXCESO.	138,813.37	00 Y 01
8	RRN/076/2020	ACABADOS DE GUARNICIÓN DE CONTENCIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	81,981.75	01
			VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO.	28,084.68	
9	RRN/078/2020	COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRAS EN LOCALES COMERCIALES EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO.	80,695.63	00, 02 Y 03
			VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS.	26,162.64	
10	RRN/080/2020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO NATURAL EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADO EN EXCESO.	17,403.69	01
11	RRN/082/2020	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE COBRO EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO.	29,671.91	01
			VOLUMEN DE UN CONCEPTO DE OBRA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS.	16,480.31	
12	RRN/083/2020	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE COBRO EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO.	33,383.62	01
			VOLUMEN DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO.	14,982.10	
13	RRN/089/2020	CONSTRUCCIÓN DE TOPES DE CONCRETO PARA CAJONES EN ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	156,251.42	01, 02, 03, 04 Y 05 FINIQUITO
14	RRN/091/2020	CONSTRUCCIÓN DE TOLDOS EN ACCESO A ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	63,147.69	01, 02 Y 03
15	RRN/092/2019	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA ESTACIONAMIENTO DE ACUARIO MAZATLÁN.	VOLÚMENES DE UN CONCEPTO DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO.	6,444.45	04, 05 Y 02 (EXCEDENTE)
			VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO.	8,451.10	
			VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO PREVISTOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.	15,792.17	
			VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS.	79,074.76	
16	RRN/093/2019	CONSTRUCCIÓN DE 16 LOCALES COMERCIALES DE 5M X 3M EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO QUE SE UBICA AL FRENTE DEL ACUARIO MAZATLÁN CON UNA SUPERFICIE DE 306M2, LA INSTALACIÓN DE LONA FORTOFLEX COLOR BLANCO EN ÁREA DE TECHUMBRE DE LOCALES COMERCIALES.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO.	261,407.21	01 Y 02
17	RRN/094/2019	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA TIPO B PARA ESTACIONAMIENTO UBICADO AL FRENTE DE ACUARIO MAZATLÁN ABARCANDO LOS CONCEPTOS PRELIMINARES Y ALBAÑILERÍA.	VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS QUE CARECEN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.	166,125.83	02 Y 03
<b>Total</b>				<b>\$2,170,146.31</b>	

A continuación, se detallan las irregularidades detectadas en cada contrato celebrado:

**Número 1**, en relación al contrato número RRN/048/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, cuyo objeto consistió en: Construcción de pavimento asfáltico en área para estacionamiento ubicado al frente de Acuario Mazatlán, se observa que existen irregularidades por un importe de \$497,734.66, ya que se autorizaron para pago las estimaciones número 01, 02, 03 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$208,811.60 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$288,923.06, a continuación se detallan:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>PAVIMENTO ASFALTICO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN ACUARIO MAZATLÁN.</b>								
---	BASE DE GRAVA-ARENA DE 15 CMS. DE ESPESOR COMPACTADA AL 100% DE SU PESO VOLUMÉTRICO INCLUYE: SUMINISTRO DEL AGREGADO, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,000.56	920.00	1,080.56	\$73.00	\$78,880.88	01, 02, 03 Y 04	
---	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE 1.5 A 1.8 LTS. POR M2 INCLUYE: ARENEO, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,264.00	920.00	344.00	23.25	7,998.00	01, 02, 03 Y 04	
---	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CMS. DE ESPESOR PREPARADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFALTICO TIPO EKBE PG 64-22 AGREGADO TAMAÑO MÁXIMO 3/4" COLOCADA CON MAQUINA EXTENDEDORA FINISHER EQUIPADA CON SENSORES COMPACTADA CON COMPACTADOR DE RODILLO LISO Y NEUMÁTICOS INCLUYE: RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES, ACARREOS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	1,264.00	920.00	344.00	270.73	93,131.12	01, 02, 03 Y 04	
<b>Subtotal</b>							<b>\$180,010.00</b>		
<b>IVA</b>							<b>28,801.60</b>		
<b>Total</b>							<b>\$208,811.60</b>		

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados ejecutados con Mala Calidad								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>PAVIMENTO ASFALTICO EN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN ACUARIO MAZATLÁN.</b>							
---	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CMS. DE ESPESOR PREPARADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFALTICO TIPO EKBE PG 64-22 AGREGADO TAMAÑO MÁXIMO 3/4" COLOCADA CON MAQUINA EXTENDEDORA FINISHER EQUIPADA CON SENSORES COMPACTADA CON COMPACTADOR DE RODILLO LISO Y NEUMÁTICOS INCLUYE: RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, MATERIALES, ACARREOS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	1,264.00	920.00	\$270.73	\$249,071.60	01, 02, 03 Y 04	
<b>Subtotal</b>						<b>\$249,071.60</b>		
<b>IVA</b>						<b>39,851.46</b>		
<b>Total</b>						<b>\$288,923.06</b>		

Cabe señalar, que el concepto de obra "Suministro y colocación de carpeta asfáltica de 7 cms.", se observa que presenta mala calidad, debido a que la carpeta asfáltica ejecutada presenta notorias deformaciones en la superficie de rodamiento; asimismo, grandes desprendimientos de material pétreo en una superficie total de 920.00 m2.

**Número 2**, en relación al contrato número RRN/053/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, cuyo objeto consistió en: Construcción de suministro y colocación de subestación tipo



pedestal de 25 KVA para estacionamiento que se ubica al frente del Acuario Mazatlán, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 02, 03, 04 y 05, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$29,026.49, ya que omiten integrar la documentación relativa a los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>SUBESTACIÓN.</b>							
02	CONEXIÓN Y TRÁMITES ANTE LA SENEC, CFE., VERIFICACIÓN Y PAGO DE CONTRATO DE SERVICIO.	LOTE	0.70	0.00	0.70	\$35,746.92	\$25,022.84	02, 03, 04 y 05
<b>Subtotal</b>							<b>\$25,022.84</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,003.65</b>	
<b>Total</b>							<b>\$29,026.49</b>	

Asimismo, se observa que la subestación tipo pedestal de 25 KVA no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

**Número 3**, en relación al contrato número RRN/069/2020 de fecha 23 de enero de 2020, cuyo objeto consistió en: Colocación de firme de concreto semipulido fc 150 en 16 locales comerciales en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 (Excedente de Obra), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas, por un importe de \$14,513.92, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>ESTACIONAMIENTO ACUARIO</b>							
	<b>EXCEDENTE DE OBRA</b>							
12.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS BASE DE ACERO DE 1/4" DE 20 X 20 CMS. CON 4 ANCLAS A BASE DE ÁNGULO DE ACERO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO.	PZA	34.00	34.00	\$368.00	\$12,512.00	01 (EXCEDENTE DE OBRA)	
<b>Subtotal</b>							<b>\$12,512.00</b>	
<b>IVA</b>							<b>2,001.92</b>	
<b>Total</b>							<b>\$14,513.92</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave "12.0.- Suministro y colocación de placas base de acero de 1/4" de 20 x 20 cms. con 4 anclas a base de ángulo de acero incluye: materiales, mano de obra, herramienta equipo", se observa que no cumplió con las características contratadas, ya que la placa de acero de 20 x 20 cms. fue suministrada e instalada con un espesor menor, de 1/8", debiendo ser con un espesor de ¼", tal y como se



quedó estipulado en el contrato celebrado, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

**Número 4**, en relación al contrato número RRN/070/2020 de fecha 23 de enero de 2020, cuyo objeto consistió en: Colocación de firme de concreto semipulido fc 150 en 17 locales comerciales en el área de estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 (Excedente de Obra), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas, por un importe de \$15,367.68, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las características contratadas							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ESTACIONAMIENTO ACUARIO						
	EXCEDENTE DE OBRA						
12.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS BASE DE ACERO DE 1/4" DE 20 X 20CMS. CON 4 ANCLAS A BASE DE ÁNGULO DE ACERO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO,	PZA.	36.00	36.00	\$368.00	\$13,248.00	01 (EXCEDENTE DE OBRA)
Subtotal						\$13,248.00	
IVA						2,119.68	
Total						\$15,367.68	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave "12.0.- Suministro y colocación de placas base de acero de 1/4" de 20 x 20 cms. con 4 anclas a base de ángulo de acero incluye: materiales, mano de obra, herramienta equipo", se observa que no cumplió con las características contratadas, ya que la placa de acero de 20 x 20 cms. fue suministrada e instalada con un espesor menor de 1/8", debiendo ser con un espesor de ¼", tal y como se quedó estipulado en el contrato celebrado, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

**Número 5**, en relación al contrato número RRN/071/2020 de fecha 28 de enero de 2020, cuyo objeto consistió en: Banqueta tipo A en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que se autorizó para pago la orden de compra con folio número 6915, misma que carece de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la procedencia de su pago por un importe de \$135,497.73, ya que omiten integrar las estimaciones, números generadores y demás elementos necesarios que avalen, comprueben y que sirvan de base para verificar la ejecución de los trabajos objeto del contrato y presupuesto celebrados, a continuación se detalla el alcance de los trabajos:



Alcance de los Trabajos objeto del Contrato y Presupuesto Celebrados							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Presupuestada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
	<b>BANQUETA TIPO "A"</b>						
	<b>PRELIMINARES.</b>						
1	AFINE Y COMPACTACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS (BAILARINA), PATA DE ELEFANTE INCLUYE: ÁREA DEL PARQUE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	142.33	0.00	142.33	\$19.12	\$2,721.35
	<b>RELLENO.</b>						
2	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL DE BANCO (BALASTRE) EN CAPAS DE 15 CMS., INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	21.35	0.00	21.35	369.64	7,891.81
3	GUARNICIÓN TIPO "I" 0.10 X 0.40 M. HECHA DE CONCRETO F'C=200KG/CM <sup>2</sup> INCLUYE: CIMBRA DES-CIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	237.22	0.00	237.22	275.48	65,349.37
4	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150KG/CM <sup>2</sup> T.M.A. ¾" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y EQUIPO.	M2	142.33	0.00	142.33	286.98	40,845.86
<b>Subtotal</b>							<b>\$116,808.39</b>
<b>IVA</b>							<b>18,689.34</b>
<b>Total</b>							<b>\$135,497.73</b>

**Número 6**, en relación al contrato número RRN/072/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, cuyo objeto consistió en: Colocación de lámparas en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01, 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$253,651.50, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>LÁMPARAS ESTACIONAMIENTO ACUARIO MAZATLÁN.</b>								
	BASE DE ALUMBRADO TRAPEZOIDAL DE CONCRETO F'C=200 KG/CM <sup>2</sup> DE 40 X 40 X 1.5 DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	35.00	26.00	9.00	\$2,429.23	\$21,863.07	01, 02 Y 03	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 9.00M DE ALTURA EN BASE DE CONCRETO INCLUYE: DOS BRAZOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	35.00	22.00	13.00	9,426.94	122,550.22	01, 02 Y 03	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO MAC. FORLITHIONG MOD. LUMA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	50.00	40.00	10.00	7,425.18	74,251.80	01, 02 Y 03	
<b>Subtotal</b>							<b>\$218,665.09</b>		
<b>IVA</b>							<b>34,986.41</b>		
<b>Total</b>							<b>\$253,651.50</b>		

Asimismo, se observa que los trabajos contratados no se encuentran concluidos, presentando un avance físico aproximado de 72.19%, y según el contrato número RRN/072/2020, los trabajos debieron concluirse el día 03 de marzo de 2020, por lo que no



se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 570 días en relación a la fecha de esta inspección física.

**Número 7**, en relación al contrato número RRN/073/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, cuyo objeto consistió en: Colocación de cableado y murete de medición en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 00 Y 01, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$138,813.37, a continuación se detallan:

Volúmenes de un Conceptos de Obra Pagado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	COLOCACIÓN DE CABLEADO Y MURETE							
	CABLEADO							
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE ALIMENTADOR DE ALUMINIO CALIBRE # 2 (2+1) INCLUYE: CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y TOTAL COLOCACIÓN.	ML	846.00	0.00	846.00	\$141.45	\$119,666.70	00 Y 01
Subtotal							\$119,666.70	
IVA							19,146.67	
Total							\$138,813.37	

**Número 8**, en relación al contrato número RRN/076/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, cuyo objeto consistió en: Acabados de guarnición de contención y señalización en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que existen irregularidades por un importe de \$110,066.43, ya que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$81,981.75 y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$28,084.68, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ACABADOS DE GUARNICIÓN DE CONTENCIÓN Y SEÑALIZACIÓN.							
	SEÑALIZACIÓN.							
12	SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL ( SEÑAL FIJA DE ENTRADA) INCLUYE: DEMOLICIÓN, EXCAVACIONES, Y MUERTO 30 X 30 X 50 CM. MANO DE LA OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$1,779.48	\$1,779.48	01
13	SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL ( SEÑAL FIJA DE SALIDA) INCLUYE: DEMOLICIÓN, EXCAVACIONES, Y MUERTO 30X30X50 CM. MANO DE LA OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,779.48	1,779.48	01
15	SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL (SEÑAL FIJA CON CAPACIDADES DIFERENTES) INCLUYE: DEMOLICION, EXCAVACIONES, Y MUERTO 30X30X50 MANO DE LA OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO EJECUCIÓN.	PZA.	33.00	1.00	32.00	1,779.48	56,943.36	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>ELÉCTRICO</b>							
78	SISTEMA DE TIERRA CON VARILLA DE CU 5/8" P / TIERRA FÍSICA Y CONECTOR P / TIERRA 5/8" INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	12.00	2.00	10.00	1,017.16	10,171.60	01
Subtotal							\$70,673.92	
IVA							11,307.83	
Total							\$81,981.75	

Asimismo, se observa que los trabajos contratados no se encuentran concluidos, presentando un avance físico aproximado de 70.06%, y según el contrato número RRN/076/2020, los trabajos debieron concluirse el día 25 de abril de 2020, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 517 días en relación a la fecha de esta inspección física.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>ACABADOS DE GUARNICIÓN DE CONTENCIÓN Y SEÑALIZACIÓN</b>							
	<b>APLANADO, PINTURA Y CERRAMIENTO (211.94 ML)</b>							
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO TRAFICO AMARILLA Y NEGRO EN MURO DE CONTENCIÓN TIPO "CEBRA" INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	84.78	0.00	84.78	\$103.50	\$8,774.73	01
	<b>PAVIMENTO MR-38</b>							
PAV-38	EXCEDENTE DE PAVIMENTO ASFALTICO POR PAVIMENTO DE 15 CMS. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-38 INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, ACABADO RAYADO, VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRA Y LIMPIEZA DE FORMAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3.	6.61	0.00	6.61	2,335.28	15,436.20	01
Subtotal							\$24,210.93	
IVA							3,873.75	
Total							\$28,084.68	

**Número 9**, en relación al contrato número RRN/078/2020 de fecha 09 de julio de 2020, cuyo objeto consistió en: Colocación de malla sombras en locales comerciales en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que existen irregularidades por un importe de \$106,858.27, ya que se autorizaron para pago las estimaciones número 00, 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$80,695.63 y volúmenes de un concepto de obra que no cumplen con las características contratadas, por un importe de \$26,162.64, a continuación se detallan:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>MALLA SOMBRA LOCALES COMERCIALES</b>							
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA SOMBRA BLANCA A 95 % DE 2.00M X 2.90 M INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	68.00	33.00	35.00	\$1,380.00	\$48,300.00	00, 02 Y 03
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA DE SOPORTE DE MALLA SOMBRA POR MARCO A BASE DE PTR DE 2" X 1" CAL.14 Y ARGOLLAS EN LATERALES INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	68.00	35.00	33.00	644.40	21,265.20	00, 02 Y 03
<b>Subtotal</b>							<b>\$69,565.20</b>	
<b>IVA</b>							<b>11,130.43</b>	
<b>Total</b>							<b>\$80,695.63</b>	

Volúmenes de un Concepto de Obra que no Cumplen con las Características Contratadas								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>MALLA SOMBRA LOCALES COMERCIALES.</b>							
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HERRERÍA DE SOPORTE DE MALLA SOMBRA POR MARCO A BASE DE PTR DE 2" X 1" CAL.14 Y ARGOLLAS EN LATERALES INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	68.00	35.00	\$644.40	\$22,554.00	00, 02 Y 03	
<b>Subtotal</b>						<b>\$22,554.00</b>		
<b>IVA</b>						<b>3,608.64</b>		
<b>Total</b>						<b>\$26,162.64</b>		

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "2.- Suministro y colocación de herrería de soporte de malla sombra por marco a base de ptr de 2" x 1" cal.14 y argollas en laterales incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo", se observa que no cumplió con la característica contratada, ya que las 35 estructuras que funcionan de soporte de las mallas sombras fueron suministradas e instaladas con PTR de 1" x 1", que son de dimensiones menores a las contratadas de 2" x 1", sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

**Número 10**, en relación al contrato número RRN/080/2020 de fecha 21 de julio de 2020, cuyo objeto consistió en: Suministro y colocación de puerta de aluminio natural en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso, por un importe de \$17,403.69, a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO NATURAL EN ESTACIONAMIENTO.							
	HERRERÍA.							



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
---	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO NATURAL CHAPA DE MANIJA ALUMINIO DE 2" X 3" CON DUELA DE ALUMINIO NATURAL DE 1/4" ACANALADA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$7,501.59	\$15,003.18	01	
<b>Subtotal</b>							<b>\$15,003.18</b>		
<b>IVA</b>							<b>2,400.51</b>		
<b>Total</b>							<b>\$17,403.69</b>		

**Número 11**, en relación al contrato número RRN/082/2020 de fecha 05 de junio de 2020, cuyo objeto consistió en: Construcción de caseta de cobro en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que existen irregularidades por un importe de \$46,152.22, ya que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$29,671.91 y el volumen de un concepto de obra que no cumple con las características contratadas por un importe de \$16,480.31, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE ESTACIONAMIENTO DE SALIDA HACIA ACUARIO MAZATLÁN.</b>							
	<b>ALUMINIO.</b>							
47.0	VENTANERIA DE ALUMINIO BLANCO O SIMPLE ANONIZADO DE BUENA CALIDAD CON UNA PIEZA CORREDIZA Y UNA FILA CRISTALERÍA DE 6 MM DE ESPESOR CON FILTRASOL DE 2.64 X 1.10 M. DE SECCIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$8,316.85	\$8,316.85	01
51.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ALUMINIO NATURAL CHAPA DE MANIJA ALUMINIO DE 2" X 3" CON DUELA DE ALUMINIO NATURAL DE ¼" ACANALADA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	2.00	1.00	1.00	8,251.75	8,251.75	01
	<b>CARPINTERÍA.</b>							
50.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA TAMBOR DE 0.70 X 2.10 M. INCLUYE: MARCO, CHAPA, CONTRAMARCO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	6,957.50	6,957.50	01
	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>							
57.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS LED (FOCO ESPIRAL) DE 100 WATTS, LUZ BLANCA AHORRADORES DE ENERGÍA, INCLUYE:	SAL.	3.00	2.00	1.00	77.81	77.81	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
	<b>SALIDA ELÉCTRICA PARA MINISPLIT.</b>							
59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 3/4" DE PVC USO PESADO, INCLUYE: EXCAVACIÓN DE 15 CM PARA COLOCACIÓN DE TUBO Y RELLENO DEL MISMO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN, PIEZAS ESPECIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML.	12.00	0.00	12.00	81.35	976.20	01
61.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 1" DE PVC USO PESADO, INCLUYE: EXCAVACIÓN DE 15 CM. PARA COLOCACIÓN DE TUBO Y RELLENO DEL MISMO MATERIAL DE EXCAVACIÓN, PIEZAS ESPECIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML.	12.00	0.00	12.00	83.26	999.12	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$25,579.23</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,092.68</b>	
<b>Total</b>							<b>\$29,671.91</b>	

Volumen de un concepto de obra que no cumple con las características contratadas							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE ESTACIONAMIENTO DE SALIDA HACIA ACUARIO MAZATLÁN						
	<b>SALIDA ELÉCTRICA PARA MINISPLIT.</b>						
66.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINISPLIT DE 2 TON XP MARCA MIRAGE, INCLUYE: PRUEBAS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	\$14,207.16	\$14,207.16	01
<b>Subtotal</b>						<b>\$14,207.16</b>	
<b>IVA</b>						<b>2,273.15</b>	
<b>Total</b>						<b>\$16,480.31</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "66.0.- Suministro y colocación de minisplit de 2 ton XP marca MIRAGE, incluye: pruebas, conexiones, mano de obra, herramienta, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución", se observa que no cumplió con la característica contratada, ya que el equipo de minisplit suministrado e instalado es de una capacidad de 1 tonelada, que viene siendo de una capacidad menor al contratado de 2 toneladas, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

**Número 12**, en relación al contrato número RRN/083/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, cuyo objeto consistió en: Construcción de caseta de cobro en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que existen irregularidades por un importe de \$48,365.72, ya que se



autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$33,383.62 y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$14,982.10, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>CASETA DE COBRO EN ESTACIONAMIENTO</b>							
	<b>ALUMINIO</b>							
48	VENTANERÍA DE ALUMINIO BLANCO O SIMILAR ANODIZADO DE BUENA CALIDAD CON UNA PIEZA CORREDIZA Y UNA FIJA, CRISTALERÍA DE 6 MM. DE ESPESOR CON FILTRASOL DE 2.64 X 0.50 M. DE SECCIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$3,436.72	\$3,436.72	01
49	VENTANERÍA DE ALUMINIO BLANCO O SIMILAR ANODIZADO DE BUENA CALIDAD CON UNA PIEZA CORREDIZA Y UNA FIJA, CRISTALERÍA DE 6 MM. DE ESPESOR CON FILTRASOL DE 1.00 X 1.10 M. DE SECCIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	PZA.	2.00	1.00	1.00	2,864.35	2,864.35	01
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO NATURAL CHAPA DE MANIJA ALUMINIO DE 2" X 3" CON DUELA DE ALUMINIO NATURAL DE ¼" ACANALADA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	2.00	1.00	1.00	7,501.59	7,501.59	01
	<b>CARPINTERÍA.</b>							
50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE 0.70 M. X 2.10 M., INCLUYE: MARCO, CHAPA, CONTRAMARCO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	6,325.00	6,325.00	01
	<b>MUEBLES SANITARIOS.</b>							
53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC. MARCA URREA O SIMILAR, INCLUYE: MANO DE OBRA, ADAPTACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	3,484.33	3,484.33	01
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO (COMPLETO) CON TODOS LOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,869.69	1,869.69	01
	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>							
57	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED (FOCO ESPIRAL) DE 100 WATTS. LUZ BLANCA AHORRADORAS DE ENERGÍA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	3.00	2.00	1.00	70.74	70.74	01
	<b>SALIDA ELÉCTRICA MINISPLIT.</b>							
59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE ¾" DE PVC USO PESADO, INCLUYE: EXCAVACIÓN DE 15 CM. PARA COLOCACIÓN DE TUBO Y RELLENO DEL MISMO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN, PIEZAS ESPECIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	12.00	0.00	12.00	73.95	887.40	01
61	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE 1" DE PVC USO PESADO, INCLUYE: EXCAVACIÓN DE 15 CM. PARA COLOCACIÓN DE TUBO Y RELLENO DEL MISMO MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN PIEZAS ESPECIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	12.00	0.00	12.00	75.69	908.28	01



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
62	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE # 10 THW COBRE, INCLUYE: CABLE CALIBRE 10 DOS LÍNEAS MÁS UNA CALIBRE 14 PARA TIERRA FÍSICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	22.00	0.00	22.00	65.04	1,430.88	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$28,778.98</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,604.64</b>	
<b>Total</b>							<b>\$33,383.62</b>	

Volumen de un Concepto de Obra Pagado No Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>CASETA DE COBRO EN ESTACIONAMIENTO.</b>							
66	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINISPLIT DE 2 TONELADAS XP MARCA MIRAGE, INCLUYE: PRUEBAS, CONEXIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$12,915.60	\$12,915.60	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$12,915.60</b>	
<b>IVA</b>							<b>2,066.50</b>	
<b>Total</b>							<b>\$14,982.10</b>	

Asimismo, se observa que los trabajos contratados no se encuentran concluidos, presentando un avance físico aproximado de 83.36%, y según el contrato número RRN/083/2020, los trabajos debieron concluirse el día 10 de abril de 2020, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 532 días en relación a la fecha de esta inspección física.

**Número 13**, en relación al contrato número RRN/089/2020 de fecha 02 de agosto de 2020, cuyo objeto consistió en: Construcción de topes de concreto para cajones en estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01, 02, 03, 04 y 05 Finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$156,251.42, a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>TOPES DE CONCRETO.</b>							
1	CONSTRUCCIÓN DE TOPES DE CONCRETO EN ESTACIONAMIENTO DE .6 X .4X .15 M A BASE DECONCRETO DE F'c.= 150 KG/CM2 ANCLADO CON DOS VARILLAS DE N 3/8 DE 0.6 M INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	858.00	328.00	530.00	\$254.15	\$134,699.50	01, 02, 03, 04 Y 05 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$134,699.50</b>	
<b>IVA</b>							<b>21,551.92</b>	
<b>Total</b>							<b>\$156,251.42</b>	



Asimismo, se observa que los trabajos contratados no se encuentran concluidos, presentando un avance físico aproximado del 38.23%, y según el contrato número RRN/089/2020, los trabajos debieron concluirse el día 04 de septiembre de 2020, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución contratado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 385 días en relación a la fecha de esta inspección física.

**Número 14**, en relación al contrato número RRN/091/2020 de fecha 22 de julio de 2020, cuyo objeto consistió en: Construcción de toldos en acceso a estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01, 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$63,147.69, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>TOLDOS EN ENTRADA A ESTACIONAMIENTO</b>							
	<b>TRAZO Y NIVELACIÓN.</b>							
	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELETAS DE REFERENCIA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	40.00	0.00	40.00	\$7.84	\$313.60	01, 02 Y 03
	<b>MUERTOS DE CONCRETO.</b>							
	CONSTRUCCIÓN DE MUERTOS DE CONCRETO DE 0.2 X 0.2 X 0.3 M A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM <sup>2</sup> , INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	0.00	8.00	282.60	2,260.80	01, 02 Y 03
	<b>ESTRUCTURA.</b>							
	CONSTRUCCIÓN DE TOLDO DE 2.40 DE ALTURA CON SOMBRA DE 1.60 X 1.40 M A BASE DE TUBO ROLEADO DE 2", PTR 2" X 2" CAL. 14 Y REGLA DE 2" X 1" INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	0.00	4.00	11,830.36	47,321.44	01, 02 Y 03
	COLOCACIÓN DE LONA MARCA FORTOFLEX COLOR BLANCA EN ÁREA DE LOCALES, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	10.36	0.00	10.36	438.40	4,541.82	01, 02 Y 03
<b>Subtotal</b>							<b>\$54,437.66</b>	
<b>IVA</b>							<b>8,710.03</b>	
<b>Total</b>							<b>\$63,147.69</b>	

Asimismo, se observa que los trabajos contratados no se encuentran concluidos, presentando un avance físico aproximado del 0.00%, y según el contrato número RRN/091/2020, los trabajos debieron concluirse el día 04 de agosto de 2020, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución contratado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 416 días en relación a la fecha de esta inspección física.

**Número 15**, en relación al contrato número RRN/092/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, cuyo objeto consistió en: Construcción de baños para estacionamiento de Acuario Mazatlán, se observa que existen irregularidades por un importe de \$109,762.48, ya que se



autorizaron para pago las estimaciones número 04, 05 y 02 (Excedente), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$6,444.45, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$8,451.10, volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en los trabajos objeto del contrato por un importe de \$15,792.17 y volúmenes de conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas por un importe de \$79,074.76, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>BAÑOS.</b>							
	<b>ALUMINIO.</b>							
32.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE SUJECCIÓN PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS DE 70 CM. X 1.5", MARCA ELVIS O SIMILAR, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA.	4.00	0.00	4.00	\$1,388.89	\$5,555.56	05
<b>Subtotal</b>							<b>\$5,555.56</b>	
<b>IVA</b>							<b>888.89</b>	
<b>Total</b>							<b>\$6,444.45</b>	

Asimismo, se observa que los trabajos contratados no se encuentran concluidos, presentando un avance físico aproximado del 98.88%, y según el contrato número RRN/092/2019, los trabajos debieron concluirse el día 21 de enero de 2020, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 612 días en relación a la fecha de esta inspección física.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>BAÑOS.</b>							
	<b>RECUBRIMIENTO.</b>							
40.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLOS DE CERÁMICA DE 10X60. INCLUYE: RECORTES, BOQUILLAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	50.00	0.00	50.00	\$39.11	\$1,955.50	04
	<b>ALJIBE.</b>							
61.0	TAPA DE CONCRETO PARA ALJIBE DE 60 X 60 CM. CON MARCO Y CONTRA-MARCO, A BASE DE ÁNGULO DE 2 1/2" X 1 1/2", AHOGADO EN LOSA DE CONCRETO INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,191.59	1,191.59	05
	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS.</b>							
64.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS, INCLUYE; FLOTADOR Y PICHANCHA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	501.23	501.23	05
1.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA 1 HP CON SUCCIÓN DE 1 1/2" Y SALIDA DE 1 1/2" PARA	PZA.	1.00	0.00	1.00	2,337.14	2,337.14	05



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CISTERNA. INCLUYE: PIEZAS ESPECIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
66.0	BASE PARA BOMBA DE 0.70 X 0.70 X 0.77 M. DE ALTURA CON UNA LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VS DE 3/8" MURETES DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN PERÍMETRO DE LOSA CON ACABADO FLOTEADO, INCLUYE: MATERIALES, CONCRETO HECHO EN OBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$1,299.97	\$1,299.97	05
<b>Subtotal</b>							<b>\$7,285.43</b>	
<b>IVA</b>							<b>1,165.67</b>	
<b>Total</b>							<b>\$8,451.10</b>	

Volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en los trabajos objeto del contrato								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada no Prevista en el Contrato	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>BAÑOS.</b>							
	<b>EXCEDENTE.</b>							
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO (COMPLETO) CON TODOS LOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	2.00	\$1,625.82	\$3,251.64	02 (EXCEDENTE)	
	COMPLEMENTO DE COSTO DE TOMA DOMICILIARIA Y CONTRATO JUMAPAM INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	LOTE	1.00	1.00	8,775.14	8,775.14	02 (EXCEDENTE)	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CESTOS DE BASURA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	7.00	7.00	123.88	867.16	02 (EXCEDENTE)	
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA	2.00	2.00	360.00	720.00	02 (EXCEDENTE)	
<b>Subtotal</b>						<b>\$13,613.94</b>		
<b>IVA</b>						<b>2,178.23</b>		
<b>Total</b>						<b>\$15,792.17</b>		

Cabe señalar, que de los conceptos de obra observados por un importe de \$15,792.17, omiten integrar la documentación que acredite la procedencia de su pago, ya que no se encuentran estipulados en el contrato y presupuesto contratado.

Volúmenes de Conceptos de Obra que no Cumplen con las Características Contratadas								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>BAÑOS.</b>							
	<b>MAMPARAS.</b>							
33.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE PVC ACABADO TIPO MADERA CON MARCO DE ALUMINIO DE 1 1/2" DE 2.70 M. DE ANCHO Y 1.70 M. DE ALTO Y PUERTA 1.00 M. X 1.70 M. ANCLADA CON PATAS DE TUBULAR DE 2" X 1" CON ALTURA DE 0.25 M. ANCLADA EN PARED Y PISO. INCLUYE: MANO DE OBRA,	PZA	2.00	2.00	\$5,635.97	\$11,271.94	05	



Volúmenes de Conceptos de Obra que no Cumplen con las Características Contratadas							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que no Cumple	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PINTURA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
34.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE PVC ACABADO TIPO MADERA CON MARCO DE ALUMINIO DE 1 1/2" DE 1.60 M. DE ANCHO X 1.70 M. DE ALTO Y 2 PUERTA DE 0.80 X 1.70 M. ANCLADA CON PATAS DE TUBULAR DE 2" X 1" CON ALTURA DE 0.25 M. ANCLADA EN PARED Y PISO, INCLUYE: MANO DE OBRA, PINTURA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	2.00	4,772.23	9,544.46	05 Y 02 (EXCEDENTE)
35.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE PVC ACABADO TIPO MADERA CON MARCO DE ALUMINIO DE 1 1/2" DE 0.60 M. DE ANCHO X 1.70 M. ANCLADA EN PARED, INCLUYE: MANO DE OBRA, PINTURA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	2.00	2,617.06	5,234.12	05
	<b>RECUBRIMIENTO.</b>						
38.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PISO ANTIDERRAPANTE DE 60 X 60 CM, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M2	12.26	12.26	580.93	7,122.20	04
39.0	RECUBRIMIENTO CON AZULEJO DE 20 X 20 CM. DE MUROS INTERIORES A UNA ALTURA DE 1.80 M, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, EQUIPO MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	76.00	76.00	321.48	24,432.48	04
	<b>HERRERÍA.</b>						
44.0	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE 0.90 X 2.10 M. CON MATERIAL DE HERRERÍA NORMAL, COLOCADA CON TRES BISAGRAS, SUJETA CON 6 PATAS AHOGADAS EN CONCRETO HECHO EN OBRA F C=150 KG/CM2, INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARCO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS, COLOCACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	PZA	3.00	3.00	3,520.90	10,562.70	05
<b>Subtotal</b>						<b>\$68,167.90</b>	
<b>IVA</b>						<b>10,906.86</b>	
<b>Total</b>						<b>\$79,074.76</b>	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves número 33.0, 34.0 y 35.0., se observan que no cumplieron con las características contratadas, ya que el acabado aplicado en las mamparas instaladas son de color gris, diferente al contratado del acabado tipo madera, el concepto de obra con clave número 38.0., se observa que no cumplió con la característica contratada, ya que las dimensiones del piso colocado son de 33 x 33 cm, siendo menores a las contratadas de 60 x 60 cm, el concepto de obra con clave número 39.0, se observa que no cumplió con la característica contratada, ya que el azulejo instalado es de dimensiones de 20 x 40 cm, diferente a las contratadas de 20 x 20 cm. y para el concepto de obra con clave número 44.0., se observa que no cumplió con la característica contratada, ya que las puertas suministradas e instaladas fueron hechas con material de aluminio y no de lámina estriada (hierro), tal y como se señaló en el contrato celebrado, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichos cambios efectuados.



**Número 16**, en relación al contrato número RRN/093/2019 de fecha 28 de diciembre de 2019, cuyo objeto consistió en: Construcción de 16 locales comerciales de 5m x 3m en el área de estacionamiento que se ubica al frente del Acuario Mazatlán con una superficie de 306 m<sup>2</sup>, la instalación de lona fortotflex color blanco en área de techumbre de locales comerciales, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$261,407.21, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>CIMENTACIÓN.</b>							
9.0	COLOCACIÓN DE PTR DE 2" X 3" CAL. 11 EN ÁREA DE TECHO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	292.00	102.00	190.00	\$391.64	\$74,411.60	01
10.0	COLOCACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 1" ROLEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	216.32	0.00	216.32	697.76	150,939.44	01 Y 02
<b>Subtotal</b>							<b>\$225,351.04</b>	
<b>IVA</b>							<b>36,056.17</b>	
<b>Total</b>							<b>\$261,407.21</b>	

**Número 17**, en relación al contrato número RRN/094/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, cuyo objeto consistió en: Construcción de banquetta tipo B para estacionamiento ubicado al frente de Acuario Mazatlán abarcando los conceptos preliminares y albañilería, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 02 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados que carecen de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la procedencia de su pago por un importe de \$166,125.83, ya que omiten integrar los números generadores, croquis y demás elementos necesarios que avalen, comprueben y que sirvan de base para verificar la ejecución de los trabajos objeto del contrato, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados que carecen de la Documentación Justificativa y Comprobatoria que acredite la procedencia de su Pago								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>BANQUETA TIPO B.</b>							
	<b>PRELIMINARES.</b>							
1	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL DE BANCO (BALASTRE) EN CAPAS DE 15 CMS., INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	46.63	0.00	46.63	\$369.64	\$17,236.31	02
	<b>ALBAÑILERÍA.</b>							
2	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150KG/CM <sup>2</sup> T.M.A. ¾" ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y EQUIPO.	M2	438.97	0.00	438.97	286.98	125,975.61	02 Y 03
<b>Subtotal</b>							<b>\$143,211.92</b>	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados que carecen de la Documentación Justificativa y Comprobatoria que acredite la procedencia de su Pago								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
						IVA	22,913.91	
						Total	\$166,125.83	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
<b>1.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/048/2020</b>										
7257	14/02/2020	\$300,224.62	01	EC-2787	14/02/2020	\$300,224.62	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202002141852360074780050	14/02/2020
7604	04/03/2020	180,134.76	02	EC-2927	04/03/2020	180,134.76	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202003041818190022039046	04/03/2020
8243	14/04/2020	100,000.00	03	EC-3070	14/04/2020	100,000.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202004141314290040461028	14/04/2020
8272	16/04/2020	20,089.85	04	EC-3076	14/04/2020	20,089.85	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202004141447480056027024	14/04/2020
<b>2.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/053/2020</b>										
7367	19/02/2020	26,562.45	02	EC-2812	19/02/2020	26,562.45	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202002191214310055550024	19/02/2020
7776	13/03/2020	39,843.68	03	EC-2957	13/03/2020	39,843.68	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202003131427210035934042	13/03/2020
8553	05/06/2020	12,120.00	04	EC-3160	05/06/2020	12,120.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202006051317040097694087	05/06/2020
9014	21/07/2020	14,442.44	05	EC-3289	21/07/2020	14,442.44	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202007211906020093277032	21/07/2020
<b>3.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/069/2020</b>										
6839	25/01/2020	213,991.60	01 (Excedente de obra)	EC-2661	25/01/2020	213,991.60	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202001251212180050828024	27/01/2020
<b>4.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/070/2020</b>										
6813	24/01/2020	228,151.62	01 (Excedente de obra)	EC-2652	24/01/2020	228,151.62	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202001241536560014358024	24/01/2020
<b>5.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/071/2020</b>										
6915	30/01/2020	135,497.73	---	EC-2698	30/01/2020	135,497.73	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202001301212330004973046	30/01/2020
<b>6.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/072/2020</b>										
7249	11/02/2020	111,831.83	01	EC-2753	11/02/2020	111,831.83	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202002111501470096010029	11/02/2020
7251	12/02/2020	335,495.49	02	EC-2759	12/02/2020	335,495.49	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202002121803230028945024	12/02/2020
7455	27/02/2020	464,693.62	03	EC-2878	26/02/2020	464,693.62	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202002261935330043371042	26/02/2020
<b>7.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/073/2020</b>										
7463	21/02/2020	110,612.63	00	EA-9243	21/02/2020	110,612.63	667540097	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846CAP32020022109441583	21/02/2020



Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
7464	21/02/2020	110,612.63	01	EC-2816	22/02/2020	110,612.63	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202002221043440037296033	24/02/2020
<b>8.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/076/2020</b>										
7956	24/03/2020	273,836.72	01	EC-3029	24/03/2020	273,836.72	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202003241228500023122058	24/03/2020
<b>9.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/078/2020</b>										
8951	16/07/2020	55,889.64	00	EC-3274	16/07/2020	55,889.64	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202007161648540065453024	16/07/2020
9024	23/07/2020	55,889.64	02	EC-3308	25/07/2020	55,889.64	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202007251350540093279033	25/07/2020
9105	30/07/2020	47,905.40	03	EC-3343	31/07/2020	47,905.40	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202007311030070011247050	31/07/2020
<b>10.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/080/2020</b>										
9013	21/07/2020	17,403.69	01	EC-3290	21/07/2020	17,403.69	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202007211908260093277052	21/07/2020
<b>11.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/082/2020</b>										
8552	05/06/2020	137,880.00	01	EC-3159	05/06/2020	137,880.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202006051320320097694108	05/06/2020
<b>12.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/083/2020</b>										
7875	18/03/2020	90,027.82	01	EC-2980	18/03/2020	90,027.82	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202003181235010077599032	18/03/2020
<b>13.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/089/2020</b>										
9209	07/08/2020	88,532.64	01	EC-3391	07/08/2020	88,532.64	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202008071406270077285128	07/08/2020
9357	15/08/2020	88,532.64	02	EC-3438	15/08/2020	88,532.64	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202008151158350057227033	17/08/2020
9397	20/08/2020	25,885.13	03	EC-3464	21/08/2020	25,885.13	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202008201544570035540034	20/08/2020
9499	22/08/2020	30,000.00	04	EC-3466	22/08/2020	30,000.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202008221305460078585036	24/08/2020
9574	28/08/2020	20,000.00	05 finiquito	EC-3472	28/08/2020	20,000.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202008261354480025450035	26/08/2020
<b>14.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/091/2020</b>										
9023	23/07/2020	22,101.69	01	EC-3299	24/07/2020	100,969.50	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202007241842480078642056	24/07/2020
9100	29/07/2020	22,101.69	02	EC-3323	29/07/2020	22,101.69	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202007291609200053485024	29/07/2020
9146	05/08/2020	18,944.33	03	EC-3360	05/08/2020	18,944.33	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202008051506340090014046	05/08/2020
<b>15.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/092/2019</b>										
6583	15/01/2020	50,000.00	04	EC-2600	15/01/2020	50,000.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202001151539490058027096	15/01/2020
6663	21/01/2020	100,000.00	05	EC-2629	22/01/2020	100,000.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202001211251460087094032	21/01/2020
7453	27/02/2020	26,923.61	02 (excedente)	EC-2877	26/02/2020	26,923.61	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202002261914000042563066	26/02/2020
<b>16.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/093/2019</b>										



Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
6495	08/01/2020	103,410.36	01	EC-2555	03/01/2020	103,410.36	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202001031439500041930026	03/01/2020
6582	15/01/2020	150,000.01	02	EC-2598	15/01/2020	150,000.01	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202001151530200058027044	15/01/2020
<b>17.- NÚMERO DE CONTRATO: RRN/094/2019</b>										
6668	21/01/2020	50,000.00	02	EC-2631	22/01/2020	50,000.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202001211258130087094074	21/01/2020
7775	13/03/2020	116,126.70	03	EC-2958	13/03/2020	198,380.66	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202003131457390041040048	13/03/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracciones II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/048/2020; cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/053/2020; cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/069/2020; cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/070/2020; cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/071/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/072/2020; cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/073/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/076/2020; cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/080/2020; cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/082/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/083/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/089/2020; cláusulas primera, quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/091/2020; cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/092/2019; cláusulas quinta y sexta del



contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/093/2019; y cláusulas quinta y sexta del contrato de prestación de servicios profesionales número RRN/094/2019.

**AECF-EPM-0362021-2020-PO-80-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,170,146.31 (dos millones ciento setenta mil ciento cuarenta y seis pesos 31/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las características contratadas, volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en los trabajos objeto del contrato y volúmenes de conceptos de obra pagados que carecen de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la procedencia de su pago.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-80-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 81 Sin Observación**

Con la revisión física y documental del servicio relacionado con la obra pública número 2.- Elaboración del proyecto ejecutivo para adaptación del edificio conocido como Tiburonario y transformarlo en un Pingüinario, con todos los servicios necesarios para albergar estas especies, para mejoras de Acuario Mazatlán, el cual fue adjudicado mediante el contrato sin número, por un importe de \$743,870.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de los servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Acuario Mazatlán, celebrada el 07 de febrero de 2020 por un importe de \$743,870.00.
Adjudicación de contratos de los servicios relacionados con la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato sin número celebrado entre el Acuario Mazatlán, y el contratista por un importe de \$743,870.00 con fecha 08 de febrero de 2020, el cual establece como período de ejecución del 03 de febrero al 14 de agosto de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de los servicios relacionados con la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

**Resultado Núm. 82 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 2.- Elaboración del proyecto ejecutivo para adaptación del edificio conocido como Tiburonario y transformarlo en un Pingüinario, con todos los servicios necesarios para albergar estas especies, para mejoras de Acuario Mazatlán, el cual fue adjudicado mediante el contrato sin número, por un importe total de \$743,870.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 21 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. 2) Oficio de adjudicación al contratista. 3) Presupuesto base. 4) Fianza de cumplimiento.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III, 29, 62 párrafos primero, tercero y quinto, 73 fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 82, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, novena y décima del contrato de prestación de servicios sin número de fecha 08 de febrero de 2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-82-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 83 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública número 2.- Elaboración del proyecto ejecutivo para adaptación del edificio conocido como Tiburonario y transformarlo en un Pingüinario, con todos los servicios necesarios para albergar estas especies, para mejoras de Acuario Mazatlán, el cual fue adjudicado mediante el contrato sin número, por un importe de \$743,870.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de prestación de servicios del proyecto ejecutivo se formalizó indebidamente, ya que no estipuló la forma y términos para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de los trabajos contratados.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción IX, 71 párrafos primero fracción VIII y segundo, 73 fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 101, 102 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios sin número de fecha 08 de febrero de 2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-83-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

Con la revisión documental del servicio relacionado con la obra pública número 2.- Elaboración del proyecto ejecutivo para adaptación del edificio conocido como Tiburonario y transformarlo en un Pingüinario, con todos los servicios necesarios para albergar estas especies, para mejoras de Acuario Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato sin número, por un importe total de \$743,870.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se autorizaron para pago las órdenes de compras con folios número 7248, 7321, 7418, 9178 y 9245, mismas que incluyen pagos por concepto de elaboración de proyecto ejecutivo sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación del servicio profesional contratado por un importe de \$743,870.00, con cargo a Recursos Propios, ya que omiten integrar los planos completos que forman parte de cada uno de los lotes estipulados en el contrato celebrado, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2020 de fecha 20 de septiembre de 2021, a continuación, se detalla:



Pagos por concepto de elaboración de proyecto ejecutivo sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria							
Lote	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Precio por Lote	Importe Observado	Orden de Compra
	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO TIBURONARIO Y TRANSFORMARLO EN UN PINGÜINARIO, CON TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA ALBERGAR ESTAS ESPECIES, PARA MEJORAS DE ACUARIO MAZATLÁN.						
1	ELABORACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INSTALACIONES.	LOTE	1.00	0.00	\$243,362.07	\$243,362.07	7248, 7321, 7418, 9178 y 9245
2	CÁLCULO DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA ENTREPISO Y TECHO TANQUE PRINCIPAL Y ÁREA TÉCNICA.	LOTE	1.00	0.00	81,594.83	81,594.83	7248, 7321, 7418, 9178 y 9245
3	CÁLCULO DE ACERO DE REFUERZO PARA MUROS DE CONTENCIÓN DEL TANQUE PRINCIPAL, MATERNIDAD Y CUARENTENA.	LOTE	1.00	0.00	82,629.31	82,629.31	7248, 7321, 7418, 9178 y 9245
4	CÁLCULO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA AGUA SALADA EN ESTANQUE PRINCIPAL, MATERNIDAD Y CUARENTENA.	LOTE	1.00	0.00	73,534.48	73,534.48	7248, 7321, 7418, 9178 y 9245
5	CÁLCULO DE SOPORTE DE VIDA PARA TANQUE PRINCIPAL, MATERNIDAD Y CUARENTENA.	LOTE	1.00	0.00	76,637.93	76,637.93	7248, 7321, 7418, 9178 y 9245
6	CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LOS EQUIPOS NUEVOS Y YA EXISTENTES, DISEÑO DE CIRCUITO CERRADO.	LOTE	1.00	0.00	83,508.62	83,508.62	7248, 7321, 7418, 9178 y 9245
Subtotal						\$641,267.24	
IVA						102,602.76	
Total						\$743,870.00	

A continuación, se detallan los planos y demás documentación faltante:

**En relación al lote 1,** omiten integrar los planos y documentación siguiente: Planos de áreas especiales, cocina, quirófano, clínica e interactivo, planos de instalaciones eléctricas y circuito cerrado, planos de instalaciones de soporte de vida, planos de instalaciones de equipo de refrigeración, planos de instalaciones de purificadores de aire en tanque principal, planos de instalaciones de aires acondicionados áreas públicas y los planos AS-BUILT de todas las Instalaciones.

**En relación al lote 2,** omiten integrar los planos y documentación siguiente: Elaboración de memoria de cálculo de la estructura y presupuesto para la fabricación de la estructura.

**En relación al lote 3,** omiten integrar los planos y documentación siguiente: Elaboración de memoria de cálculo para acero de refuerzo en muros para división de tanque principal, maternidad y cuarentena, cálculo de columnas para soportar entepiso y techo del área técnica, cálculo de refuerzos en marcos de ventanas de acrílicos del tanque principal, cálculo de refuerzos en muros que serán cortados para adaptar ventanas de cuarentena y tanque principal y elaboración de presupuesto para su correcta ejecución.



**En relación al lote 4**, omiten integrar los planos y documentación siguiente: Cálculo de equipos necesarios para enfriamiento de agua salada y ambiente de tanque principal, maternidad y cuarentena según las especificaciones proporcionadas por Acuario Mazatlán, cálculo de manejadoras de aire y filtros purificadores para ambiente de toda el área pública y tanques del pingüinario y elaboración de presupuestos de equipos y tuberías necesario para el correcto funcionamiento del pingüinario.

**En relación al lote 5**, omiten integrar los planos y documentación siguiente: Revisión de los equipos existentes que se reutilizarán para complementar el soporte de vida necesario para los pingüinos y elaboración de presupuesto de tuberías y equipos complementarios para el correcto funcionamiento del soporte de vida.

**En relación al lote 6**, omiten integrar los planos y documentación siguiente: Proyecto para la instalación de circuito cerrado en tanques y área técnica, cálculo de instalaciones eléctricas para los equipos de enfriamiento de agua salada (chillers), proyecto eléctrico para iluminación especial en tanque principal, maternidad y cuarentena, proyecto eléctrico para equipos de emergencia y la elaboración de presupuesto para la instalación eléctrica y circuito cerrado.

El contrato del servicio relacionado con la obra pública se encuentra pagado de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
7248	11/02/2020	\$223,161.00	01	EC-2754	11/02/2020	\$223,161.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	132320200211175 8000022453031	11/02/2020
7321	19/02/2020	148,774.00	02	EC-2797	17/02/2020	148,774.00			132320200217131 5220050154060	17/02/2020
7418	25/02/2020	148,774.00	03	EC-2852	24/02/2020	148,774.00			132320200224190 2080042772024	24/02/2020
9178	03/08/2020	126,161.00	04	EC-3373	06/08/2020	126,161.00			132320200806152 1590084635134	06/08/2020
9245	12/08/2020	97,000.00	05	EC-3420	13/08/2020	97,000.00			132320200812135 0180078185024	12/08/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III y IV, 26 fracción XII, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través



del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, sexta y novena del contrato de prestación de servicios sin número de fecha 08 de febrero de 2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PO-84-12 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$743,870.00 (setecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación del servicio profesional contratado, por concepto de elaboración de proyecto ejecutivo.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-84-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Recursos Propios (Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación)**

El Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció Recursos Públicos por concepto de Recursos Propios (Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación), por un importe de \$11,396,004.24, del cual se fiscalizó un importe de \$10,339,937.53, que representa el 90.73%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado y Convenio	Importe Ejercido
3	Sin número de fecha 03 de septiembre de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	RRN/112/2020	SOMEREY Construcciones, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento general de Tiburonario en el interior de Acuario Mazatlán, en Acuario Mazatlán de esta ciudad.	3,022,476.21	3,019,843.45	2,708,290.42
4	---	Adjudicación directa.	RRN/121/2020	SOMEREY Construcciones, S. de R.L. de C.V.	Corte y colocación de acrílico en área de ventana envolvente en el interior de Acuario Mazatlán.	---	193,720.00	193,720.00
5	---	Adjudicación directa.	RRN/138/2020	FEMDA Construcciones, S.A. de C.V.	Acondicionamiento para estanque principal, exhibición temporal, cuarentena y maternidad, necesarios para albergar especie conocida como pingüino humboldt; etapa 1, en el interior de Acuario Mazatlán.	---	1,269,184.98	444,214.74
6	Sin número de fecha 03 de septiembre de 2020.	Licitación pública.	RRN/113/2020	Constructora ICLIMSA, S.A. de C.V.	Aprovechamiento del inmueble Tiburonario para adecuarlo a Pingüinario.	13,648,355.41	13,511,943.35	6,993,712.37
<b>Total</b>								<b>\$10,339,937.53</b>

Cabe señalar, que del importe ejercido de \$2,708,290.42 de la obra número 3, un importe de \$1,373,431.63, corresponde al gasto efectuado por concepto de servicios de mantenimiento; asimismo, del importe ejercido de \$6,993,712.37 de la obra número 6, un importe de \$33,024.72, corresponde a gastos de servicios de diseño gráfico; por lo tanto, a dichos importes señalados no se les aplicaron los procedimientos de auditoría de obra pública.

#### **Resultado Núm. 85 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Mantenimiento general de Tiburonario en el interior de Acuario Mazatlán, en Acuario Mazatlán de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/112/2020, por un importe de \$3,019,843.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por el Director de Acuario Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$3,022,476.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Acuario Mazatlán, celebrada el 03 de septiembre de 2020 por un importe de \$3,022,476.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/112/2020 celebrado entre el Acuario Mazatlán, y el contratista por un importe de \$3,019,843.45 con fecha 12 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 12 de octubre al 19 de diciembre de 2020.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Mantenimiento general de Tiburonario en el interior de Acuario Mazatlán, en Acuario Mazatlán de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/112/2020, por un importe de \$3,019,843.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 21 de octubre de 2021.



Documentación Faltante
1) Presupuesto base (con precios unitarios y firmado).
2) Análisis de precios unitarios base (firmado).
3) Programa general de obra base (firmado).
4) Mercadeo de materiales y equipos.
5) Especificaciones de construcción.
6) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
7) Fianzas de cumplimiento del contrato.
8) Fianzas de vicios ocultos del contrato.
9) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto.
10) Bitácora de obra.
11) Oficio de solicitud de ampliación de monto.
12) Convenio modificatorio de monto.
13) Aviso de terminación a la Contraloría.
14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
15) Plano de obra terminada.
16) Finiquito de obra.
17) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I y XI, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones I, II y IV, 66 fracción XIII, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 79 primer y segundo párrafo, 84 párrafos primero fracción II y noveno, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 79 fracción I, 82, 97, 100 fracción V, VII, XIII y XIV, 102 fracciones IV incisos d) y g), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 118 fracción III, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, novena, décima segunda y décima cuarta del contrato de obra pública número RRN/112/2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-86-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 87 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Mantenimiento general de Tiburonario en el interior de Acuario Mazatlán, en Acuario Mazatlán de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/112/2020, por un importe de \$3,019,843.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar si el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	<p>Se observa que la obra se adjudicó de manera improcedente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que a partir de la reforma publicada de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en fecha 07 de septiembre de 2020, los comités seleccionarán entre el procedimiento de licitación pública y, cuando aplique, mediante adjudicación directa, y que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables, a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de invitación al contratista para participar en el proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas de fecha 09 de septiembre de 2020.</li> <li>• Acta de visita de obra de fecha 12 de septiembre de 2020.</li> <li>• Acta de junta de aclaraciones de fecha 15 de septiembre de 2020.</li> <li>• Acta de recepción de propuestas y apertura técnica de fecha 29 de septiembre de 2020.</li> <li>• Acta de fallo de fecha 08 de octubre de 2020.</li> <li>• Contrato de obra pública número RRN/112/2020 de fecha 12 de octubre de 2020.</li> </ul>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo fracción V, 34 fracciones VII, VIII y X, 43, 45, 45 Bis, 47, 48, 50 párrafo octavo, 59, 61, 62 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70 y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECE-EPM-0362021-2020-PR-87-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 88 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Mantenimiento general de Tiburonario en el interior de Acuario Mazatlán, en Acuario Mazatlán de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/112/2020, por un importe de \$3,019,843.45, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$11,190.07, con cargo a Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 23 de septiembre de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	MANTENIMIENTO GENERAL DE TIBURONARIO EN EL INTERIOR DE ACUARIO MAZATLÁN								
	RETIRO Y PUESTAS DE ESTRUCTURAS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS.								
COR.454	CORTE EN MURO DE CONCRETO ARMADO POR MEDIOS MECÁNICOS PARA ESCARIFICACIÓN DE ZONA DE CONTACTO CON LOSA NUEVA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	100.94	86.41	14.53	\$458.25	\$6,658.37	02	
	ESTRUCTURA.								
1	RETIRO DE ENJARRE CON YESO Y LIMPIEZA DE MURO DE CONCRETO Y PLAFÓN CON SALITRE EN EL INTERIOR DE TIBURONARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	232.00	229.38	2.62	442.85	1,160.27	02	
	CURADO DE MUROS Y PLAFÓN.								
2	CURADO DE MURO A BASE DE ÁCIDO MURIÁTICO CONTRA SALITRE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	232.00	229.38	2.62	281.69	738.03	02	
	APLANADOS Y ACABADOS.								
*TEMP11	APLANADO A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA, ACABADO GRUESO EN MURO DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: PICADO DE SUPERFICIE, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	232.00	229.38	2.62	280.47	734.83	02	
*TEMP10	ACABADO FINO FLOTEADO CON CEMENTO-ARENA EN MURO DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	232.00	229.38	2.62	135.54	355.11	02	
<b>Subtotal</b>							<b>\$9,646.61</b>		
<b>IVA</b>							<b>1,543.46</b>		
<b>Total</b>							<b>\$11,190.07</b>		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02	EC0003716	19/10/2020	\$500,000.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202010191552030080643032	19/10/2020
	EC0003728	23/10/2020	245,148.69			I323202010231415370088889033	23/10/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, octava, novena, décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número RRN/112/2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PO-88-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,190.07 (once mil ciento noventa pesos 07/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-88-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 89 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Corte y colocación de acrílico en área de ventana envolvente en el interior de Acuario Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/121/2020, por un importe de \$193,720.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/121/2020 celebrado entre el Acuario Mazatlán, y el contratista por un importe de \$193,720.00 con fecha 01 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 01 al 22 de octubre de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

**Resultado Núm. 90 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Corte y colocación de acrílico en área de ventana envolvente en el interior de Acuario Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/121/2020, por un importe total de \$193,720.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 21 de octubre de 2021.



**Documentación Faltante**

- 1) Oficio de autorización de los recursos.
- 2) Presupuesto base.
- 3) Análisis de precios unitarios base.
- 4) Programa general de obra base.
- 5) Mercadeo de materiales y equipos.
- 6) Especificaciones de construcción.
- 7) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
- 8) Oficio de adjudicación al contratista.
- 9) Análisis de precios unitarios del contratista.
- 10) Análisis de costos horarios del contratista.
- 11) Análisis de factor de salario real del contratista.
- 12) Programa de obra del contratista.
- 13) Programa de personal del contratista.
- 14) Programa de maquinaria del contratista.
- 15) Programa de suministros de materiales del contratista.
- 16) Fianza de cumplimiento.
- 17) Fianza de vicios ocultos.
- 18) Croquis de la estimación 01.
- 19) Croquis de la estimación 02.
- 20) Croquis de la estimación 03.
- 21) Pruebas de laboratorio de aseguramiento de la calidad.
- 22) Bitácora de obra.
- 23) Aviso de inicio a la Contraloría.
- 24) Aviso de terminación a la Contraloría.
- 25) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
- 26) Plano de obra terminada.
- 27) Finiquito de obra.
- 28) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 60 tercer párrafo I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción VI, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 primer párrafo fracciones II y V, 29 fracciones I y II, 62 párrafos primero, tercero y quinto, 66 fracciones V y XIII, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer y segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y último, 88, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, X, XI incisos a), b) y c), 79 fracciones I, II, III, IV y V, 82, 97, 100 fracciones V, VII, IX y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos d), f) y g), VII, X y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 118 segundo párrafo fracciones I, II y III, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así



como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima primera del contrato de prestación de servicios número RRN/121/2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-90-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 91 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Corte y colocación de acrílico en área de ventana envolvente en el interior de Acuario Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/121/2020, por un importe total de \$193,720.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de prestación de servicios del proyecto ejecutivo se formalizó indebidamente, ya que no estipuló la forma y términos para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de los trabajos contratados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracción IX, 71 párrafos primero fracción VIII y segundo, 73 fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 101, 102 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios sin número de fecha 08 de febrero de 2020.



**AECF-EPM-0362021-2020-PR-91-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 92 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Corte y colocación de acrílico en área de ventana envolvente en el interior de Acuario Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/121/2020, por un importe total de \$193,720.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y de la supervisión de la obra, se autorizaron para pago las órdenes de compras con folios número 10,343, 10,422 y 10,548, mismas que incluyen pagos por concepto de corte y colocación de acrílico en área de ventana envolvente en el interior del edificio conocido como tiburonario sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación del servicio profesional contratado por un importe de \$193,720.00, ya que omiten integrar el proyecto, especificaciones de construcción, croquis y demás documentación necesaria para la ejecución de los trabajos contratados, con cargo a Recursos Propios, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021, a continuación, se detalla el alcance de los trabajos contratados:

Objeto del contrato: Corte y colocación de acrílico en área de ventana envolvente, incluye: materiales, corte, maniobras, mano de obra, herramienta y equipo.

Asimismo, se realizó el recorrido de las instalaciones del Acuario Mazatlán, detectándose que no existen indicios precisos que evidencien la ejecución de los trabajos objeto del contrato, ni tampoco se presentó evidencia relativa del lugar de ejecución de la obra.

El contrato se encuentra pagado de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
10,343	28/10/2020	\$67,802.00	01	EC-3755	31/10/2020	\$67,802.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	1323202010311157340028295035	03/11/2020
10,422	06/11/2020	67,802.00	02	EA-9349	06/11/2020	67,802.00	667540097	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202011061115961958	06/11/2020



Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
10,548	19/11/2020	58,116.00	03	EC-3815	19/11/2020	58,116.00	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I323202011171622350098702246	17/11/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones IV incisos a) y f), V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, sexta, novena y décima primera del contrato de prestación de servicios número RRN/121/2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PO-92-14 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$193,720.00 (ciento noventa y tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación del servicio profesional contratado, por concepto de corte y colocación de acrílico en área de ventana envolvente en el interior del edificio conocido como tiburonario.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-92-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 93 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Acondicionamiento para estanque principal, exhibición temporal, cuarentena y maternidad, necesarios para albergar especie conocida como pingüino humboldt; etapa 1, en el interior de Acuario Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/138/2020, por un importe de \$1,269,184.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/138/2020 celebrado entre el Acuario Mazatlán, y el contratista por un importe de \$1,269,184.98 con fecha 12 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 23 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

**Resultado Núm. 94 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Acondicionamiento para estanque principal, exhibición temporal, cuarentena y maternidad, necesarios para albergar especie conocida como pingüino humboldt; etapa 1, en el interior de Acuario Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/138/2020, por un importe total de \$1,269,184.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 21 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos.
2) Presupuesto base.
3) Análisis de precios unitarios base.
4) Programa general de obra base.
5) Mercadeo de materiales y equipos.
6) Especificaciones de construcción.
7) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
8) Oficio de adjudicación al contratista.
9) Análisis de precios unitarios del contratista.
10) Análisis de costos horarios del contratista.
11) Análisis de factor de salario real del contratista.
12) Programa de obra del contratista.
13) Programa de personal del contratista.
14) Programa de maquinaria del contratista.
15) Programa de suministros de materiales del contratista.
16) Fianzas de cumplimiento.
17) Fianzas de vicios ocultos.
18) Croquis de la estimación 00.
19) Reporte fotográfico de la estimación 00.
20) Pruebas de laboratorio de concretos.
21) Aviso de inicio a la Contraloría.
22) Aviso de terminación a la Contraloría.
23) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
24) Plano de obra terminada.
25) Finiquito de obra.
26) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 60 tercer párrafo I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción VI, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 primer párrafo fracciones II y V, 29 fracciones I y II, 62 párrafos primero, tercero y quinto, 66 fracción V, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer y segundo párrafo, 86 párrafos primero, tercero, cuarto y último, 88, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 52 Bis 10 fracciones I, III, IV, IX, X, XI incisos a), b) y c), 79 fracciones I, II, III, IV y V, 82, 97, 100 fracciones V, VII, IX y XIV, 101, 102 fracciones IV incisos d), f) y g), VII, X y XVIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 118 segundo párrafo fracciones I, II y III, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, novena y décima primera del contrato de prestación de creación número RRN/138/2020.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-94-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Acondicionamiento para estanque principal, exhibición temporal, cuarentena y maternidad, necesarios para albergar especie conocida como pingüino humboldt; etapa 1, en el interior de Acuario Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/138/2020, por un importe total de \$1,269,184.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y de la supervisión de la obra, se autorizó para pago la orden de compra con folio número 11,018, misma que incluye pagos por concepto de acondicionamiento para estanque principal, exhibición temporal, cuarentena y maternidad, necesarios para albergar especie conocida como pingüino humboldt; etapa 1, en el interior de Acuario Mazatlán sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación del servicio profesional contratado por un importe de \$444,214.74, con cargo a Recursos Propios, ya que omiten integrar el proyecto, especificaciones de construcción, croquis y demás documentación necesaria para la ejecución de los trabajos contratados, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 21 de septiembre de 2021, a continuación, se detalla el alcance de los trabajos contratados y presupuestados:

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	PRESUPUESTO.				
	TRAZO Y NIVELACIÓN.				
01	TRAZO Y NIVELACIÓN INCLUYE: EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, PERSONAL, MATERIALES.	M2	229.00	\$15.50	\$3,549.50
	<b>Total de TRAZO Y NIVELACIÓN.</b>				<b>\$3,549.50</b>
	ESTUDIO ESCLEROMETRICO.				
02	ESTUDIO ESCLEROMETRICO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	59,023.80	59,023.80
	<b>Total de ESTUDIO ESCLEROMETRICO.</b>				<b>\$59,023.80</b>
	DEMOLICIONES Y RETIROS.				



Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
03	DEMOLICIÓN DE MURO DE 2.55 X 2.20 DE 0.75 M DE ESPESOR DE CONCRETO PC-400 KG /CM2 ARMADO CON ACERO DE REFUERZO CON PERFILADO CON CORTADO DE SIERRA DE CADENA PARA CONCRETO PARA ACCESO PLATAFORMA , INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CONSUMIBLES, ACARREOS Y EQUIPO.	PZA	1.00	60,000.00	60,000.00
	<b>Total de DEMOLICIONES Y RETIROS.</b>				<b>\$60,000.00</b>
	<b>TAPIAL.</b>				
04	CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL DE 2.40 M DE ALTURA A BASE DE PTR 4" X 4" CAL. 11 @1.20M EMPOTRADAS EN PLACA DE 1/4" A PISO DE 20 X 20 CMS. CON 4 VARILLAS DE 50 CMS DE LONGITUD Y PTR 2" X 3" CAL. 11 FORRADO CON TRIPLAY DE 16MM POR UNA CARA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	62.12	2,257.70	140,248.32
	<b>Total de TAPIAL.</b>				<b>\$140,248.32</b>
	<b>ACABADO EN VANO ACCESO PLATAFORMA.</b>				
05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SIKATOP-121 MORTERO DE REPARACIÓN A BASE DE CEMENTO Y RESINAS ACRÍLICAS INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	5.21	416.20	2,168.40
	<b>Total de ACABADO EN VANO ACCESO PLATAFORMA.</b>				<b>\$2,168.40</b>
	<b>ESTRUCTURA.</b>				
	<b>ESTRUCTURA PLATAFORMA DE EXHIBICIÓN.</b>				
06	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL D2 DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-100 MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO EL INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA , Y EQUIPO.	M2	62.11	4,878.10	302,978.79
07	CONSTRUCCIÓN DE MURO INTERIOR D4 DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y ARE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO EL INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA , Y EQUIPO.	M2	17.82	4,719.50	84,101.49
08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA OJILLADA DE PVC INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	44.51	413.30	18,395.98
09	CASTILLO K1 DE 0.15 X 0.30 MIS A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 6 VAR DE 1/2" Y ESTRIBOS @15 CMS CON VAR. DE 3/8" INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	24.30	773.10	18,786.33
10	MURO DE BLOCK D5 HUECO DE 15 X 20 X 40, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, CELDAS COLADAS @20 CMS CON VAR DEL NO. 3 CON CONCRETO F'C=150KG/CM2. INCLUYE MATERIALES ACARREOS, ANDAMIOS, MANIOBRAS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO DE SEGURIDAD.	M2	51.15	741.10	37,907.27
11	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA C1 A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO EL DE 2.75 ML INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA ,Y EQUIPO.	PZA	2.00	8,500.00	17,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA AISLADA DE 1.00 X 1.00 DE 30 CMS. DE ESPESOR A BASE DE VAR DE 5/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO CON VAR. DE NO.5 C 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO EL INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA ,Y EQUIPO.	PZA	2.00	3,450.00	6,900.00
13	CONSTRUCCIÓN DE TRABE D1 DE 30 X 30 CMS A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-.100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO E1	PZA	2.00	9,176.30	18,352.60



Presupuesto							
Clave	Descripción			Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	DE 5.33-5.16	M DE	DESARROLLO				
	INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.						
14	CONSTRUCCIÓN DE TRABE D1 DE 30X30 CMS A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A BASE DE CONCRETO F'C 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO E1 DE 3.04-3.16 M DE DESARROLLO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.			PZA	2.00	5,500.00	11,000.00
15	CONSTRUCCIÓN DE TRABE D1 DE 30 X 30 CMS A BASE DE CONCRETO PC= 250 KG/CM2 A BASE DE CONCRETO F'C 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SLKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO EL DE 2.67 M DE DESARROLLO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.			PZA	2.00	4,800.00	9,600.00
16	CONSTRUCCIÓN DE TRABE D1 DE 30X30 CMS A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO E1 DE 1.70 M DE DESARROLLO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.			PZA	1.00	4,400.00	4,400.00
17	CONSTRUCCIÓN DE TRABE D3 DE 20 X 30 CMS. A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 V AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 PLANO E1 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO.			ML	43.00	958.40	41,211.20
18	LOSA RETICULAR DE 30 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO DE F'C= 250 KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-100MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER CON NERVADURA DE 10 CMS ARMADO SEGÚN PLANO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP ARMATEC 110 LAMINA EL INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO.			M2	80.53	3,210.00	258,501.30
<b>Total de ESTRUCTURA PLATAFORMA IDE EXHIBICIÓN.</b>							<b>\$829,134.96</b>
<b>Total de PRESUPUESTO.</b>							<b>1,094,124.98</b>
						<b>Subtotal</b>	<b>\$1,094,124.98</b>
						<b>IVA</b>	<b>175,060.00</b>
						<b>Total</b>	<b>\$1,269,184.98</b>

Asimismo, se realizó el recorrido de las instalaciones del Acuario Mazatlán, detectándose que no existen indicios precisos que evidencien la ejecución de los trabajos objeto del contrato y relacionados anteriormente, ni tampoco se presentó evidencia relativa del lugar de ejecución de la obra.

Los trabajos objeto del contrato, en el ejercicio fiscal 2020, se encuentran pagados de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha de Orden de Compra	Importe de Orden de Compra	Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
11,018	24/12/2020	\$444,214.74	00	EC-3958	24/12/2020	\$444,214.74	111917692	BBVA Bancomer, S.A.	I401202012241220250022434240	24/12/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones IV incisos a) y f), V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, sexta, novena y décima primera del contrato de prestación de creación número RRN/138/2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PO-95-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$444,214.74 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 74/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Acuario Mazatlán, por haber realizado pagos con Recursos Propios, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación del servicio profesional contratado, por concepto de acondicionamiento para estanque principal, exhibición temporal, cuarentena y maternidad, necesarios para albergar especie conocida como pingüino humboldt; etapa 1, en el interior de Acuario Mazatlán.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-95-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 96 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Aprovechamiento del inmueble Tiburonario para adecuarlo a Pingüinario, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/113/2020, por un importe de \$13,511,943.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios, mediante oficio sin número de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo de Administración del Acuario Mazatlán, por un importe de \$13,648,355.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Acuario Mazatlán celebrada el 03 de septiembre de 2020 por un importe de \$13,648,355.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 08 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número RRN/113/2020 celebrado entre el Acuario Mazatlán, y el contratista por un importe de \$13,511,943.35 con fecha 10 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 12 de octubre al 19 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0075956 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de octubre de 2020, a favor del Acuario Mazatlán.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Aprovechamiento del inmueble Tiburonario para adecuarlo a Pingüinario, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/113/2020, por un importe de \$13,511,943.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 21 de octubre de 2021.



Documentación Faltante
1) Presupuesto base (firmado). 2) Análisis de precios unitarios base. 3) Programa general de obra base. 4) Pruebas de laboratorio de concretos. 5) Convenio modificadorio de plazo. 6) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 29 fracciones I y II, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones V, VII y XI, 101, 102 fracciones IV incisos c), d), f) y g), VII y XVIII, 104 primer párrafo y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y novena del contrato de obra pública número RRN/113/2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-97-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 98 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Aprovechamiento del inmueble Tiburonario para adecuarlo a Pingüinario, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/113/2020, por un importe de \$13,511,943.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que faltan aún por ejecutarse diversos trabajos en el área del cuarto de control, algunos muros en el área de maternidad y elementos de cancelería, presentando un avance físico aproximado del 95.08% y según el contrato de obra pública número RRN/113/2020, los trabajos debieron concluirse a más tardar el día 19 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 22 de septiembre de 2021.
2	Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución pactado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 277 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato número RRN/113/2020, los trabajos debieron concluirse a más tardar el día 19 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima primera y décima octava del contrato de obra pública número RRN/113/2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-98-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 99 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Aprovechamiento del inmueble Tiburonario para adecuarlo a Pingüinario, la cual fue adjudicada mediante el contrato número RRN/113/2020, por un importe de \$13,511,943.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,147,069.34,



derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$171,102.58, volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$664,555.59, volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$45,526.69 y el volumen de un concepto de obra estimado sin contar con las especificaciones de construcción por un importe de \$265,884.48, con cargo a Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 22 de septiembre de 2021, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE TIBURONARIO PARA ADECUARLO A PINGÜINARIO.							
	REPARACIÓN DE MURO DE ÁREA PÚBLICA.							
	RETIRO DE ENJARRE.							
*TEMP19	RETIRO DE ENJARRE CON YESO Y LIMPIEZA DE MURO DE CONCRETO Y PLAFÓN CON SALITRE EN EL INTERIOR DE TIBURONARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	207.28	161.94	45.34	\$319.39	\$14,481.14	03 NORMAL
	CURADO DE MUROS Y PLAFÓN.							
*TEMP20	CURADO DE MURO A BASE DE ÁCIDO MURIÁTICO CONTRA SALITRE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	207.28	161.94	45.34	253.33	11,485.98	03 NORMAL
	APLANADOS Y ACABADOS.							
*TEMP21	APLANADO A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA, ACABADO GRUESO EN MURO DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: PICADO DE SUPERFICIE, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	207.28	161.94	45.34	230.63	10,456.76	03 NORMAL
*TEMP23	ACABADO FINO FLOTEADO CON CEMENTO-ARENA EN MURO DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	207.28	161.94	45.34	180.02	8,162.11	03 NORMAL
	ACARREOS DE MATERIAL.							
3.02	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL PRIMER KILÓMETRO INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	62.18	21.44	40.74	45.08	1,836.56	03 NORMAL
*TEMP25	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL 10. DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3-KM	870.52	300.16	570.36	9.92	5,657.97	03 NORMAL
	ESTRUCTURA EN ÁREA DE VENTANA ENVOLVENTE.							
	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONCRETO.							
*TEMP57	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL D2 DE 20 CMS. DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO F'C= 250KG/CM2 A 24 HORAS CON ADITIVO SIKAMENT-100 MX, IMPERMEABILIZANTE CON SIKA WT-100 Y AIRE INCLUIDO CON SIKA-AER ARMADO SEGÚN PROYECTO ESTRUCTURAL PROTEGIENDO ACERO DE REFUERZO CON ADITIVO PUENTE DE ADHERENCIA SIKATOP	M2	6.39	1.20	5.19	2,853.08	14,807.49	01 NORMAL



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ARMATEC 110 PLANO E1 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
	<b>ALBAÑILERÍA.</b>							
	<b>RAMPAS.</b>							
RAMP95	RAMPA DE CONCRETO EN CUARENTENA Y MATERNIDAD, F'C 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA, ANTIDERRAPANTE CON GUARNICIONES LATERALES DE CONCRETO DE 40 CM DE ALTURA, PENDIENTE MÁXIMA DE 6%, INCLUYE: RELLENOS COMPACTADOS, NIVELACIÓN, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	13.83	5.50	8.33	958.74	7,986.30	03 NORMAL
RAMP93	RAMPA DE CONCRETO EN ÁREA CLÍNICA, F'C 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA, ANTIDERRAPANTE CON GUARNICIONES LATERALES DE CONCRETO DE 40 CM DE ALTURA, PENDIENTE MÁXIMA DE 6%, INCLUYE: RELLENOS COMPACTADOS, NIVELACIÓN, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	22.74	9.60	13.14	958.74	12,597.84	02 NORMAL
RAMP90	RAMPA DE CONCRETO EN SALIDA DE EMERGENCIA, F'C 150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, CON MALLA, ANTIDERRAPANTE CON GUARNICIONES LATERALES DE CONCRETO DE 40 CM DE ALTURA, PENDIENTE MÁXIMA DE 6%, INCLUYE: RELLENOS COMPACTADOS, NIVELACIÓN, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	15.53	7.20	8.33	958.74	7,986.30	03 NORMAL
	<b>PLUVIAL.</b>							
	<b>SALIDAS HIDROSANITARIAS.</b>							
SAL-CAD	SALIDA PLUVIAL DE COLADERA DE A BASE DE TUBO DE 4" PVC SANITARIO INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	20.00	12.00	8.00	1,056.62	8,452.96	02 NORMAL
	<b>CANCELERÍAS Y PUERTAS.</b>							
SUM-KJS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM EN ÁREA DE TOMATE LA FOTO FIJADO DE PISO A TECHO INCLUYENDO PUERTAS CON ALUMINIO BLANCO DE 3" INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	7.64	5.94	1.70	4,112.42	6,991.11	03 NORMAL
CAN-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM FILTRASOL EN EL ÁREA DE CUARENTENA HACIA RAMPA, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.75	0.00	1.75	4,581.30	8,017.28	03 NORMAL
CAN-002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE CRISTAL TEMPLADO DE 9 MM FILTRASOL EN EL ÁREA DE MATERNIDAD HACIA RAMPA, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1.75	0.00	1.75	4,581.30	8,017.28	03 NORMAL
SUM-LKDE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE ALUMINIO 2 X 1/2" PARA RECIBIR ACRÍLICO DE 30 MM EN TIENDA DE SOUVENIRS DE 3.57 X 2.82 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.50	0.00	0.50	13,710.08	6,855.04	03 NORMAL
SUM-14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE ALUMINIO 2 X 1/2" PARA RECIBIR ACRÍLICO DE 30 MM EN TIENDA DE SOUVENIRS, DE 2.68 X 2.82	PZA	0.50	0.00	0.50	11,757.57	5,878.79	03 NORMAL



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
SUM-25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁNGULO DE ALUMINIO 2 X 1/2" PARA RECIBIR ACRÍLICO DE 30 MM EN ÁREA DE INTERACTIVO, EN 3 SECCIONES DE 1.07 X 1.91MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.50	0.00	0.50	15,662.62	7,831.31	03 NORMAL
Subtotal							\$147,502.22	
IVA							23,600.36	
Total							\$171,102.58	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE TIBURONARIO PARA ADECUARLO A PINGÜINARIO.							
	RETIRO DE ESTRUCTURA.							
RET456	DESMONTAJE Y RETIRO DE ELEVADOR METÁLICO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS Y ACARREOS.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$151,026.56	\$151,026.56	02 NORMAL
	MULTY MURO (CUARENTENA Y MATERNIDAD).							
	MULTIMURO.							
DES-4514	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MULTY MURO 26/26 2.0" PINT POL STD (1.067 MT UTIL) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	60.61	0.00	60.61	1,629.39	98,757.33	02 NORMAL
JHASDE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE ANCLAJE DE 20 X 20 CMS DE 1/4" DE ESPESOR CON 4 ANCLAS DE VAR. DE 3/8" PUESTAS EN PISO, TECHO O MURO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	38.00	0.00	38.00	215.27	8,180.26	02 NORMAL
SUMIDAED	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 11 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	100.87	0.00	100.87	291.84	29,437.90	02 NORMAL
	ÁREA DE CUARTO DE CONTROL.							
	CUARTO FRIO.							
JHDESES	UNIDAD CONDENSADORA MARCA BOHN DE BAJA TEMPERATURA CON COMPRESOR SCROLL DE 5HP PARA OPERAR CON GAS REFRIGERANTE R- 404/507 EN VOLTAJE 460/3/60 EQUIPADA CON ACCESORIOS Y GABINETE.	PZA	1.00	0.00	1.00	105,691.62	105,691.62	02 NORMAL
	ESTRUCTURA PARA TECHUMBRE DE POLICARBONATO.							
MJDS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PTR 4" X 2" CAL. 11 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	37.25	0.00	37.25	350.07	13,040.11	03 NORMAL
POL-025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLICARBONATO BRONCE EN TECHUMBRE DE ENTRADA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	22.11	0.00	22.11	535.82	11,846.98	03 NORMAL
	CANCELERÍAS Y PUERTAS.							
PUE02	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE 2 HOJAS ABATIBLES CON DUELA DE 2" CON CRISTAL FILTRASOL DE	PZA	4.50	0.00	4.50	8,913.75	40,111.88	03 NORMAL



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	6MM POLARIZADO AL 20 % DE TRANSPARENCIA, SOLO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA HOJA. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
PUE01	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE 2 HOJAS ABATIBLES CON DUELA DE 2" CON CRISTAL FILTRASOL DE 6MM POLARIZADO AL 20% DE TRANSPARENCIA, SOLO EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA HOJA PARA PUERTA PRINCIPAL DE RECORRIDO EN ESTANQUE. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.50	0.00	0.50	17,318.15	8,659.08	03 NORMAL
	TIENDA DE SOUVENIRS.							
	ESCALERA DE HERRERÍA.							
USM-HERR.	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERA DE HERRERÍA A BASE DE TUBO PRINCIPAL DE 4" CED. 40 ACERO NEGRO, CON PELDAÑOS DE 0.91 X 0.62 M A BASE DE PTR 2" X 1" PERIMETRAL Y LAMINA NEGRA CAL. 14, CON BARANDAL DE TUBO DE 1 1/2" CED. 40 EN ACERO NEGRO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	0.30	0.00	0.30	20,286.58	6,085.97	03 NORMAL
	TAPIZADO DE ÁREA DE PINGÜINOS.							
TAP-001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPETE DE RIZO DE PVC ANTIDERRAPANTE SIN BASE PARA FÁCIL DRENADO, ANTIBACTERIAL Y PROTECCIÓN U.V. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	141.90	48.36	93.54	1,069.65	100,055.06	02 NORMAL Y 03 NORMAL
<b>Subtotal</b>							<b>\$572,892.75</b>	
<b>IVA</b>							<b>91,662.84</b>	
<b>Total</b>							<b>\$664,555.59</b>	

Volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada que No cumplió	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (NIVEL BAJO PLATAFORMA DE EXHIBICIÓN, QUIRÓFANO, COCINA, BAÑOS, TIENDA SOUVENIRS, INTERACTIVO).							
SUM-KDS	CENTRO DE CARGA QO30 CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X70, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X30.	PZA	2.00	2.00	\$13,500.10	\$27,000.20	02 NORMAL	
	ÁREA DE CUARTO DE CONTROL.							
	ÁREA TÉCNICA.							
	BAÑOS.							
JHWECE	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PARA LAVAMANOS EMPOTRABLES DE 10 CMS. DE ESPESOR A BASE DE DUROCK Y ESTRUCTURA DE POSTE CANAL DE DIMENSIONES DE 3.54 X 0.60 M, CON ACABADO DE MÁRMOL TRAVERTINO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	12,246.95	12,246.95	03 NORMAL	
<b>Subtotal</b>							<b>\$39,247.15</b>	
<b>IVA</b>							<b>6,279.54</b>	
<b>Total</b>							<b>\$45,526.69</b>	



Cabe señalar, que el concepto de obra número “SUM-KDS.- Centro de carga Q030”, se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que se instalaron 2 centros de carga con espacio para 8 interruptores eléctricos (pastillas), debiendo ser 2 centros de cargas con espacio para 30 interruptores eléctricos (pastillas); asimismo, no corresponden con la marca SQUARE-D, tal y como se especificó en los precios unitarios del contratista, en relación al concepto de obra con número “JHWECE.- Construcción de barra para lavamanos empotrable”, se observa que se construyó un lavamanos con dimensiones menores de 2.03 x 0.60 metros, debiendo ser ejecutado con dimensiones de 3.54 x 0.60 metros, tal y como se señaló en los precios unitarios del contratista, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichos cambios efectuados.

Volumen de un concepto de obra estimado sin contar con las especificaciones de construcción								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE TIBURONARIO PARA ADECUARLO A PINGÜINARIO.							
	SOPORTE DE VIDA.							
SOPOR01	SOPORTE DE VIDA PARA ADAPTACION DE HABITAT DE PINGUINOS EN CAUTIVARIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	0.50	0.00	0.50	\$458,421.51	\$229,210.76	02 NORMAL
Subtotal							\$229,210.76	
IVA							36,673.72	
Total							\$265,884.48	

Cabe señalar, que el concepto de obra número SOPOR01.-“...Adaptación de hábitat de pingüinos en cautiverio”, se observa que no cuenta con las especificaciones de construcción; asimismo, en su análisis de precios unitarios no se integraron ni especificaron las unidades y consumos de materiales necesarios para su ejecución, por lo que se carece de los elementos suficientes y necesarios para su verificación física.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Aportación	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Trasferencia	Fecha de Cobro
01 normal	DD-106	23/12/2020	Recursos propios	\$1,395,282.16	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
02 normal	DD-105	23/12/2020	Recursos propios	2,675,274.13	---	---	---	
03 normal	DD-107	23/12/2020	Recursos propios	2,890,131.36	---	---	---	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima segunda, décima tercera y décima octava del contrato de obra pública número RRN/113/2020.

#### **AECF-EPM-0362021-2020-PR-99-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,147,069.34, debido a que las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 normal no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

#### **Resultado Núm. 100 Con Observación**

Se verificó la documentación comprobatoria que soportan las obras “Remodelación y Mejoras del Estacionamiento; y “Proyecto Ejecutivo Pingüinario”, contabilizadas en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, observándose que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los cuales no se retiene el 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por lo que no se registran contablemente y omiten enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021. A continuación se detalla:



Póliza			Documento Comprobatorio					Contratista
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	
<b>Remodelación y Mejoras del Estacionamiento</b>								
DD0000005	08/01/2020	103,410.36	4	03/01/2020	89,146.86	14,263.50	103,410.36	Fernando Armienta Monne
DD0000006	08/01/2020	150,000.01	14	08/01/2020	129,310.35	20,689.66	150,000.01	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000037	15/01/2020	50,000.00	15	15/01/2020	43,103.45	6,896.55	50,000.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000038	15/01/2020	150,000.01	5	15/01/2020	129,310.35	20,689.66	150,000.01	Fernando Armienta Monne
DD0000039	15/01/2020	50,000.00	16	15/01/2020	43,103.45	6,896.55	50,000.00	Fernando Armienta Monne
DD0000040	15/01/2020	32,671.60	1706	15/01/2020	28,165.17	4,506.43	32,671.60	SOMEREY Construcciones, S. de R.L. de C.V.
DD0000041	16/01/2020	30,000.00	1707	15/01/2020	25,862.07	4,137.93	30,000.00	SOMEREY Construcciones, S. de R.L. de C.V.
DD0000056	21/01/2020	100,000.00	17	20/01/2020	86,206.90	13,793.10	100,000.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000057	21/01/2020	50,000.00	3	20/01/2020	43,103.45	6,896.55	50,000.00	Daniel Delgado Tirado
DD0000058	21/01/2020	30,000.00	18	21/01/2020	25,862.07	4,137.93	30,000.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000121	24/01/2020	228,151.62	19	24/01/2020	196,682.43	31,469.19	228,151.62	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000132	25/01/2020	213,991.60	6	24/01/2020	184,475.52	29,516.08	213,991.60	Fernando Armienta Monne
DD0000217	30/01/2020	135,497.73	1	29/01/2020	116,808.39	18,689.34	135,497.73	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000034	13/02/2020	61,480.00	1996	13/02/2020	53,000.00	8,480.00	61,480.00	María Andrea Fuentes Martínez
DD0000049	07/02/2020	145,657.33	8	07/02/2020	125,566.66	20,090.67	145,657.33	Fernando Armienta Monne
DD0000054	11/02/2020	111,831.83	3	10/02/2020	96,406.75	15,425.08	111,831.83	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000055	12/02/2020	335,495.49	5	11/02/2020	289,220.25	46,275.24	335,495.49	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000060	14/02/2020	81,510.47	11	14/02/2020	70,267.65	11,242.82	81,510.47	Fernando Armienta Monne
DD0000064	14/02/2020	300,224.62	5	14/02/2020	258,814.33	41,410.29	300,224.62	Daniel Delgado Tirado
DD0000110	19/02/2020	81,510.47	12	18/02/2020	70,267.65	11,242.82	81,510.47	Fernando Armienta Monne
DD0000134	19/02/2020	26,562.45	13	18/02/2020	22,898.66	3,663.79	26,562.45	Fernando Armienta Monne
DD0000135	19/02/2020	153,836.88	6	18/02/2020	132,618.00	21,218.88	153,836.88	Daniel Delgado Tirado
DD0000136	20/02/2020	50,000.00	14	20/02/2020	43,103.45	6,896.55	50,000.00	Fernando Armienta Monne
DD0000137	20/02/2020	50,000.00	13	20/02/2020	43,103.45	6,896.55	50,000.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000176	27/02/2020	61,480.00	2004	24/02/2020	53,000.00	8,480.00	61,480.00	María Andrea Fuentes Martínez
DD0000178	27/02/2020	26,923.61	24	26/02/2020	23,210.01	3,713.60	26,923.61	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000180	27/02/2020	464,693.62	8	26/02/2020	400,597.95	64,095.67	464,693.62	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000187	21/02/2020	110,612.63	7	21/02/2020	95,355.72	15,256.91	110,612.63	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000188	21/02/2020	110,612.63	6	20/02/2020	95,355.72	15,256.91	110,612.63	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000003	03/03/2020	59,955.15	15	03/03/2020	51,685.47	8,269.68	59,955.15	Fernando Armienta Monne



Póliza			Documento Comprobatorio					Contratista
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	
DD0000006	03/03/2020	150,990.90	8	03/03/2020	130,164.57	20,826.33	150,990.90	Daniel Delgado Tirado
DD0000007	04/03/2020	180,134.76	9	04/03/2020	155,288.59	24,846.17	180,134.76	Daniel Delgado Tirado
DD0000015	06/03/2020	96,784.19	26	06/03/2020	83,434.65	13,349.54	96,784.19	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000016	07/03/2020	10,000.00	1751	06/03/2020	8,620.69	1,379.31	10,000.00	SOMEREY Construcciones, S. de R.L. de C.V.
DD0000022	07/03/2020	20,000.00	1750	06/03/2020	17,241.38	2,758.62	20,000.00	SOMEREY Construcciones, S. de R.L. de C.V.
DD0000085	12/03/2020	61,690.47	11	10/03/2020	53,181.44	8,509.03	61,690.47	Daniel Delgado Tirado
DD0000090	13/03/2020	82,253.96	15	12/03/2020	70,908.59	11,345.37	82,253.96	Daniel Delgado Tirado
DD0000090	13/03/2020	116,126.70	13	12/03/2020	100,109.22	16,017.48	116,126.70	Daniel Delgado Tirado
DD0000091	13/03/2020	39,843.68	16	12/03/2020	34,348.00	5,495.68	39,843.68	Fernando Armienta Monne
DD0000111	17/03/2020	102,663.24	27	17/03/2020	88,502.79	14,160.45	102,663.24	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000112	17/03/2020	50,455.08	28	17/03/2020	43,495.76	6,959.32	50,455.08	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000125	18/03/2020	90,027.82	17	17/03/2020	77,610.19	12,417.63	90,027.82	Fernando Armienta Monne
DD0000126	19/03/2020	102,663.22	29	19/03/2020	88,502.78	14,160.44	102,663.22	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000131	20/03/2020	293,883.81	18	20/03/2020	253,348.11	40,535.70	293,883.81	Fernando Armienta Monne
DD0000004	06/04/2020	87,997.00	30	03/04/2020	75,859.48	12,137.52	87,997.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000031	14/04/2020	100,000.00	AB3AD14BB404	09/04/2020	86,206.90	13,793.10	100,000.00	Daniel Delgado Tirado
DD0000036	16/04/2020	20,089.85	19	14/04/2020	17,318.84	2,771.01	20,089.85	Daniel Delgado Tirado
DD0000052	27/04/2020	221,060.55	20	20/04/2020	190,569.44	30,491.11	221,060.55	Fernando Armienta Monne
DD0000053	27/04/2020	61,690.47	6EFE1C26EE72	09/04/2020	53,181.44	8,509.03	61,690.47	Daniel Delgado Tirado
DD0000063	28/04/2020	3,000.00	FAC626	27/04/2020	3,000.00	0.00	3,000.00	Alejandro Vargas Hidalgo
DD0000009	30/06/2020	273,836.72	9	23/03/2020	236,066.14	37,770.58	273,836.72	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000008	05/06/2020	137,880.00	11	05/06/2020	118,862.07	19,017.93	137,880.00	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000009	05/06/2020	12,120.00	23	05/06/2020	10,448.28	1,671.72	12,120.00	Fernando Armienta Monne
DD0000015	15/06/2020	105,840.72	2	12/06/2020	91,242.00	14,598.72	105,840.72	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000101	30/06/2020	112,961.03	4	25/06/2020	97,380.20	15,580.83	112,961.03	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000079	16/07/2020	55,889.64	8	09/07/2020	48,180.72	7,708.92	55,889.64	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000094	18/07/2020	78,867.81	9	16/07/2020	67,989.49	10,878.32	78,867.81	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000109	21/07/2020	17,403.69	14	21/07/2020	15,003.18	2,400.51	17,403.69	Priscilla Berenice Aramburo González
DD0000110	21/07/2020	14,442.44	29	21/07/2020	12,450.38	1,992.06	14,442.44	Fernando Armienta Monne
DD0000123	24/07/2020	78,867.81	12	23/07/2020	67,989.49	10,878.32	78,867.81	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000123	24/07/2020	22,101.69	10	23/07/2020	19,053.18	3,048.51	22,101.69	Jesús Alejandro Ramírez Díaz



Póliza			Documento Comprobatorio					Contratista
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total	
DD0000123	24/07/2020	55,889.64	11	23/07/2020	48,180.72	7,708.92	55,889.64	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000175	29/07/2020	67,600.98	15	28/07/2020	58,276.71	9,324.27	67,600.98	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000176	29/07/2020	22,101.69	13	28/07/2020	19,053.18	3,048.51	22,101.69	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000189	30/07/2020	47,905.40	14	28/07/2020	41,297.76	6,607.64	47,905.40	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000002	05/08/2020	18,944.33	19	04/08/2020	16,331.32	2,613.01	18,944.33	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000010	07/08/2020	88,532.64	18	03/08/2020	76,321.24	12,211.40	88,532.64	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000094	19/08/2020	88,532.64	20	13/08/2020	76,321.24	12,211.40	88,532.64	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000125	20/08/2020	25,885.13	24	20/08/2020	22,314.77	3,570.36	25,885.13	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000180	22/08/2020	30,000.00	25	22/08/2020	25,862.07	4,137.93	30,000.00	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000247	28/08/2020	20,000.00	26	26/08/2020	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
DD0000029	08/10/2020	90,675.89	36	08/10/2020	78,168.87	12,507.02	90,675.89	Fernando Armienta Monne
DD0000047	14/10/2020	77,722.18	37	13/10/2020	67,001.88	10,720.30	77,722.18	Fernando Armienta Monne
<b>Totales</b>		<b>6,991,467.88</b>			<b>6,027,541.31</b>	<b>963,926.57</b>	<b>6,991,467.88</b>	
<b>Proyecto Ejecutivo Pingüinario</b>								
DD0000053	11/02/2020	223,161.00	21	10/02/2020	192,380.17	30,780.83	223,161.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000111	19/02/2020	148,774.00	22	17/02/2020	128,253.45	20,520.55	148,774.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000158	25/02/2020	148,774.00	23	24/02/2020	128,253.45	20,520.55	148,774.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000171	24/03/2020	144,637.50	16	23/03/2020	124,687.50	19,950.00	144,637.50	Daniel Delgado Tirado
DD0000285	28/03/2020	144,637.50	17	25/03/2020	124,687.50	19,950.00	144,637.50	Daniel Delgado Tirado
DD0000306	31/03/2020	123,975.00	18	30/03/2020	106,875.00	17,100.00	123,975.00	Daniel Delgado Tirado
DD0000007	03/08/2020	126,161.00	32	03/08/2020	108,759.48	17,401.52	126,161.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000041	12/08/2020	97,000.00	34	11/08/2020	83,620.69	13,379.31	97,000.00	Paola Stephanie Aramburo González
DD0000079	14/08/2020	29,540.59	22	13/08/2020	25,466.03	4,074.56	29,540.59	Jesús Alejandro Ramírez Díaz
<b>Totales</b>		<b>\$1,186,660.59</b>			<b>\$1,022,983.27</b>	<b>\$163,677.32</b>	<b>\$1,186,660.59</b>	
<b>Totales</b>		<b>\$8,178,128.47</b>			<b>\$7,050,524.58</b>	<b>\$1,127,603.89</b>	<b>\$8,178,128.47</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten



los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-100-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 101 Con Observación**

Al verificar que el Acuario Mazatlán, haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa, entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Acuario Mazatlán, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el organismo celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control del Acuario Mazatlán y al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que el Acuario Mazatlán, omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Organismo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP. 2020, de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0362021-2020-PR-101-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 102 Con Observación**

Al verificar los registros contables realizados por el Acuario Mazatlán, durante el ejercicio fiscal 2020, en la cuenta contable 1236 2 000052 Proyecto Ejecutivo Pingüinario, se observa que registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$442,790.59, ya que de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos, los gastos no corresponden a obra pública, debiendo registrarse en la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Contratista	Concepto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1236	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado		
DD0000171	24/03/2020	144,637.50	16	23/03/2020	124,687.50	19,950.00	144,637.50	Daniel Delgado Tirado. Mantenimiento general de equipos de control y soporte de vida ubicados en área técnica de Tiburonario en Acuario Mazatlán.
DD0000285	28/03/2020	144,637.50	17	25/03/2020	124,687.50	19,950.00	144,637.50	Daniel Delgado Tirado. Mantenimiento general de equipos de control y soporte de vida ubicados en área técnica de Tiburonario en Acuario Mazatlán.
DD0000306	31/03/2020	123,975.00	18	30/03/2020	106,875.00	17,100.00	123,975.00	Daniel Delgado Tirado. Mantenimiento general de equipos de control y soporte de vida ubicados en área técnica de Tiburonario en Acuario Mazatlán.
DD0000079	14/08/2020	29,540.59	22	13/08/2020	25,466.03	4,074.56	29,540.59	Daniel Delgado Tirado. Reparación de circuito primario de Tiburonario en Acuario Mazatlán.
<b>Totales</b>		<b>\$442,790.59</b>			<b>\$381,716.03</b>	<b>\$61,074.56</b>	<b>\$442,790.59</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo,



55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0362021-2020-PR-102-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **IX.- Información Programática**

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por el Acuario Mazatlán, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Acuario Mazatlán, no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 005/CP. 2020 de fecha 27 de octubre de 2021, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.



## **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creado el Acuario Mazatlán, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el Acuario Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el Acuario Mazatlán, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que el Acuario Mazatlán, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado.
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
12. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Edificios no Habitacionales se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
13. Verificar que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles.
14. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones.



15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
17. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras (Control Interno).
18. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión (Eficacia).
19. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes (Asignación de contratos).
20. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
21. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
22. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
23. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	73	31	42	1	6	41	10
Revisión a la Obra Pública	29	6	23	2	0	21	5
<b>Totales</b>	<b>102</b>	<b>37</b>	<b>65</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>62</b>	<b>15</b>

\*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	1,206,896.55	1,206,896.55
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,929,047.69	1,929,047.69
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	14,527,192.25	14,527,192.25
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$17,663,136.49</b>	<b>\$17,663,136.49</b>



### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	1,354,307.10	1,354,307.10
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	3,563,141.12	3,563,141.12
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,917,448.22</b>	<b>\$4,917,448.22</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, L.C.P. Miguel Ángel Wetzel Montoya, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquídez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, y Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Acuario Mazatlán y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y recursos municipales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 102 resultados, integrados por: 37 sin observación y 65 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 6 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 62 promociones de responsabilidad administrativa y 15 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,917,448.22 (cuatro millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados; pagos de prima de antigüedad los cuales no se apegan a la normativa aplicable; pagos de recargos y actualizaciones derivado de enteros extemporáneos de contribuciones; pagos de obra pública sin contar con la documentación que acredite la prestación del servicio profesional contratado y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y con mala calidad.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$12,521,356.28 (doce millones quinientos veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Acuario Mazatlán, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Acuario Mazatlán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de febrero de 2022





**ASE**  
**SINALOA**  
Auditoría Superior del Estado



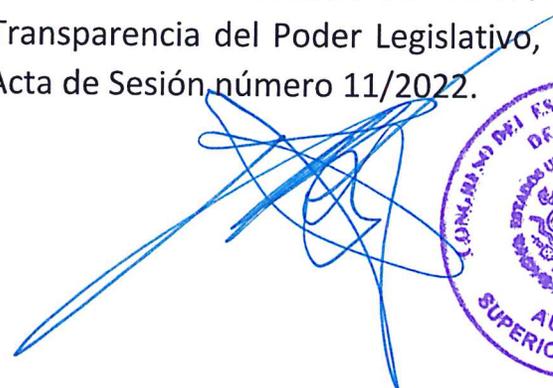
[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: RFC de servidores públicos.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp is purple and contains the text 'ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA' at the top, 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' in the center, and 'AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO' at the bottom. The stamp also features the national coat of arms of Mexico.